



INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA
PERIODO AUDITADO 2010

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2011
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2011



AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
CANDELARIA

Contralor de Bogotá D.C.

Mario Solano Calderón

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella Velásquez

Directora Sectorial

Gladys Amalia Russi Gómez

Subdirectora de Fiscalización

Enrique José Maria Delgado Pinillos

Subdirectora de Control Social

Doris Clotilde Cruz Blanco

Equipo de Auditoría

Yobana Camila Betancourt Moreno -. Jefe
Oficina Local
Soraya Constanza Contreras
Gabriel Mena Ortiz

CONTENIDO

DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL..	4
Concepto sobre Gestión y los Resultados	5
Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta	8
Opinión sobre los Estados Contables.....	9
Consolidación hallazgos	12
2. ANALISIS SECTORIAL	14
2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	14
2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	15
2.3. EJECUCION DE GASTOS A TRAVES DE CONVENIOS DE ASOCIACION	18
2.4. RESULTADO PRESUPUESTAL	55
2.5. EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	55
2.6. CONCLUSIONES	56
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA POR COMPONENTE.....	58
3.1. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	58
3.2. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO	62
3.3. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL.....	80
3.4. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	83
3.5 EVALUACION AL PRESUPUESTO.....	97
3.6. EVALUACION A LA CONTRATACION.....	127
3.7 EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	152
3.8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES.....	163
4. ACCIONES CIUDADANAS	172
5. ANEXOS	184
ANEXO 1 HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	184

DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora
XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Alcaldesa Local de la Candelaria
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2010, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D. C. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D. C., consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoria, fueron corregidos (o serán corregidos) por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoria Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría de Bogotá, D. C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El

control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

Sistema de Control interno.

Una vez evaluado el Sistema de Control Interno al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y con el fin de determinar el rango de riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control y de acuerdo a la ponderación establecida por la Contraloría de Bogotá, conceptúa que el Sistema de Control Interno, implementado en cumplimiento al Modelo Estándar de Control Interno – MECI, correspondiente a la vigencia 2010 al interior del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria dio como resultado una calificación total de 3.20, que lo ubica en un rango Regular con Mediano Riesgo.

Respecto a la calificación de la vigencia anterior (2009 Calificación 3.48), se evidencia que para el año 2010 ha disminuido, lo que indica que ha desmejorado el sistema de control interno del FDLLC.

Plan de Desarrollo y Balance Social

Evaluada la gestión fiscal de los recursos asignados para la vigencia 2010 al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria se califica como ineficaz, ineficiente e inequitativa al no haberse logrado los objetivos y metas programados en el Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2010.

En general se observa que los resultados son deficientes. Los proyectos formulados por el FDLC tocan de una u otra manera los problemas identificados, no obstante lo anterior, se observan falencias en los procesos inherentes a la gestión.

Puede decirse que las acciones producto de los proyectos planteados no son eficientes ni eficaces, aunque de hecho apuntan desde lo teórico a la política planteada, porque plantean para efecto de su formulación y aprobación argumentos relacionados con la misma. Se desconfiguran en la práctica al momento de ejecutarse, por demora en su implementación, por falta de controles específicos por parte de ejecutores e interventores, conllevando a la obtención de exigüos resultados que retrasan la implementación de la política pública y el

beneficio social esperado producto de la misma en términos de solución real a las problemáticas presentadas.

El impacto de los resultados obtenidos en la transformación de las problemáticas en los proyectos tomados como muestra no es muy significativo en lo que atañe al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, si tenemos en cuenta que producto de la implementación de los proyectos la administración reporta cumplimientos de metas físicas exiguos.

Muchos contratos celebrados para desarrollar los proyectos, son suscritos en los últimos meses del año, lo que desde luego repercute notablemente para que se presente demora en la gestión administrativa.

Se evidencian múltiples inconsistencias en la información de la administración que se traducen en imposibilidad para afirmar con precisión acerca del producto de su gestión en términos de resultados concretos y confiables; la información de que dispone, no es real y no da fe de la gestión realizada obedece a deficiencias en los procesos de planeación, seguimiento y control a la misma esta información al ser retomada por la administración como cierta, puede generar desviaciones que desvirtúan los procesos de planificación en Pro de una eficaz, eficiente y económica inversión.

Presupuesto

Como resultado del análisis al presupuesto, la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria FDLLC en esta área es favorable excepto con las observaciones que se detallaron en cada uno de los numerales del componente de presupuesto, dado que existe exactitud y oportunidad en los registros, en el desarrollo de dicha gestión se acatan las disposiciones que regulan el tema y el grado de ejecución presupuestal es satisfactorio.

Contratación

Una vez evaluada la contratación del FDLC con base en las disposiciones legales y administrativas con forme las leyes 80 de 1.993, 816 de 2003, y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios vigentes y verificado el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Local se observo que de los recursos asignados al FDLC de la Candelaria por valor de \$10.799.82 millones que fueron ejecutados activamente en un 100.71%; en tanto que la ejecución pasiva alcanzó el 99.63% al haberse suscrito compromisos por valor de \$10.759.64. De esta ejecución, el nivel de autorizaciones de giro alcanzó el 45.25% observando un rezago presupuestal superior al 50% de la apropiación inicial.

Para la vigencia de 2010 el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria suscribió un total de 187 contratos por un monto total de \$6.143.123.185 millones; y en el periodo de 1 de enero de 2010 al 11 de julio de 2010 se suscribieron 51 contratos lo que representa el 27.27% del total de la contratación.

En cuanto al monto la contratación del periodo de 1 de enero de 2010 al 11 de julio de 2010 alcanzo un valor de \$1.363.596.485 millones, que representan el 22.19% del total de la contratación de la vigencia 2010.

En cuanto a la modalidad de contratación durante el periodo de 1 de enero de 2010 al 11 de julio de 2010 se presentó de la siguiente manera: Contratación Directa: 51 contratos.

En cuanto al monto la contratación del periodo de 12 de julio a 31 de diciembre de 2010 alcanzo un valor de \$4.779.526.700 millones, que representan el 78% del total de la contratación de la vigencia 2010.

Los contratos de apoyo y convenios de asociación suscritos mediante el decreto 777 de 1992 en el año 2010, son 33 por valor de 2.531.896.531.

Hay 76 contratos de prestación de servicios por valor de 883.101.605, de los cuales 46 se encuentran en ejecución, 28 liquidados, 1 perfeccionado y 1 con terminación bilateral.

Los principales hallazgos del proceso contractual del FDLC residen en la falta de informes por parte de interventores y supervisores, los convenios y/o contratos presentan deficiencias en cuanto a la demora en el cumplimiento del objeto contractual así como en su terminación y/o liquidación. Además son notorias las deficiencias en cuanto a la gestión documental.

Gestión Ambiental.

La Alcaldía Local de la Candelaria no cuenta con un Plan Ambiental Local conforme lo señala el artículo 7 del decreto 509 de 2009.

Con el objeto de determinar si se han implementado programas de ahorro y uso eficiente de energía y agua en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de la Candelaria, se verificaron las facturas inherentes al consumo de energía y agua correspondientes a las vigencias 2009 y 2010 y se contrastó la información obtenida con la reportada en los formularios 14122CB-1113-5: Uso eficiente de energía y 14123 CB 1113-6: Uso eficiente de agua encontrando que existen diferencias en las cifras reportadas en SIVICOF como parte de la cuenta anual.

El consumo de kilovatios registrado en 2009 en las facturas correspondientes fue de 37.605. El consumo de kilovatios registrado en 2010 en las facturas correspondientes fue de 45.986. Es decir que no se logro generar un ahorro en el consumo de kilovatios, presentándose un incremento en 8381 kilovatios entre las vigencias en comento.

El consumo de metros cúbicos de agua registrado en 2009 en las facturas correspondientes fue de 5.743. El consumo de kilovatios registrado en 2010 en las facturas correspondientes fue de 4.969. Es decir que se logro generar un ahorro de 774 metros cúbicos entre las vigencias en comento.

Dentro del Plan de Desarrollo Candelaria 2009-2012 Bogota Positiva para vivir mejor: Candelaria turística, humana e incluyente. El FDLC contemplo dentro del Objetivo Estructurante: Derecho a la ciudad, Programa: Ambiente vital; e Proyecto: 727 Candelaria con un mejor ambiente.

El FDLC, no tiene implementado el Sistema de Gestión Ambiental, pero conoce las normas aplicables a la gestión ambiental tales como: Decreto 1421 de 1993, Acuerdo 19 de 1996, Decreto Distrital 854 de 2001, Decreto 456 de 2008, Ley 99 de 1993, Decreto 400 de 2004 y Acuerdo 119 de 2004 y decreto 509 de 2009. La entidad tiene implementado el Plan Institucional de Gestión Ambiental, PIGA, donde presenta entre otros un diagnostico del uso y manejo de residuos sólidos, hídrico, energético y componente atmosférico. Por consiguiente, evaluada la gestión de la localidad se califica la gestión ambiental interna de la entidad como insuficiente, toda vez que no existe un manejo adecuado por parte del FDLLC con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Una vez verificada de la Resolución 34/09 se estableció que las cuentas que presentó el sujeto de control correspondiente al periodo anual y a los períodos mensuales, se observa que éste dio cumplimiento con observaciones cuanto a la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogota, D.C. A través de la verificación y análisis de su contenido, se corroboraron las áreas críticas tomadas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoria con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor publico.

De lo anteriormente expuesto se concluye que efectuado el procedimiento para la recepción y verificación de las cuentas sobre la Gestión Fiscal entregada por parte del sujeto de Control Fiscal y siguiendo los procedimientos de verificación en el sistema de información generada por SIVICOF, junto con los Certificados de

Recepción de Información de las cuentas, se verificó que aplicada la lista de chequeo y ejecutado el programa para analizar el contenido de las mismas.

Opinión sobre los Estados Contables

Como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables se evidencia lo siguiente:

Total Activo \$11.748 millones, Total Pasivo \$9 millones, Total Patrimonio \$11.739 millones, Total Ingresos operacionales \$7.143 millones, Total Gastos operacionales \$4.621 millones, otros ingresos \$41 millones que corresponde a ajuste de ejercicios anteriores, otros gastos ordinarios \$5 millones y un excedente operacional de \$2.517 millones, en las cuales se determinaron las siguientes situaciones:

El Balance General a diciembre 31 de 2010 del FDLLC. Presentado a este organismo de Control, se evidencia que varias cuentas presentan diferencia con el libro mayor y balance, como se observa el cuadro 7 del capítulo evaluación de los estados contables, lo anterior significa que estos saldos no fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, también estos estados contables carecen del número de matrícula del contador trasgrediendo a si las normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables, del PGCP. Capítulo 2.9.3 numeral 355, 357 y 358.

Cuenta 1401 Ingresos no tributario Multas, presenta un saldo de \$1.175 millones que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009 de \$1.019 millones) refleja un aumento de \$156 millones, equivalente a 15.30%, incremento que se debe a las multas impuestas durante la vigencia y a la muy baja gestión de cobro por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la recuperación de esta cartera, en la cual presenta saldos con vigencia mayores de cinco (5) años, que por su monto y antigüedad son difícil de cobrar, que generan incertidumbre en los saldos, en la recuperación de estos dineros.

Por otra parte se evidencia en la cuenta, ingresos no tributarios multas, se encuentra subestimada por valor de \$711.2 millones, multas impuesta durante la vigencia 2010, (ver cuadro 3), que no han sido registrado en contabilidad, también presenta diferencia, entre contabilidad y la oficina asesoria obras-jurídica por valor de \$136 millones, la razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables.

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, a diciembre 31 de 2010, presenta un saldo de \$853 millones, que corresponde principalmente a contratos de Obras, analizada esta cuenta se evidencia que refleja saldos pendientes de legalizar mayores de 360 días, en el cuadro 6 se evidencia anticipo con antigüedad mayores de 5 años, que no se a legalizado o depurado, lo que indica que la administración del FDLLC, se encuentra en mora de presentar su legalización de estos dineros entregado, en la cual por su antigüedad hace que esta cuenta presente incertidumbre en sus saldos y hacen que esta cuenta no sea razonable.

La cuenta 1424 Recursos entregados en administración, a diciembre 31 de 2010 presenta un saldo de \$6.211 millones, saldo que no coincide con el libro mayor y balance, que refleja un saldo de \$6.217 millones, observándose una diferencia de \$6 millones, y por otra parte se evidencia que en las notas a los estados contables básicos, que forman parte integral de los mismos, presenta un valor de \$6.273 millones, en las cuales saldo que no coinciden, ni con el balance general ni con el libro mayor y balance, diferencia se mencionan en el numeral de la evaluación a los Estados Contables.

En el grupo 16 Cuenta Propiedades, Planta y Equipo. A diciembre 31 de 2010, esta cuenta presenta una diferencia de \$10 millones, entre el saldo libro mayor y balance y en balance general así:

Saldo según balance general	\$926 millones.
Saldo según libro mayor y balance	\$916 millones
Diferencia	10 millones

Cuenta 1635 Bienes muebles en Bodega, a diciembre 31 de 2010, presenta un saldo en la subcuenta 163504 equipos de comunicación y computación por valor de \$ 19.8 millones, se evidencia incertidumbre pues al realizar cruce con el área del Almacén sus cifras no coinciden, como se observa en el numeral de la evaluación a los Estados Contables.

Lo anterior significa que esta cuenta se encuentra subvalorada en 7.4 millones, la cual estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Cuenta 1910 cargos diferidos, fue objeto de observación en la vigencia anterior (2009) y se encuentra en el plan de mejoramiento, al realizar seguimiento se encontró que continúa con incertidumbre en sus saldos, a pensar de las

conciliaciones realizada entre las áreas, continua presentando diferencia entre almacén y contabilidad.

La Administración del FDL de la Candelaria, no dio cumplimiento al postulado de Utilidad Social en la medida en que los recursos programados invertir en la vigencia 2010 no se aplicaron en su oportunidad en las obras de beneficio social, adoptadas en el Plan de Desarrollo Local, como consecuencia de lo anterior, sus decisiones afectaron la probidad y el impacto positivo de la gestión local que no generó desarrollo en la comunidad.

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDL de la Candelaria, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno Contable, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo Operativo y/o Administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso Contable afectando la razonabilidad de las cifras.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de Nación.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1
EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS**

Variables	Ponderación	Calificación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	36	20.00
Contratación	24	12.05
Presupuesto	15	10.07
Gestión Ambiental	15	10.07
Sistema de Control Interno	10	7.00
Transparencia	8	2.08
SUMATORIA TOTAL	100	59.19

Rango de Calificación para obtener el Concepto

CUADRO 2
CONCEPTO DE GESTION

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual a 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Como resultado de la auditoria, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2010 es desfavorable.

Los hallazgos presentados en los párrafos siguientes, nos permiten conceptuar que en la gestión adelantada durante la vigencia 2010 por parte de la administración del FDLC, no acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un Sistema de control Interno que le ofrezca garantías en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía eficiencia y equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Consolidación hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1, se establecieron dieciséis (16) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) de ellos presentan presunto alcance disciplinario, los cuales serán trasladados a la Personería Distrital.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto no favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad con salvedad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por el FDLLC, correspondiente a la vigencia 2010, NO se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.



El Plan de Mejoramiento, debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá D. C., Mayo de 2011

GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANALISIS SECTORIAL
GESTION PRESUPUESTAL EN LAS LOCALIDADES
DICIEMBRE 31 DE 2010

2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para la vigencia fiscal de 2010, los fondos de desarrollo local de Bogotá D.C. contaron con un presupuesto definitivo de ingresos por \$854.054.61 millones, de los cuales se recaudaron \$857.682.17 millones equivalentes al 100.42% de ejecución.

CUADRO 3
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EJECUCIÓN A 31/12/2010

Millones de pesos

FONDO DE DESARROLLO LOCAL	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	% DE EJEC
Usaquén	36.405,23	-774,02	35.631,21	35.731,19	100,28%
Chapinero	20.512,90	-1.233,59	19.279,31	20.022,90	103,86%
Santa Fe	32.544,32	-1.265,98	31.278,35	31.323,20	100,14%
San Cristóbal	68.809,94	969,21	69.779,15	70.117,82	100,49%
Usme	52.460,34	-3.181,98	49.278,36	49.121,67	99,68%
Tunjuelito	28.990,56	482,06	29.472,62	29.723,99	100,85%
Bosa	68.727,00	-2.889,06	65.837,94	65.969,16	100,20%
Kennedy	70.139,50	-645,06	69.494,45	69.878,06	100,55%
Fontibon	31.419,78	913,14	32.332,91	32.419,83	100,27%
Engativa	65.244,17	-790,21	64.453,96	64.892,30	100,68%
Suba	64.868,28	-568,93	64.299,35	64.437,78	100,22%
Barrios Unidos	23.965,84	-135,15	23.830,69	23.997,59	100,70%
Teusaquillo	21.556,29	494,78	22.051,07	22.581,75	102,41%
Los Mártires	16.955,57	3.906,44	20.862,01	20.994,33	100,63%
Antonio Nariño	21.859,25	-2.244,49	19.614,76	19.665,77	100,26%
Puente Aranda	35.485,31	292,82	35.778,13	35.756,58	99,94%
La Candelaria	11.263,13	-463,31	10.799,82	10.815,07	100,14%
Rafael Uribe	64.911,88	-5.362,47	59.549,41	59.691,16	100,24%
Ciudad Bolívar	93.237,15	-3.828,82	89.408,33	89.641,76	100,26%
Sumapaz	42.223,00	-1.200,22	41.022,78	40.900,25	99,70%
TOTAL	871.579,45	-17.524,83	854.054,61	857.682,17	100,42%

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. – Sistema de Información para el Control Fiscal – SIVICOF – Información mensual presentada por los FDL 31/12/2010

Dentro del resultado presupuestal, se destaca el recaudo en los renglones de Otros Ingresos No Tributarios y de Multas que presentaron ejecuciones del 2.780.9% y 228.24% respectivamente y que muestran falencias en los procesos de planeación presupuestaria al arrojar un superávit de ejecución por un valor total de \$17.721,45 millones, cifra que al no ser adicionada oportunamente al presupuesto local, no tuvo reflejo en el presupuesto de gastos de inversión ejecutados en la vigencia.

2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto definitivo de gastos del sector de localidades del distrito en la vigencia fiscal de 2010 se ubicó en \$854.054.61 millones, de los cuales \$444.545.73 millones representativos del 52.05% se programó para cubrir los compromisos planeados en los cuatro objetivos estructurantes del plan de desarrollo local y el restante 47.95%, es decir, \$409.508.89 millones se programó para cubrir compromisos de vigencias anteriores, tal como se muestra en el cuadro

Dentro del presupuesto programado para cubrir los compromisos del plan de desarrollo, se destacan el Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos, hacia el cual se destinaron \$209.775.53 millones cifra que representa el 25.01% del total del presupuesto Local. Al Objetivo Derecho a la Ciudad se le asignaron \$134.656.85 millones representativos del 15.77% de lo presupuestado.

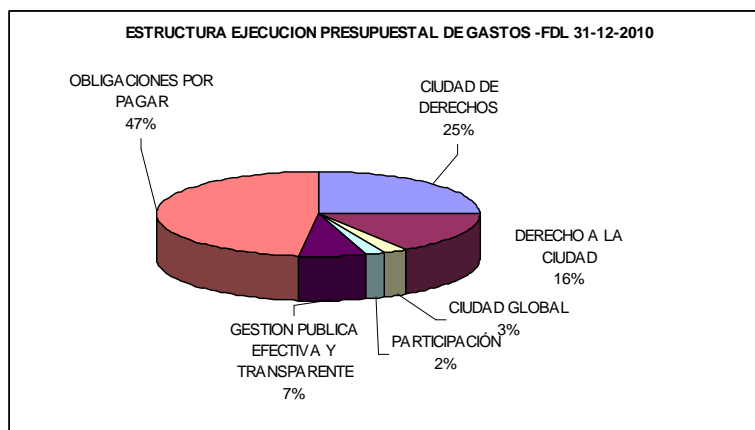
CUADRO 4
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS EN LAS LOCALIDADES
DICIEMBRE 31 DE 2010

Millones de pesos

OBJETIVO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCION	AUTORIZACIONES DE GIRO	% GIROS
Ciudad de Derechos	213.606,97	209.775,53	98,21%	54.713,72	26,08%
Derecho a la Ciudad	134.656,85	132.024,44	98,05%	41.578,14	31,49%
Ciudad Global	22.064,98	21.673,51	98,23%	7.108,48	32,80%
Participación	16.507,19	15.826,35	95,88%	3.575,89	22,59%
Gestión Pública Efectiva y Transparente	57.709,74	55.783,27	96,66%	34.580,53	61,99%
Obligaciones por Pagar	409.508,89	401.410,87	98,02%	257.765,87	64,21%
TOTAL	854.054,61	836.493,98	97,94%	399.322,63	47,74%

Fuente: Ejecución presupuestal de las localidades 31/12/05 - cifras sin auditar

El 49.56% del presupuesto asignado para el sector local, es asumido por seis (6) Localidades - Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Engativa, Bosa y Suba, con \$423.273.18 millones, las demás localidades (14 en total) cubren el 50.44% restante. El cuadro 5, muestra el esquema de distribución del presupuesto en cada una de las localidades.



Fuente: Ejecución Presupuestal de Localidades
GRÁFICA 1. Estructura Ejecución Presupuestal.

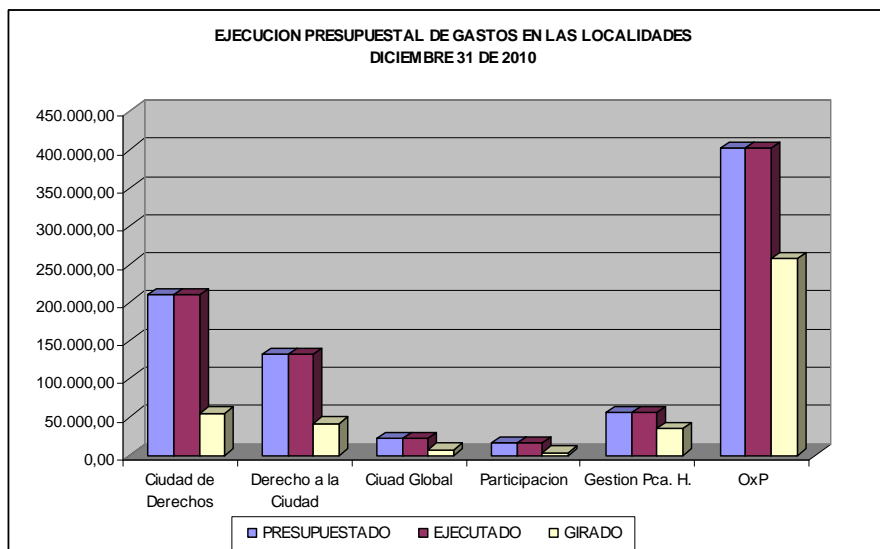
CUADRO 5
DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTA D.C.
DICIEMBRE 31 DE 2010

Millones de pesos

LOCALIDAD	PPTO. DEFINITIVO	% PART	PPTO. EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIRO
Usaquén	35.631,21	4,17%	34.489,29	96,80%	16.984,97	49,25%
Chapinero	19.279,31	2,26%	18.692,13	96,95%	9.376,87	50,16%
Santafé	31.278,35	3,66%	29.721,93	95,02%	15.718,90	52,89%
San Cristóbal	69.779,15	8,17%	68.014,18	97,47%	40.297,68	59,25%
Usme	49.278,36	5,77%	48.728,04	98,88%	22.512,28	46,20%
Tunjuelito	29.472,62	3,45%	28.600,19	97,04%	15.504,25	54,21%
Bosa	65.837,94	7,71%	64.267,47	97,61%	25.150,54	39,13%
Kennedy	69.494,45	8,14%	67.792,85	97,55%	29.887,77	44,09%
Fontibon	32.332,91	3,79%	31.920,80	98,73%	17.066,19	53,46%
Engativa	64.453,96	7,55%	62.680,61	97,25%	26.132,38	41,69%
Suba	64.299,35	7,53%	64.275,20	99,96%	33.109,19	51,51%
Barrios Unidos	23.830,69	2,79%	22.580,13	94,75%	10.507,15	46,53%
Teusaquillo	22.051,07	2,58%	21.909,19	99,36%	10.477,55	47,82%
Mártires	20.862,01	2,44%	20.710,58	99,27%	8.567,63	41,37%
Antonio Nariño	19.614,76	2,30%	19.369,38	98,75%	8.698,82	44,91%
Puente Aranda	35.778,13	4,19%	35.571,52	99,42%	14.716,17	41,37%
Candelaria	10.799,82	1,26%	10.759,64	99,63%	4.889,85	45,45%
Rafael Uribe	59.549,41	6,97%	57.998,22	97,40%	27.842,02	48,00%
Ciudad Bolívar	89.408,33	10,47%	87.505,30	97,87%	40.711,64	46,52%
Sumapaz	41.022,78	4,80%	40.907,34	99,72%	21.170,77	51,75%
TOTAL	854.054,61		836.493,98	97,94%	399.322,63	47,74%

En general la totalidad de los fondos de desarrollo local muestran un alto nivel de ejecución de su presupuesto de gastos, pues todas ejecutaron sus presupuestos por encima del 94%.

En relación con los ingresos recibidos de \$854.054.61 millones, se observa que las localidades comprometieron el 97.7% de los recaudos obtenidos.



GRÁFICA 2: Ejecución Presupuestal de Gasto en las Localidades.

No obstante, los compromisos adquiridos que cometieron el presupuesto local a un promedio del 97.94%, las autorizaciones de giro sólo llegaron a \$399.322.63 millones, lo que significa que los fondos sólo giraron el 47.74% de los compromisos adquiridos en la vigencia.

Nótese que los giros efectuados no alcanzan para cubrir los compromisos de vigencias anteriores presupuestados en \$409.508,89 millones.

A nivel de los objetivos estructurantes, la situación es más preocupante. Como se detalla en el cuadro 5, de un presupuesto asignado de \$444.545.73 millones, los Fondos ejecutaron \$435.083.11 millones (97.87%) pero sólo giraron \$141.556.76 millones equivalentes al 32.54%, lo que indica que el 67.46% de los compromisos adquiridos por los FDL en la vigencia 2010, deberán ser cubiertos con recursos de la vigencia 2011, incrementando el “rezago” presupuestal del sector.

No hay duda que el bajo nivel de giros presupuestales afecta de manera directa el cumplimiento de los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo, situación que obedece al precario comportamiento de los giros en los distintos programas en que se dividen los ejes del plan de desarrollo.

Efectivamente, los programas prioritarios del Plan de Desarrollo Local presentaron niveles bajos en los giros presupuestales, afectando de manera importante la ejecución física de las metas propuestas en el plan de desarrollo, situación que

puede incidir en el cumplimiento de la política pública de corte social abanderada por la actual administración.

La gestión de los Fondos de Desarrollo Local en el periodo analizado, priorizó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en las vigencias anteriores, descuidando de forma la realización de acciones tendientes a la atención de los problemas prioritarios de la población contenidos en los ejes del Plan de Desarrollo Local.

2.3. EJECUCION DE GASTOS A TRAVES DE CONVENIOS DE ASOCIACION

La información registrada en este numeral corresponde al análisis efectuado por la Contraloría a la información presupuestal (registros presupuestales por rubro) del último cuatrimestre de la vigencia 2010 en lo relacionado con la suscripción de convenios de asociación, contratos de apoyo, contratos para impulsar programas y actividades de interés público, entre otros, que los Fondo de Desarrollo Local suscribieron con Entidades sin Ánimo de Lucro.

En el citado periodo, los Fondos suscribieron un total de 409 convenios con entidades sin ánimo de lucro por valor de \$66.404.76 millones, de los cuales 279 por valor de \$44.599,03 millones contaron con la debida autorización expedida por la Secretaría de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.- del artículo 1º del Decreto 341 de 2010, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. Los restantes 130 por \$21.805.73 millones, no fueron previamente autorizados por la citada Secretaría, incumpliendo la norma anteriormente señalada.

2.3.1. Autorizaciones Expedidas por la Secretaría de Gobierno para la Suscripción de los Convenios de Asociación

Se presentaron por los 20 Fondos de Desarrollo Local 313 solicitudes, las cuales fueron tramitadas por la Secretaría de Gobierno:

**CUADRO 6
AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

FONDO DE DESARROLLO	SOLICITADAS	AUTORIZADAS	NEGADAS	% AUTORIZACION
USAQUEN	10	10		100,0
CHAPINERO	0			
SANTAFE	14	14		100,0
SAN CRISTOBAL	34	31	3	91,2
USME	7	6	1	85,7
TUNJUELITO	11	11		100,0
BOSA	19	12	7	63,2
KENNEDY	40	40		100,0
FONTIBON	10	10		100,0
ENGATIVA	26	23	3	88,5

FONDO DE DESARROLLO	SOLICITADAS	AUTORIZADAS	NEGADAS	% AUTORIZACION
SUBA	9	8	1	88,9
BARRIOS UNIDOS	11	11		100,0
TEUSAQUILLO	9	9		100,0
MARTIRES	6	5	1	83,3
ANTONIO NARIÑO	22	20	2	90,9
PUENTE ARANDA	7	7		100,0
CANDELARIA	23	23		100,0
RAFAEL URIBE URIBE	29	28	1	96,6
CIUDAD BOLIVAR	24	23	1	95,8
SUMAPAZ	2	2		100,0
TOTALES	313	293	20	

El inicio del trámite para obtener las autorizaciones, es decir, la presentación de las solicitudes por cada Alcalde Local, se concentró en el último trimestre de la vigencia 2010, siendo diciembre el mes en que se concentró el 53.4%:

CUADRO 7
AUTORIZACIONES POR MES

FONDO DE DESARROLLO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SIN FECHA	TOTALES
USAQUEN				10		10
CHAPINERO						0
SANTAFE		3	8	3		14
SAN CRISTOBAL			6	26	2	34
USME			6	1		7
TUNJUELITO			10	1		11
BOSA		1		18		19
KENNEDY				38	2	40
FONTIBON	1	4	3	2		10
ENGATIVA			2	23	1	26
SUBA			8	1		9
BARRIOS UNIDOS			5	6		11
TEUSAQUILLO		1	8			9
MARTIRES			4	2		6
ANTONIO NARIÑO			7	14	1	22
PUENTE ARANDA		2	1	4		7
CANDELARIA			11	12		23
RAFAEL URIBE URIBE			18	4	7	29
CIUDAD BOLIVAR			22	2		24
SUMAPAZ			2			2
TOTALES	1	11	121	167	13	313
Porcentajes	0,3	3,5	38,7	53,4	4,2	

Las autorizaciones y negaciones tramitadas por la Secretaría de Gobierno, fueron fechadas así:

CUADRO 8
AUTORIZACIONES APROBADAS

MES APROBACION	CANTIDAD	%
SEPTIEMBRE	1	0,3
OCTUBRE	1	0,3
NOVIEMBRE	14	4,5
DICIEMBRE	297	94,9

Las autorizaciones negadas fueron:

CUADRO 9
AUTORIZACIONES NEGADAS

FONDO DE DESARROLLO	Fecha Solicitud	Fecha Aprobación	Entidad
Suba	Diciembre 2/10	NEGACION Dic.29/10	CORPORACION CASA DE LA CULTURA JUVENIL- EL RINCON DE LA CASA DE LA CULTURA
Usme	Diciembre 6/10	NEGACION Dic.29/10	COLEGIO SAN JUAN DE LOS PASTOS
Bosa	Diciembre 7/10	NEGACION Dic. 29/10	FUNDACION RESCATES Y VALORES POR COLOMBIA
Bosa	Diciembre 8/10	NEGACION Dic. 29/10	CORPORACION CULTURAL ODEON
Bosa	Diciembre 8/10	NEGACION Dic. 29/10	CORPORACION S.O.S. IAL ATENCION A POBLACION VULNERABLE
Bosa	Diciembre 9/10	NEGACION Dic. 29/10	UNION AMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR UNION AMERICANA
Bosa	Diciembre 9/10	NEGACION Dic. 29/10	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Bosa	Diciembre 9/10	NEGACION Dic. 29/10	COLECTIVO DE MUJERES JOVENES
Bosa	Diciembre 8/10	NEGACION Dic. 29/10	FUNDACION AVIATUR
Mártires	Noviembre 26/10	NEGACION Diciembre 29/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Antonio Nariño	Diciembre 1/10	NEGACION Diciembre 29/10	CORPORACION PARA VIVIR
Antonio Nariño		NEGACION Diciembre 29/10	CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS
Ciudad Bolívar	Noviembre 26/10	NEGACION Diciembre 29/10	AVIATUR
Engativa	Diciembre 10/10	NEGACION Dic. 29/10	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER
Engativa	Diciembre 10/10	NEGACION Dic. 29/10	FUNDACION ESCUELA PARA LA SUSTENTABILIDAD
Engativa	Diciembre 22/10	NEGACION Dic. 29/10	FUNDACION RAICES
San Cristóbal		NEGACION Dic. 30/10	ORGANIZACION SISTEMA DE TELEVISION COMUNITARIA DEL SUR
San Cristóbal	Diciembre 29/10	NEGACION Dic. 30/10	FUNDACION BOSQUES DE NIEBLA (1)
San Cristóbal	Diciembre 7/10	NEGACION Dic. 30/10	FUNDACION COLOMBIANA DE ATENCION INTEGRAL FUNCAICOL
Rafael Uribe Uribe		NEGACION Diciembre 29/10	CORPORACION COLECTIVO LEON ZULETA

(1) No está firmada

La Secretaría de Gobierno, expidió autorizaciones para suscribir convenios de Asociación con 182 entidades sin ánimo de lucro, de las cuales a continuación se relacionan aquellas para las que se autorizó la suscripción de más de dos (2) compromisos, con la misma ESAL:

CUADRO 10
AUTORIZACIONES DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Q	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC	9						1		4							4					
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CIDE	7							1	1			1								4	
ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS, SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PROACTIVA	5								5												
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL	5						1							1		1		1			1

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Q	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	4							1						3							
CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES -CORPANANDES	4								1										2	1	
CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA EGESCO	4																	4			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR CODDIARCUPOP	4			2			1		1												
FUNDACION AYUDANOS ONG	4				1		1	2													
FUNDACION COMUNITARIA PLURIETNICA DE COLOMBIA - FUNDETANIA	4								1	2								1			
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO SOCIAL DE SANTA FE DE BOGOTA- FUNDECRES	4				1					1			1							1	
FUNDACION UN NUEVO AMANECER	4				1								2		1						
SUI JURIS	4												1			1		2			
ASOCIACION DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO ASOVEG	3																	2		1	
CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES - CENASEL	3									3											
CORPORACION CASA DE LA JUVENTUD	3																			3	
CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES	3				1					1								1			
CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL - ISES	3								1											2	
CORPORACION SINTESIS	3									2					1						
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA CORUNIVERSITEC	3	1																		2	
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	3	1						1						1							
FUNDACION AVIATUR	3					1			2												
FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL - FUNDCAVE	3						1									1					1
FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA - UTEM	3				1						1		1								
FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR	3			1								1		1							
FUNDACION NACIONAL BATUTA	3										1	1								1	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO - FUNDASET	3	1		1												1					
FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE- FUNAMBIENTE	3			2							1										
FUNDACION VIVE PARA UNA COLOMBIA SOCIAL Y PRODUCTIVA - FUNDACION VIVE	3				2															1	

Evaluación de la Documentación

- Ciento sesenta y seis (163) autorizaciones y tres (3) negaciones, que representan el 53% no fueron firmadas por el Secretario de Gobierno, por lo

que se puede inferir que no fueron expedidas. Situación similar se presenta respecto de ciento dieciséis (116) solicitudes -37.1%- que no fueron firmadas por los Alcaldes Locales.

Cuarenta y cuatro trámites (solicitudes y autorizaciones), no tienen firma ni de los Alcaldes Locales como tampoco del Secretario de Gobierno.

Sobre este particular el Consejo de Estado en fallo 5373 de 2000 afirma que “... *Resulta necesario distinguir entre el órgano que adoptó la decisión y **quien firma el acto administrativo***”, (resaltado fuera de texto), de donde se puede deducir que el acto administrativo mediante el cual se autoriza la suscripción de los convenios de Asociación, requiere de la firma de quien tiene la competencia de emitirlo.

Por su parte la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, mediante concepto 3010-2-2000-10104 afirma que: *“Ha establecido la Corte Constitucional,... la existencia del acto administrativo está ligada a su vigencia, la cual se da por regla general, desde el momento mismo de su expedición, condicionada claro está, a la publicación o notificación del acto, según sea de carácter general o individual. En conclusión, según el derecho francés y colombiano, **el acto es válido desde el momento en que ha sido firmado**, aún sin haber sido publicado o notificado al interesado.”*

- El párrafo del numeral 1.- del artículo 1º del Decreto 341 de 2010 *“Por el cual se adoptan medidas respecto del ejercicio por parte de los/as Alcaldes/as Locales para la celebración de contratos de apoyo y/o convenios de asociación con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local”* expresamente establece que: *“**La facultad para conferir o negar la autorización de que trata el presente artículo, será indelegable por parte del/a Secretario/a Distrital de Gobierno.**”*, precepto que fue incumplido en razón a que quien suscribió quince (15) de las veinte (20) negaciones, fue la Jefe de la Oficina Jurídica.
- Mediante la Circular 28 expedida el 7 de septiembre de 2010, el Secretario de Gobierno (E) les informa a los Alcaldes Locales, Coordinadores Financieros y Administrativos y Abogados de los Fondos de Desarrollo Local, que para el trámite de las solicitudes de autorización prevista en el numeral 1 del artículo 1º. del Decreto 341 de 2010, para la suscripción de los contratos y/o convenios deben radicar dicha solicitud acompañada de una serie de documentos, sin embargo, para solo para las siguientes dos (2) de las 20 negaciones el argumento fue claro y expreso:

CUADRO 11
NEGACIONES CON ARGUMENTO CLARO Y EXPRESO

FDL	ESAL	ARGUMENTO
Ciudad Bolívar	AVIATUR	"... todas vez que la propuesta presenta inconsistencias, pues en algunas apartes hace referencia a la fundación Aviatour y en otras a Aviatour S.A. indistintamente, ..."
Engativa	FUNDACION RAICES	"... esta oficina no adelantará el trámite de autorización toda vez que la entidad sin ánimo de lucro ..., no cumple con la experiencia por ustedes solicitada".

Fuente: Secretaría de Gobierno

Con el argumento: "... toda vez que el mismo no cumple con los requisitos y presupuestos establecidos en los decretos 777 y 1403 de 1992.", se negaron las siguientes trece (13) solicitudes:

CUADRO 12
NEGACIONES CON ARGUMENTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS 777 Y 1403 DE 1992.

FONDO DE DESARROLLO	ESAL
Suba	CORPORACION CASA DE LA CULTURA JUVENIL- EL RINCON DE LA CASA DE LA CULTURA
Usme	COLEGIO SAN JUAN DE LOS PASTOS
Bosa	FUNDACION RESCATES Y VALORES POR COLOMBIA
Bosa	CORPORACION CULTURAL ODEON
Bosa	CORPORACION S.O.S. IAL ATENCION A POBLACION VULNERABLE
Bosa	UNION AMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR UNION AMERICANA
Bosa	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Bosa	COLECTIVO DE MUJERES JOVENES
Bosa	FUNDACION AVIATUR
Mártires	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Antonio Nariño	CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS
Engativa	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER
Engativa	FUNDACION ESCUELA PARA LA SUSTENTABILIDAD

Fuente: Secretaría de Gobierno

Con el argumento: "... verificada la documentación remitida por esa entidad y de conformidad..., no se autoriza la celebración del convenio entre... y...", se negaron:

CUADRO 13
NO SE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR DOCUMENTACIÓN

FDL	ESAL
Antonio Nariño	CORPORACION PARA VIVIR
San Cristóbal	ORGANIZACION SISTEMA DE TELEVISION COMUNITARIA DEL SUR
San Cristóbal	FUNDACION BOSQUES DE NIEBLA
San Cristóbal	FUNDACION COLOMBIANA DE ATENCION INTEGRAL FUNCAICOL
Rafael Uribe Uribe	CORPORACION COLECTIVO LEON ZULETA

Fuente: Secretaría de Gobierno

- Continuando con las negaciones, hay ausencia de argumentación en aquellos casos que fueron autorizadas con las mismas ESAL, para otros Fondos de Desarrollo Local:

CUADRO 14
INCONSISTENCIA EN AUTORIZACIONES

FONDO DE DESARROLLO	FECHA SOLICITUD	APROBACION	FECHA	ESAL
Bosa	Dic. 7/10	NO	Dic. 29/10	FUNDACION RESCATES Y VALORES POR COLOMBIA
San Cristóbal	Dic. 1/10	SI	Dic. 29/10	FUNDACION RESCATES Y VALORES POR COLOMBIA
Bosa	Dic. 9/10	NO	Dic. 29/10	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Rafael Uribe U		SI	Dic. 28/10	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Usme	Nov. 26/10	SI	Dic. 27/10	FUNDACION AVIATUR
Bosa	Dic. 8/10	NO	Dic. 29/10	FUNDACION AVIATUR
Ciudad Bolívar	Nov. 26/10	NO	Dic. 29/10	AVIATUR
Kennedy	Dic. 10/10	SI	Dic. 29/10	FUNDACION AVIATUR
Kennedy	Dic. 10/10	SI	Dic. 30/10	FUNDACION AVIATUR
Tunjuelito	Nov. 30/10	SI	Dic. 27/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Mártires	Nov. 26/10	NO	Dic. 29/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Antonio Nariño	Dic. 10/10	SI	Dic. 28/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Antonio Nariño	Dic. 10/10	SI	Dic. 16/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Antonio Nariño	Dic. 10/10	SI	Dic. 27/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Antonio Nariño	Dic. 10/10	SI	Dic. 27/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Kennedy	Dic. 1/10	SI	Dic. 29/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Kennedy	Dic. 1/10	SI	Dic. 30/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Kennedy	Dic. 10/10	SI	Dic. 30/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Kennedy	Dic. 1/10	SI	Dic. 30/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC

Fuente: Secretaría de Gobierno

- La Circular 28 de 2010, antes referenciada, señala que “... los documentos relacionados a continuación, con mínimo ocho (8) días hábiles, anteriores a la fecha establecida para la suscripción del convenio y/o contrato.”, de lo que se infiere que la Secretaría de Gobierno se impuso ese término para atender los trámites, el cual no se cumplió en algunos trámites, pero de mayor incidencia para las diecisiete (17) solicitudes adelante relacionadas, que les fue negada la autorización, faltando dos (2) días hábiles para concluir la vigencia fiscal, así:

CUADRO 15
SOLICITUDES NEGADAS – PRESENTADAS FUERA DE TERMINO

FONDO DE DESARROLLO	Fecha Solicitud	Fecha Negación	Entidad
Suba	Diciembre 2/10	Dic. 29/10	CORPORACION CASA DE LA CULTURA JUVENIL- EL RINCON DE LA CASA DE LA CULTURA
Usme	Diciembre 6/10	Dic. 29/10	COLEGIO SAN JUAN DE LOS PASTOS
Bosa	Diciembre 7/10	Dic. 29/10	FUNDACION RESCATES Y VALORES POR COLOMBIA
Bosa	Diciembre 8/10	Dic. 29/10	CORPORACION CULTURAL ODEON
Bosa	Diciembre 8/10	Dic. 29/10	CORPORACION S.O.S. IAL ATENCION A POBLACION VULNERABLE
Bosa	Diciembre 9/10	Dic. 29/10	UNION AMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR UNION AMERICANA
Bosa	Diciembre 9/10	Dic. 29/10	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Bosa	Diciembre 9/10	Dic. 29/10	COLECTIVO DE MUJERES JOVENES
Bosa	Diciembre 8/10	Dic. 29/10	FUNDACION AVIATUR

FONDO DE DESARROLLO	Fecha Solicitud	Fecha Negación	Entidad
Mártires	Noviembre 26/10	Dic. 29/10	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC
Antonio Nariño	Diciembre 1/10	Dic. 29/10	CORPORACION PARA VIVIR
Antonio Nariño		Dic. 29/10	CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS
Ciudad Bolívar	Noviembre 26/10	Dic. 29/10	AVIATUR
Engativá	Diciembre 10/10	Dic. 29/10	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER
Engativá	Diciembre 10/10	Dic. 29/10	FUNDACION ESCUELA PARA LA SUSTENTABILIDAD
San Cristóbal		Dic. 30/10	ORGANIZACION SISTEMA DE TELEVISION COMUNITARIA DEL SUR
San Cristóbal	Diciembre 7/10	Dic. 30/10	FUNDACION COLOMBIANA DE ATENCION INTEGRAL FUNCAICOL

Fuente: Secretaría de Gobierno

Sin embargo y siendo rigurosos con el término de ocho (8) días hábiles que se impuso la Secretaría de Gobierno, para evaluar la documentación soporte de las solicitudes de autorización, se recepcionaron y autorizaron once (11) solicitudes que fueron presentadas cuando ya estaba vencido el plazo (21 de diciembre):

CUADRO 16
SOLICITUDES AUTORIZADAS – PRESENTADAS FUERA DE TERMINO

FONDO DE DESARROLLO	Fecha Solicitud	Fecha Aprobación	Entidad
Bosa	Diciembre 23/10	Diciembre 29/10	ASOCIACION CENTRO DE ATENCION PARA NIÑOS CON TRANSTORNOS SENSORIOMOTORES ACONIÑO
Mártires	Diciembre 27/10	Diciembre 29/10	FUNDACION COLOMBIA UTIL
Fontibón	Diciembre 25/10	Diciembre 27/10	ASOCIACION CULTURAL DE DANZAS FOLCLORICAS UZACA
San Cristóbal	Diciembre 29/10	Diciembre 30/10	FUNDACION ASEPROF
San Cristóbal	Diciembre 29/10	Diciembre 30/10	FUNDACION ORDENA
Rafael Uribe U	Diciembre 29/10	Diciembre 29/10	CORPORACION CASA DE LA JUVENTUD
Rafael Uribe U	Diciembre 29/10	Diciembre 29/10	ESCUELAS CONVENCIONALES DE FORMACION DEPORTIVA
Rafael Uribe U	Diciembre 29/10	Diciembre 30/10	FUNDACION FUNDAR DEPORTE, RECREACION, CULTURA
Kennedy	Diciembre 29/10	Diciembre 29/10	FUNDACION COMUNITARIA PLURIETNICA DE COLOMBIA - FUNDETANIA
Kennedy	Diciembre 29/10	Diciembre 30/10	ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS, SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PROACTIVA
Kennedy	Diciembre 29/10	Diciembre 29/10	FUNDACION TERRANOVA

Fuente: Secretaría de Gobierno

- **FUNDACION BATUTA.** De Los 9 renglones con los que se integra la Junta Directiva, 4 son para el sector público y 5 para el sector privado. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, fechado el 20 de octubre de 2010, aún figura el IDCT, cuando desde el 30 de noviembre de 2006, en virtud del Artículo 91. del Acuerdo 257, esta entidad dejó de ser al transformarse en la "... *Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.* ...".

- Se presenta una situación particular con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL, para la que se adjuntan certificados de la Cámara de Comercio, con diferente Representante Legal y diferente dirección; todos expedidos en la sede Restrepo:

CUADRO 17
INCONSISTENCIAS CERTIFICADOS CAMARA DE COMERCIO

FDL	Fecha Solicitud	Fecha Aprobación	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA C.C.	TIPO CERTIFICACION	DIRECCION
Tunjuelito	Noviembre 23/10	Diciembre 14/10	CELY GONZALEZ EDWIN	Noviembre 23/10	Existencia y Representación Legal	Carrera 53 G No.4 A 15
Sumapaz	Noviembre 10/10	Diciembre 6/10	JIMENEZ ARANGUREN CARLOS YESID	Septiembre 23/10	Existencia y Representación Legal	Carrera 40 Bis No.3-25 Of.504
B.Unidos	Noviembre 29/10	Diciembre 15/10	JIMENEZ ARANGUREN CARLOS YESID	Noviembre 11/10	Inscripción, Clasificación y Calificación	Carrera 53 G No.4 A 15
A. Nariño	Noviembre 26/10	Diciembre 10/10	(1)			
Candelaria	Diciembre 2/10	Diciembre 16/10	CELY GONZALEZ EDWIN	Diciembre 2/10	Existencia y Representación Legal	Carrera 53 G No.4 A 15

Fuente: Secretaría de Gobierno

(1): No se Adjunta certificado de la Cámara y Comercio

Ninguno de los dos aparece en la conformación de la Junta Directiva, a pesar que en cada certificado se manifiesta que el Presidente será el Representante Legal. En los cuatro certificados los integrantes de la Junta Directiva son los mismos: Reina Quimbayo William, González María Edilma y Castiblanco Santiago.

- FUNDACION DIGNIDAD HUMANA. PUENTE ARANDA. En noviembre de 2009 quedó ejecutoriada la sanción de revocación de la personería jurídica y solo hasta el 2 de diciembre de 2010 el representante legal solicita la revocatoria de la Resolución 7303 de 2009, y el 24 de diciembre de 2010 se revoca el acto administrativo, el cual es proyectado, revisado, aprobado y firmado por MARTHA ALICIA GIRALDO MONTOYA, en su condición de Subdirectora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro (E).

La certificación respecto de la Personería Jurídica, la expide la Secretaría de Gobierno el 30 de diciembre de 2010, sin embargo la autorización (sin firma) para la suscripción del convenio, se fechó el 27 de diciembre de 2010, es decir, que no se cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría de Gobierno a través de la Circular 28 de 2010.

- FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA – UTEM. La resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica se identifica con el número 2156 con

fecha 25 de junio de 2010; presuntamente el original lo firma Carlos José Herrera Jaramillo como Secretario de Educación, la proyectó Diana Lucía Barrios, revisó Julio Roberto Suárez, con radicado: E-2007-086786.

La resolución que se adjunta en la Solicitud de Engativá: tiene el mismo número pero con fecha de expedición Mayo de 2007, mantiene la misma información de proyectó, revisó, radicado, sin embargo quien presuntamente firmó el original fue Abel Rodríguez Céspedes como Secretario de Educación

- Se presenta información inconsistente respecto del monto del Patrimonio certificado por la Cámara de Comercio, en las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

CUADRO 18
INCONSISTENCIA MONTO PATRIMONIO - CERTIFICADOS CAMARA DE COMERCIO

ESAL	SEDE.	PATRIMONIO	EXPEDICION	TIPO DE CERTIFICADO
FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE-FUNAMBIENTE	SALITRE	6.728,00	Noviembre 23/10	ERL
	CENTRO	5.762.485.491,00	Noviembre 23/10	ICC
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	SALITRE	4.000.000,00	Noviembre 3/10	ERL
	SALITRE	677.665.377,24	Noviembre 9/10	ICC
	NORTE	822,53	Octubre 29/10	ERL
FUNDACION SOCIAL CRECER	CENTRO	136.221.007,00	Octubre 22/10	ICC
	CENTRO	24.375.000,00	Noviembre 17/10	ERL
FUNDACION AYUDANOS ONG	CENTRO	30.868.000,00	Octubre 1/10	ICC
	CENTRO	10.000.000,00	Noviembre 2/10	ERL
SUI JURIS	RESTREPO	250.000,00	Noviembre 6/10	ERL
	RESTREPO	208.258.591,00	Noviembre 6/10	ICC
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – CORSOCIAL	NORTE	330,13	Noviembre 4/10	ERL
	NORTE	483.310.797,00	Octubre 14/10	ICC

Fuente: Secretaría de Gobierno – Certificado Cámara de Comercio

ERL= Existencia y Representación Legal

ICC = Inscripción, Clasificación y Calificación

- ESCUELAS CONVENCIONALES DE FORMACION DEPORTIVA (FDL-Rafael Uribe Uribe). La documentación adjunta corresponde a la Fundación FUNDAR. Inicialmente la autorización se solicita para suscribir el convenio con la Corporación Educativa para el Trabajo, pero el 29 de diciembre se solicita cambiar por la Fundación FUNDAR, no obstante la autorización expedida por la Secretaria de Gobierno está dada para suscribirlo con escuelas Convencionales de Formación Deportiva; es necesario precisar que en el asunto se indica: "PROYECTO 528 ESCUELAS CONVENCIONALES DE FORMACION DEPORTIVA", por tanto no hay claridad que fue lo que autorizó el Secretario de Gobierno.
- FUNDACION TERRANOVA (FDL-Kennedy). Revisado el certificado de existencia y representación legal, la Cédula de quien se certifica como Representante Legal -Torres Betancourt Alberto Javier-, es 11.384.786; En la parte donde se certifican los integrantes de la Junta Directiva el número de la

cédula de de Torres Betancourt Javier es 11.384.784; de ser dos personas diferentes, el representante legal no se incluye entre los miembros del órgano de Dirección, a pesar que se establece que ejercerá como tal el Presidente.

- En cada certificado de la Cámara de Comercio se establece que la representación legal la ejercerán el presidente y/o el vicepresidente, sin embargo, quien aparece como representante legal no figura entre los integrantes de la Junta Directiva, en los siguientes diez (10) casos:

CUADRO 19
REPRESENTANTE LEGAL NO HACE PARTE DEL ORGANO DE DIRECCION DE LA ESAL

FONDO DE DESARROLLO	ENTIDAD
Tunjuelito	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL
Ciudad Bolívar	CORPORACION DE INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL Y ECONOMICA CIASE
Engativá	BUINAIMA ASOCIACION COLOMBIANA PRO ENSEÑANZA DE LA CIENCIA
Engativá	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA
Candelaria	PROAMBIENTE SANO
Candelaria	FUNDACION TRABAJANDO UNIDOS - TRAU
Candelaria	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL
Candelaria	ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS PUEBLOS DEL LITORAL PACIFICO - ASOPACIFICO
Rafael Uribe Uribe	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL - CORPEIS
Rafael Uribe Uribe	ASOCIACION DE USUARIOS LA ESCUELA HOGAR BRAVO PAEZ
Kennedy	FUNDACION XIXA

Fuente: Secretaría de Gobierno – Certificado Cámara de Comercio

- No es confiable la información relacionada con quien puede ejercer la representación legal de la ESAL, dado que los documentos que la acreditan, son muy antiguos:
 - ✓ FUNDACION PEPASO (FDL-Usme). La Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica no tiene fecha. La autenticación notarial de la copia está fechada el 18 de junio de 1991.
 - ✓ CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO CETRAB (FDL- Rafael Uribe). La certificación suscrita por la Gerente de la Unidad Especial de Inspección Educativa de la Secretaría de Educación, fue expedida el 21 de julio de 2008.
- FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE- FUNAMBIENTE (FDL- Engativá) El memorando de solicitud de autorización suscrito por la Alcaldesa no identifica fecha ni número de radicación.
- CORPORACION CAMINO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO CADINSER (FDL- San Cristóbal). La solicitud adjunta suscrita por el

Alcalde Local no incluye a CADINSER, sin embargo, es a su nombre que la Secretaría de Gobierno expide la autorización.

- La Secretaría de Gobierno, no reportó a la Dirección para el Control Social y el Desarrollo Local de esta Contraloría, toda la información solicitada, toda vez que:
 - ✓ FUNDACION BOGOTA UN ESPACIO PARA AMAR. ASAMBLEA DE FUNDADORES (FDL- Puente Aranda). El certificado adjunto corresponde a FUNBIDES, declaraciones de renta con sus anexos de los años 2007 2008 y 2009 de BOGOTA UN ESPACIO PARA VIVIR y acta de reunión de FUNDESA, realizada el 31 de agosto de 2007. Por tanto es imposible identificar los datos mínimos de la entidad sin ánimo de lucro. En acta 001de 2007 se afirma que se reunieron 2 personas en su condición de propietarios.
 - ✓ FDL-Puente Aranda. Para dos (2) trámites se adjunta el Certificado de la Cámara de Comercio de la FUNDACION INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA GESTION PUBLICA, pero esta entidad no aparece ni en las autorizaciones ni negaciones para la suscripción de Convenios de Asociación.
 - ✓ ORGANIZACION SISTEMA DE TELEVISION COMUNITARIA DEL SUR (FDL- San Cristóbal). No se adjunta la solicitud presentada por el Alcalde Local
 - ✓ No se adjuntó documento que permitiera identificar:
 - Al representante legal:

CUADRO 20
SIN IDENTIFICAR REPRESENTANTE LEGAL

FONDO DE DESARROLLO	FECHA APROBACIÓN	ENTIDAD
Suba	Diciembre 20/10	FUNDACION EDUCATIVA NUEVA SANTA FE
Usme	Diciembre 15/10	FUNDACION PEPASO
Puente Aranda	Noviembre 17/10	UNIVERSIDAD COOPERATIVA COLOMBIA
Antonio Nariño	Diciembre 28/10	EL CLUB DEPORTIVO SCORPTIVA
Ciudad Bolívar	Diciembre 10/10	FUNDACION PATRIMONIO AMBIENTAL
Candelaria	Diciembre 27/10	CORPORACION INTERNACIONAL DE GESTION CONSULTORIA Y APOYO SOCIAL – COIGSAP
Barrios Unidos	Diciembre 2/10	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA - CENATECH
Ciudad Bolívar	Diciembre 6/10	CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA CORUNIVERSITEC
Engativá	Diciembre 30/10	CORPORACION AMAUTA

- Al órgano de dirección:

CUADRO 21
ESAL SIN IDENTIFICAR INTEGRANTES ORGANOS DE DIRECCION

FONDO DE DESARROLLO	FECHA APROBACIÓN	ENTIDAD
Antonio Nariño	Diciembre 27/10	CLUB RECREODEPORTIVO Y CULTURAL LOS ANOS DORADOS LA VICTORIA DE VIVIR
Barrios Unidos	Diciembre 29/10	SUI JURIS
Barrios Unidos	Diciembre 15/10	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL
Barrios Unidos	Diciembre 2/10	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA - CENATECH
Ciudad Bolívar	Diciembre 29/10	CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES - CORPANANDES
Ciudad Bolívar	Diciembre 6/10	CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA CORUNIVERSITEC
Engativá	Diciembre 30/10	CORPORACION COMUNICAR
Engativá	Diciembre 30/10	CORPORACION AMAUTA
Engativá	Diciembre 3/10	CORPORACION UTOPIA TEATRO- CORTUTOPIA
Fontibón	Noviembre 2/10	FUNDACION VISION PAIS
Kennedy	Diciembre 28/10	CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES – CORPANANDES
Rafael Uribe Uribe	Diciembre 14/10	CORPORACION EQUIPO DE PAZ RAFAEL URIBE URIBE
Rafael Uribe Uribe	Diciembre 28/10	CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES – CORPANANDES
Rafael Uribe Uribe	Diciembre 28/10	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DEPORTIVO SOCIAL FUNBIDES
Rafael Uribe Uribe	Diciembre 28/10	CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES – CORPANANDES
Teusaquillo	Diciembre 28/10	FUNDACION IDENTIDAD EXTREMA IDENEX

- Como situación particular se estableció, que una persona está en más de una ESAL, como miembro del órgano de dirección, representante legal, revisor fiscal, ó presumiblemente familiar:

CUADRO 22
INTEGRANTES REPETIDOS EN DIFERENTES ENTIDADES CONTRATANTES

NOMBRE	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CONDICION
ANDRADE GASCA OSCAR FERNANDO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – CORSOCIAL	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
ANDRADE GASCA OSCAR FERNANDO	FUNDACION TRABAJANDO UNIDOS - TRAU	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
CABRALES POSADA EDGAR ALEJANDRO	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA SOSTENIBLE	REVISOR FISCAL
CABRALES POSADA EDGAR ALEJANDRO	CORPORACION INTERNACIONAL PARA LA EDUCACION LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO HUMANO CINTECH	REVISOR FISCAL
CABRALES POSADA EDGAR ALEJANDRO	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA - CENATECH	REVISOR FISCAL
DIAZ SANCHEZ EDUARDO	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	DELEGADOS FEDERACION 4
DIAZ SANCHEZ HEIDY MILENA	FUNDACION INTEGRAL SENTIR	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
GALAT NOUMER JOSE	FUNDACION INCUBAR	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
GALAT NOUMER JOSE	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	REPRESENTANTE LEGAL
LEON GOMEZ LOURDES	CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO	MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LEON GOMEZ LOURDES	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	SECRETARIA EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA
MARTINEZ MARTINEZ ASTRID JANNETH	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL - INTEGRAR COLOMBIA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
MARTINEZ MARTINEZ MARIA ALCIRA	CORPORACION COLOMBIA XXI	REVISOR FISCAL
ORTIZ RANGEL SONIA	FUNDACION DE INVESTIGACION PARA LA EDUCACION Y ESTUDIOS SOCIALES FUNEDUCAR	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CONDICION
ORTIZ RANGEL ZULEY	FUNDACION CAMINO FUNDACAMINO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
PACHECO BECERRA HECTOR MANUEL	CORPORACION SINTESIS	REVISOR FISCAL
PACHECO BECERRA HECTOR MANUEL	CORPORACION PARA EL ENCUENTRO COMUNITARIO BURUNDE	REVISOR FISCAL
RODRIGUEZ BERNAL LILIANA	FUNDACION AVIATUR	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
RODRIGUEZ BERNALLUIS GUILLERMO	CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES – CORPANANDES	COMITÉ DE FUNDADORES - REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE
VELASCO ROJAS SEGUNDO ARCADIO	FUNDACION ORDENA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
VELASCO ROJAS SEGUNDO ARCADIO	FUNDACION LAVERDE	REVISOR FISCAL

Fuente: Secretaría de Gobierno – Certificado Cámara de Comercio

En la Fundación Aluna para el Arte y la Cultura Popular, Dora Inés Morales Morcote, es simultáneamente miembro de la Junta Directiva y Revisor Fiscal.

2.3.2. Verificación de los Registros Presupuestales reportados a través del SIVICOF

En este aparte se presenta el resultado de la confrontación de la información suministrada por la Secretaria de Gobierno, a propósito de las autorizaciones expedidas para la suscripción de convenios de Asociación en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.- del artículo 1º del Decreto 341 de 2010, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y los datos de los registros presupuestales, que los diferentes Fondos de Desarrollo Local reportaron a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010:

2.3.2.1. Convenios

2.3.2.1.1. Se autorizó la suscripción de 279 convenios de Asociación, que ascendieron a la suma de \$44.599.030.226, así:

CUADRO 23
CONVENIOS AUTORIZADOS

FDL	CANTIDAD	VALOR
USAQUEN	10	1.078.591.108
CHAPINERO		
SANTAFE	14	1.809.355.613
SAN CRISTOBAL	31	4.332.680.269
USME	5	806.350.000
TUNJUELITO	11	1.618.440.700
BOSA	10	2.060.706.952
KENNEDY	37	8.056.966.591
FONTIBON	9	2.211.976.205
ENGATIVA	22	1.794.501.562
SUBA	8	2.511.979.810
BARRIOS UNIDOS	11	1.474.935.245
TEUSAQUILLO	9	862.734.148
MARTIRES	5	600.398.091
ANTONIO NARINO	19	1.565.325.674
PUENTE ARANDA	7	1.613.934.328

FDL	CANTIDAD	VALOR
CANDELARIA	22	1.637.345.220
RAFAEL URIBE URIBE	25	4.333.863.970
CIUDAD BOLIVAR	22	6.038.944.740
SUMAPAZ	2	190.000.000
TOTAL	279	44.599.030.226

Fuente: Secretaría de Gobierno

2.3.2.1.2. Se suscribieron con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, 122 compromisos (convenios de asociación, contrato de apoyo, contrato de asociación, contrato de cooperación y apoyo, contratos interadministrativo de prestación de servicios, contrato para impulsar programas y actividades de interés público, entre otros) de con entidades sin ánimo de lucro, que no fueron previamente autorizados por la Secretaría de Gobierno, incumpléndose con lo preceptuado en el numeral 1.- del artículo 1º del Decreto 341 de 2010, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., que ascendieron a la suma de \$16.268.070.449, así:

CUADRO 24
CONVENIOS SUSCRITOS CON CARGO A LOS FDL

FDL	CANTIDAD	VALOR
USAQUEN	6	1216343790
SANTAFE	6	772907650
SAN CRISTOVAL	32	2443815156
USME	19*	2.849.820.196
TUNJUELITO	2*	268.220.067
BOSA	6*	2.036.855.905
KENNEDY	5	781.350.000
FONTIBON	4	405.962.000
ENGATIVA	7*	1.265.902.017
SUBA	2	821.993.800
BARRIOS UNIDOS	6*	2.586.003.600
MARTIRES	7	808.899.967
ANTONIO NARIÑO	6	1.312.677.090
PUENTE ARANDA	6*	370.162.670
CANDELARIA	2	164.867.000
RAFAEL URIBE URIBE	1*	218.436.000
CIUDAD BOLIVAR	12*	3.417.513.021
SUMAPAZ	1*	64.000.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

*Incluye el No.3671

El convenio No.3671, fue suscrito el 30 de Diciembre, y en la medida que involucra el presupuesto de nueve (9) Fondos de Desarrollo Local y, por el número que lo identifica, al parecer fue suscrito por la Secretaría de Integración Social (ya no tenía la competencia de Ordenación del Gasto), con la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas – PROACTIVA, por un valor de \$3.552.152.346,

CUADRO 25
CONVENIO SUSCRITO SIN COMPETENCIA SEC. INTEGRACION

FDL	OBJETO	VALOR
05-USME	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS A MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES DE LA LOCALIDAD	509.373.396
06-TUNJUELITO	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DL COMPONENTE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.	97.875.000
07-BOSA	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION PARTICIPANTE DE LOS FDL DE USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNED Y, PUENTE ARANDA, ENGATIVA, BARRIOS UNIDOS, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR Y SUMAPAZ DEL D.C., LIGADOS AL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL LA RERIALIZACION DE UN SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Y ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS.	449.954.000
10-ENGATIVA	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. SEGUN VIABILIDAD UEL SEC DE INTEGRACION SOCIAL REMITIDA CON OFICIO DT 1934 SAL 35098. RBPP.020 . SEGUN SOLICITUD CAF 20101020088311. SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3671 DEL 29-12-2010 REMITIDO CON OFICIO SAL 61961 RAD. PRESUPUESTO 768	443.781.510
12-BARRIOS UNIDOS	PROGRAMA NUTRICIONAL PARA MUJERES GESTANTES Y/O LACTANTES DE BARRIOS UNIDOS.	117.600.000
16-PUENTE ARANDA	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FANANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION VULNERABLE .BONOS ALIMENTARIOS PARA HOBBIS Y FAMIS	241.200.000
18-RAFAEL URIBE URIBE	CONVENIO DE ASOCIACION N 3671 DEL 2010 DE LA UEL SDIS PARA AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMNETARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION PARTICIPANTE DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE... DEL DISTRITO CAPITAL, LIGADOS AL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL A LOS P'ARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS	218.436.000
19-CIUDAD BOLIVAR	BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS A MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA	1.409.932.440
20-SUMAPAZ	SUMINISTRO BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS CONVENIO DE ASOCIACION 3671 DE 2010 POR DOCE MESES	64.000.000
TOTAL		3.552.152.346

Fuente: Registros Presupuestales – SIVICOF

Con el mismo argumento de la numeración, al parecer la Secretaría de Integración Social suscribe otros convenios, para operar comedores comunitarios, bajo la figura de “*CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO*”, “*CONTRATO DE ASOCIACION*”, Ó “*CONVENIO DE ASOCIACION*”, así:

CUADRO 26
OTROS CONVENIOS SUSCRITOS SEC INTEGRACION

LOCALIDAD	BENEFICIARIO	Nº	VALOR
01-USAQUEN	FUNDACION EUSKOLOMBIA	3438	226.565.280
01-USAQUEN	FUNDACION CHINOS Y COLOMBIANOS UNIDOS PARA NUTRIR	3447	200.659.680
01-USAQUEN	ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS - PROACTIVA	3475	238.927.680
01-USAQUEN	ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS - PROACTIVA	3616	139.411.150



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LOCALIDAD	BENEFICIARIO	Nº	VALOR
03-SANTAFE	FUNDACION SOCIAL INTEGRAL MANAFUNSO INTEMANA	3429	99.487.376
03-SANTAFE	ASOCIACIÓN LA VIDA ES BELLA	3431	136.975.998
03-SANTAFE	ASOCIACIÓN LA VIDA ES BELLA	3432	216.787.500
03-SANTAFE	ASOCIACIÓN LA VIDA ES BELLA	3433	161.321.776
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION ASODA	3414	54.940.500
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION ASODA	3415	45.145.800
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION ASODA	3416	52.670.100
04-SAN CRISTOBAL	FUNDACION VALPARAISO	3418	52.098.750
04-SAN CRISTOBAL	CORPORACION MUJERES UNIDAS DE SAN RAFAEL S O	3419	52.098.750
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION MADRES CABEZA DE HOGAR EN ACCION AMCHA	3420	52.098.750
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION MADRES CABEZA DE HOGAR EN ACCION AMCHA	3421	68.183.500
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION TRABAJANDO JUNTOS ATJ	3422	62.488.250
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACION GAMO	3423	49.257.000
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACION GAMO	3424	60.194.400
04-SAN CRISTOBAL	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUESOL	3425	68.044.800
04-SAN CRISTOBAL	FUNDACION SOCIAL INTEGRAL MANAFUNSO INTEMANA	3430	51.595.200
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION DE LIDERES COMUNITARIOS ARMACUD	3434	60.194.400
04-SAN CRISTOBAL	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS PARA NUTRIR	3437	52.098.750
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS	3439	41.493.600
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES	3444	69.868.500
04-SAN CRISTOBAL	CORPORACION MAS ARTE MENOS HAMBRE	3459	59.676.750
04-SAN CRISTOBAL	CORPORACION MAS ARTE MENOS HAMBRE	3460	32.135.800
04-SAN CRISTOBAL	CORPORACION MAS ARTE MENOS HAMBRE	3461	63.224.700
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION POR LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER Y EL MENOR	3470	56.969.700
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION POR LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER Y EL MENOR	3471	51.595.200
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION POR LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER Y EL MENOR	3472	43.892.800
04-SAN CRISTOBAL	COOPERATIVA NEGOCIOS ESTRATEGICOS INTEGRALES - COONESTIN	3477	48.309.750
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION COMUNITARIA DEL BARRIO EL TRIANGULO- ACOTRIANGULO	3478	46.415.250
04-SAN CRISTOBAL	ASOCIACION HOGAR FERVOR FE ESPERANZA REHABILITACION VIDA Y AMOR	3767	131.000.000
04-SAN CRISTOBAL	FUNDATERNURA	3770	131.000.000
05-USME	ASOCIACION DE MUJERES MUJER Y CIUDAD-AMUCI	3482	53.316.900
05-USME	CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS	3483	59.365.000
05-USME	CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS	3486	64.152.500
05-USME	UNION TEMPORAL PENSANDO EN IGUALDAD	3487	63.109.800
05-USME	UNION TEMPORAL POR UN MUNDO PARA TODOS	3488	47.875.000
05-USME	CONSORCIO SURGIENDO EN UNIDAD	3489	52.581.600
05-USME	ASOCIACION DE MUJERES MUJER Y CIUDAD-AMUCI	3490	56.581.200
05-USME	ASOCIACION DE MUJERES MUJER Y CIUDAD-AMUCI	3492	23.938.200
05-USME	UNION TEMPORAL EMPRENDIENDO CAMINOS	3494	41.594.400
05-USME	CONSORCIO FAMILIAS DE COLOMBIA	3502	41.594.400
05-USME	CORPORACION INTEGRAL ATAHUALPA	3534	37.670.400
05-USME	ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA - FUNVIVIR ONG	3620	107.000.000
07-BOSA	CORPORACION AMAUTA	3613	288.000.000
07-BOSA	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI	3614	242.857.143
07-BOSA	ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS - PROACTIVA	3615	886.000.000
08-KENNEDY	CORPORACION RAZON PUBLICA	3654	65.000.000
11-SUBA	ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION EN SALUD Y DESARROLLO HUMANO	3588	604.800.000
11-SUBA	ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION EN SALUD Y DESARROLLO HUMANO	3588	115.000.000
11-SUBA	FUNDACION VOLVER A LA VIDA.	3598	102.193.800
12-BARRIOS UNIDOS	CORPORACION SUAZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES	3493	313.632.200
12-BARRIOS	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI	3623	239.100.000

LOCALIDAD	BENEFICIARIO	Nº	VALOR
UNIDOS			
12-BARRIOS UNIDOS	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE – FUNINDER	3636	265.671.400
14-MARTIRES	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	3467	116.298.400
14-MARTIRES	FUNDACION RESCATE	3468	140.674.000
14-MARTIRES	CORPORACION SOCIAL SERVIMOS	3479	140.674.000
14-MARTIRES	CORPORACION SOCIAL SERVIMOS	3480	85.262.400
14-MARTIRES	FUNDACION MENTE Y MUNDO	3535	101.000.000
15-ANTONIO NARIÑO	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	3427	214.054.225
15-ANTONIO NARIÑO	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	3428	214.054.225
16-PUENTE ARANDA	CORPORACION RAZON PUBLICA	3655	76.000.000
19-CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA SALUD Y UNA NUEVA CULTURA DE VIDA EN COLOMBIA - FUDESCU	3464	154.425.000
19-CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA SALUD Y UNA NUEVA CULTURA DE VIDA EN COLOMBIA - FUDESCU	3465	154.425.000
19-CIUDAD BOLIVAR	UNION TEMPORAL ALIMENTACION SOLIDARIA	3622	119.948.897
19-CIUDAD BOLIVAR	ASOCIACION MEDI-FAMILIAS AL SERVICIO DEL SUR	3659	242.510.558

Fuente: Registros Presupuestales – SIVICOF

Continuando con los compromisos suscritos sin que mediara la autorización de la Secretaría de Gobierno, se requiere precisar que se encuentran incluidos, los “*Convenios Interadministrativos*”, suscritos con dos (2) entidades sin ánimo de lucro integradas por entidades públicas:

- Fundación para el Bienestar Global
- Corporación Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Consultada la página de La Fundación para el Bienestar Global se encontró:

“El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid considerando que la ley 489 de 1998 permite la asociación de entidades publicas deciden crear una empresa que bajo la formación jurídica de fundación coadyuve con el desarrollo de la comunidad, como persona jurídica de naturaleza publica, sometida al derecho privado, sin animo de lucro, de utilidad común e interés social, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín.”

“El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Fuimos creados por la Ordenanza 13 de 1964.”

“El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución universitaria de carácter público, adscrita al Gobierno Departamental de Antioquia y fundada en marzo de 1964.”

“Ofrece educación superior en los niveles técnico, tecnológico y universitario mediante una oferta de programas académicos de pregrado y posgrado en distintas áreas de la ingeniería, la

administración, las ciencias agrarias, la comunicación audiovisual, el deporte y la recreación. Su oferta académica incluye cursos de educación continuada y educación no formal.”

“El Politécnico Colombiano ofrece también servicios para el sector empresarial y para la comunidad a través de programas y grupos especiales de asesoría e investigación.”

No obstante lo anterior, se suscribieron con cargo a los recursos asignados a siete (7) Fondos de Desarrollo Local, como contratos ó convenios interadministrativos, 17 compromisos que ascienden a la suma de \$4.859.151.573:

CUADRO 27
CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

FDL	CANTIDAD	VALOR
USAQUEN	2	410.780.000
USME	2	967.075.900
FONTIBON	3	245.200.000
BARRIOS UNIDOS	2	1.650.000.000
MARTIRES	4	244.657.967
ANTONIO NARIÑO	3	869.118.640
CIUDAD BOLIVAR	2	472.319.066
TOTAL		4.859.151.573

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

Los Objetos contractuales son bastante disímiles:

CUADRO 28
OBJETOS CONTRACTUALES

FDL	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	VALOR
Usaquen	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5	2010/12/29	Programa piloto de aprendizaje del idioma ingles usaquen bilingüe	281.000.000,0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	10	2010/12/30	Campaña de desarme y reconciliación en 1 CED y la comunidad	129.780.000,0
Usme	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	6	2010/10/26	Ejecución del proyecto 0445-2010 apoyar los procesos culturales de la localidad quinta de usme	457.103.500,0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	21	2010/12/31	Aunar esfuerzos técnicos administrativo interinstitucionales y financieros para la ejecución del proyecto 0453 mejoramiento y apoyo a los hogares comunitarios casas vecinales jardines infantiles y centros de desarrollo infantil	509.972.400,0
Fontibon	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	168	2010/11/09	Ejecución: capacitación, fortalecimiento y apoyo a la creación de microempresas	89.000.000,0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	179	2010/11/25	Interventoría mejoramiento de la malla vial y espacio público.	100.000.000,0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	217	2010/12/29	Ejecutar el proyecto 617-2010 denominado fortalecimiento de la participación ciudadana, la comunicación y la gestión social local componente comunicación para la participación	56.200.000,0
Barrios Unidos	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	77	2010/12/29	Mejoramiento integral y ampliación del espacio público.	737.000.000,0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

FDL	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	VALOR
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	80	2010/12/29	El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos requiere contratar la adecuación y mantenimiento del recinto ferial y de exposiciones plaza de los artesanos ubicado en la transversal 48 no. 63 a 52.	913.000.000,0
Los Martires	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	123	2010/12/31	CIAC-FDLM-123-2010: ejecución del proyecto 0165 componente acciones pedagógicas con la red de derechos humanos y reconciliación y las mesas de concertación existentes en la localidad, plazo 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos: 40%, 30% al 15% de ejecución, 20% al 40% de ejecución y 10% final	111.440.000,0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	124	2010/12/31	CIAC-FDLM-124-2010: ejecución del proyecto 0175 componente segunda fase en apoyo a la asociatividad empresarial cooperativismo, plazo 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos: 30% al 1 mes, 40% al 3 mes, 20% al 5 mes y 10% final	113.551.167,0
	CONTRATO DE INTERVENTORIA	125	2010/12/31	Cli-FDLM-125-2010: interventoría a los programas de aprendizaje en tiempo extraescolar con énfasis en preicfes, plazo 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos: mensualidades iguales vencidas	14.316.800,0
	CONTRATO DE INTERVENTORIA	126	2010/12/31	CI-FDLM-125-2010: interventoría a juegos deportivos y recreativos comunales, plazo 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos: mensualidades iguales vencidas	5.350.000,0
Antonio Nariño	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	95	2010/12/29	Mejorar las condiciones de espacio publico con el fi de disminuir los tiempos de desplazamiento de la comunidad, para la intervención de las vías peatonales y andenes en las upz de la localidad	790.000.000,0
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	127	2010/12/30	Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural local	29.118.640,0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	128	2010/12/30	Establecer un proceso de difusión de la marca existente de identificación de los productos manufacturados por los microempresarios de la localidad, en un evento central realizado en un sitio de afluencia de la comunidad y dentro de los proyectos de fomento productivo de la localidad de Antonio Nariño	50.000.000,0
Ciudad Bolívar	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	61	2010/12/29	Interventoría a la adición a convenio UEI sed vl-035-00-09	440.806.810,0
	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	72	2010/12/30	Consultoría de parques de bolsillo- plazo 3 meses	31.512.256,0

Fuente: Registros presupuestales - SIVICOF

En cuanto a la “**CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**”, según la Resolución 4692 del 12 de diciembre de 2008 “*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación...*”, expedida por el Secretario de Educación, se constituyó el 6 de octubre de 2008, con la **asociación de la Personería Distrital y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, con aportes de \$55.000.000 y su Presidente, el Personero de Bogotá.

Los compromisos suscritos fueron:

CUADRO 29
CANTIDAD COMPROMISOS SUSCRITOS

FDL	CANTIDAD	VALOR
SAN CRISTOBAL	1	95.000.000
USME	1	239.145.000
ENGATIVA	2	565.051.261
CIUDAD BOLIVAR	2	371.537.270
TOTAL	6	1.270.733.531

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

Los datos generales de cada uno de los compromisos suscritos con la Corporación, son:

CUADRO 30
DETALLE COMPROMISOS SUSCRITOS

LOCALIDAD	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
ENGATIVA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Y COFINANCIACION	288	2010/12/31	Desarrollar procesos formativos encaminados a la defensa, protección, regulación y recuperación de espacio público local, que permitan la concertación entre los diferentes actores sociales. suscripción y desarrollo de pactos de ética en el buen uso y la preservación del espacio publico local, para el mejor aprovechamiento, uso y disfrute de sus habitantes. según solicitud 20101020024003. según convenio interadministrativo de cofinanciación y cooperación no. 288 de 2010	211.000.000
ENGATIVA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	293	2010/12/31	Ejecución del proyecto 0299 componente: programa de promoción, sensibilización y capacitación en deberes y derechos para fomentar la participación activa de niñas, niños, adolescentes, familias y/o cuidadores en la atención integral a población expuesta en situación de vulneración de derechos. según solicitud 20101020024983. según convenio interadministrativo de cooperación no. 293 de 2010	354.051.261
CIUDAD BOLIVAR	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	66	2010/12/30	Formación socio-cultural para afro descendientes - plazo cinco meses	208.277.270
CIUDAD BOLIVAR	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	78	2010/12/30	Formación y asistencia comercial para iniciativas productivas de personas en desplazamiento - plazo 7 meses	163.260.000
SAN CRISTOBAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	169	2010/10/08	Desarrollar una acción de convivencia ciudadana con los actores voluntarios	95.000.000
USME	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	10	2010/12/24	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución del proyecto 0443 realizar acciones e gestión y apoyo a la convivencia a los derechos humanos y democracia en la localidad en sus componentes programas en sensibilización para promover y garantizar los derechos humanos la convivencia la democracia la participación la interculturalidad y la equina de genero talleres en solución de conflictos y apoyo logístico para fortalecer los grupos de conciliación y convivencia PAC encargados de pactos entre la comunidad conciliaciones s mediaciones y arbitrajes	239.145.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2. Otras Observaciones

2.3.2.2.1. Aparece como Beneficiario (contratista) del compromiso el mismo Fondo de Desarrollo Local, propietario de los recursos, que técnica y jurídicamente es el contratante:

CUADRO 31
EL CONTRATANTE ES EL MISMO CONTRATISTA

FDL	PRINCIPALES		ADICIONES		RESERVA		TOTAL	
	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR
TUNJUELITO	1	815.918.000					1	815.918.000
ENGATIVA	3	2.883.911.762	1	161.000.000			4	3.044.911.762
BARRIOS UNIDOS	1	51.900.000					1	51.900.000
TEUSAQUILLO	2	575.000.000					2	575.000.000
ANTONIO NARIÑO	1	500.000.000					1	500.000.000
PUENTE ARANDA					1	645.000	1	645.000
TOTAL	8	4.826.729.762	1	161.000.000	1	645.000	10	4.988.374.762

Fuente: Registros Presupuestales – SIVICOF

2.3.2.2.2. En el cuatrimestre (septiembre a diciembre) se suscribieron adiciones para 59 convenios, las cuales ascienden a la suma de \$43.209.176.247. Teniendo en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicación 1121 de 1998 – conceptuó que:

“CONTRATO ADICIONAL Y ADICION DE CONTRATOS – Diferencias” “Son diferentes los conceptos de contrato adicional y adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar.”

Se destacan aquellas cuyo monto fue igual o superior a los \$100, millones:

CUADRO 32
MONTO IGUAL O SUPERIOR A \$100, MILLONES

LOCALIDAD	FECHA CRP	BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	NETO
08-KENNEDY	2010/09/13	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE	CONVENIO DE ASOCIACION	1	ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 01 DE 2009 FDLK Y CIDE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES PARA EL TRABAJO	28.000.000.000
08-KENNEDY	2010/09/21	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE	CONVENIO DE ASOCIACION	3	ADICIÓN AL CONVENIO 01 DE 2010. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES PARA EL TRABAJO	10.000.000.000
19-CIUDAD BOLIVAR	2010/10/13	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE	CONVENIO DE ASOCIACION	5	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 005 DE 2010	190.000.000
19-CIUDAD BOLIVAR	2010/09/27	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE	CONVENIO DE ASOCIACION	6	ADICION CONVENIO DE ASOCIACION NO 006 DE 2010	212.280.000
19-CIUDAD BOLIVAR	2010/11/19	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL	CONVENIO DE ASOCIACION	11	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 11 DE 2010- PLAZO 3 MESES	101.950.000
13-TEUSAQUILLO	2010/11/24	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CONVENIO DE ASOCIACION	21	ADICION Y PRORROGA A LA EJECUCION DEL PROYECTO 0349 COMPONENTE "FORTALECER LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL TURISMO DEL DISTRITO.	139.526.635



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LOCALIDAD	FECHA CRP	BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	NETO
13-TEUSAQUILLO	2010/12/07	CORPORACION OPCION LEGAL	CONVENIO DE ASOCIACION	22	ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACION CAS 022 DE 2009 PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DEL PROYECTO 328 DENOMINADO PREVENCIÓN SITUACIONAL CON ENFOQUE DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CON PREVENCIÓN COMUNITARIA DE CONFLICTOS, VIOLENCIA Y DELITOS.	118.466.933
08-KENNEDY	2010/09/08	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS	CONVENIO DE COOPERACION	26	ADICION AL CONVENIO UEL IDR CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD 026 DE 2009	150.500.000
07-BOSA	2010/12/30	CORPORACION CESDHI	CONTRATO DE ASOCIACION	29	ADICION AL CONTRATO DE ASOCIACION 029 DE 2010. CUYO OBJETO ES: FACILITAR LA INCLUSION PRODUCTIVA DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, PONIENDO A SU DISPOSICION SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y PARA LA PROMOCION Y CONSOLIDACION DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO A MICROEMPRESARIOS LOCALES PARA EL ACCESO A LAS TICS.	100.000.000
18-RAFAEL URIBE URIBE	2010/12/27	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	CONVENIO DE ASOCIACION	35	PRORROGA Y ADICION NO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N SGDC-CA-18-0035-00-09 CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	193.267.822
19-CIUDAD BOLIVAR	2010/12/01	FUNDACION COLOMBIA UTIL	CONVENIO DE ASOCIACION	55	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 055 DE 2009 - PLAZO 2 MESES	126.706.000
12-BARRIOS UNIDOS	2010/09/30	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	CONVENIO DE ASOCIACION	69	ADICIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO. 0419-09 "PEL: FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS Y LA FORMACIÓN AL TRABAJO"	114.200.000
04-SAN CRISTOBAL	2010/10/26	FUNDACION BOGOTA UN ESPACIO PARA AMAR	CONVENIO DE ASOCIACION	385	ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 385/2009 CON FUNDACION UN ESPACIO PARA AMAR	102.000.000
04-SAN CRISTOBAL	2010/09/30	FUNDACION BOGOTA UN ESPACIO PARA AMAR	CONVENIO DE ASOCIACION	386	ADICION CONVENIO 386 DEL 2009 CON FUNDACION BOGOTA UN ESPACIO PARA AMAR	243.050.000
20-SUMAPAZ	2010/10/01	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA CENATECH,	CONTRATO DE ASOCIACION	2609	ADICION CONTRATO DE ASOCIACION NO 026 DE 2.009 EN SU COMPONENTE "HUERTAS CASERAS MIXTAS Y CULTIVOS ANDINOS" ADICION Y PRORROGA CONT.ASOC.026/09 POR SEIS MESES	557.276.190
19-CIUDAD BOLIVAR	2010/03/23	UNION TEMPORAL ALIMENTARTE	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3291	ADICION AL CONTRATO NO. 3291 DE 2009 - COMEDORES: NUEVA ARGENTINA, POTOSI, JUAN PABLO II , LA PLAYA Y TIERRA LINDA	508.301.618
10-ENGATIVA	2010/11/02	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	CONVENIO DE ASOCIACION	4222	ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 4222 DEL 18-12-2009. SEGUN JUSTIFICACION, CERTIFICACION DE INTERVENTOR 20101020169712 Y 20101020169722 RBPP 070-2009 ACTUALIZADO. SEGUN SOLICITUD CAF 20101020019893. SEGUN MODIFICACION NO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE FECHA 29-10-2010	125.059.681
05-USME	2010/12/31	CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC	CONVENIO DE ASOCIACION	5050009	ADICION PARA CONTINUAR EL APOYO A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE USME EN SU FORMACION DE EDUCACION SUPERIOR EN PROGRAMAS TECNOLOGICOS.	216.702.500

Fuente: Registros presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.3. Con la expedición del Decreto 101 de 2010, se faculta a los Alcaldes Locales como únicos ordenadores del gastos en los Fondos de Desarrollo Local, sin embargo, en el último cuatrimestre de la vigencia 2010, se realizaron adiciones

para 23 compromisos suscritos a través de las extintas UEL, presentándose el interrogante sobre quién suscribió la adición? Si fue el correspondiente Alcalde Local, cómo se entiende que el compromiso inicial esté suscrito por otro funcionario en representación de la UEL? Si fue el jefe del organismo que tenía UEL, cómo se explica que lo hayan hecho, cuando ya le había sido retirada la facultad para la ordenación del gasto?; los casos, que pudieron ser identificados fueron los siguientes:

CUADRO 33
ADICIONES UEL CON RECURSOS DE LOS FDL

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	NETO
FUNDACION AVIATUR	CONVENIO DE ASOCIACION	7	ADICION AL DESARROLLO DEL COMPONENTE EXPEDICIONES PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS AL MAR PACIFICO PARA POBLACION ESCOLAR VINCULADA A COLEGIOS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD. CONVENIO DE ASOCIACION UEL SED VL-007-00-10.	70.000.000
CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS	CONVENIO DE COOPERACION	26	ADICION AL CONVENIO UEL IDR CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD 026 DE 2009	150.500.000
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	CONVENIO DE ASOCIACION	35	PRORROGA Y ADICION NO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N SGDC-CA-18-0035-00-09 CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	193.267.822
CORPORACION AVANCE Y EQUIDAD	CONVENIO DE ASOCIACION	114	ADICION CONVENIO DE ASOCIACION UEL IDR Nº 114 DE 2009.	19.293.000
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE BOSA – FUNDESBOSA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	1314	CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTTI DE INTERES PUBLICO UEL SDIS 1314/2010 REALIZAR EL AJUSTE PRESUPUESTAL AL CONTRATO N 1314 DE 2010 PARA COMEDOR COMUNITARIO	7.222.719
ASOCIACION DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO ASOVEG	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	1666	CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIV DE INTERES PUBLICO UEL SDIS 1666/2010 MODIFICACION N 2 ADICION AL CONTERATO 1666 DE 2010 COMEDOR COMUNITARIO EL TRIUNFO	7.222.719
FUNDACION KOLPING	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	1940	CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIV DE INTERES PUBLICO 1940/10 UEL SDIS MODIFICACION N 2 ADICION AL CONTRATO 1940 DE 2010 COMEDOR COMUNITARIO RIO DE JANEIRO	7.222.719
FUNDACION KOLPING	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	1941	CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIV DE INTERES PUBLICO N 1941/2010 SDIS MODIFICACION 2 ADICION AL CONTRATO 1941 DE 2010 COMEDOR COMUNITARIO LA PAZ	7.222.719
FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	1964	CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTI DE INTERES PUBLICO N 1964/10 UEL SDIS MODIFICACION N 2 ADICION AL CONTRATO 1964 DE 2010 COMEDOR COMUNITARIO SOCORRO	7.222.719
UNION TEMPORAL ASORED ALIMENTARIA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2494	ADICION AL CONTRATO SDIS Nº 2494 DE 2010. COMEDOR ASOINCO.	63.794.520
UNION TEMPORAL CORPOCOM	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2495	ADICION AL CONTRATO SDIS Nº 2495 DE 2010. COMEDOR BUENOS DIAZ COLOMBIA.	47.184.316
UNION TEMPORAL SEMILLAS DE VIDA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2496	ADICION AL CONTRATO SDIS Nº 2496 DE 2010. COMEDOR PROYECCION VIDA.	9.968.645
FUNDACION PROYECCION VIDA FIPROV	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2541	ADICION AL CONTRATO SDIS Nº 2541 DE 2010. COMEDOR EL PUEBLO.	2.545.534
ASOCIACION COMUNITARIA NUEVA	CONTRATO PARA IMPULSAR	2542	ADICION AL CONTRATO SDIS Nº 2542 DE 2010. COMEDOR SAN PABLO.	9.138.286

BENEFICIARIO	TIPO	Nº	OBJETO	NETO
ESPERANZA ACNE	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO			
FUNDACION DE APOYO E INTEGRACION A INICIATIVAS JUVENILES E INFANTILES FUNDEJOVEN	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3069	ADICION AL CONTRATO N. 3069 DE 2009 - COMERDOR EL TESORO	99.489.804
CORPORACION GESTION Y DESARROLLO G&D	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3071	ADICION AL CONTRATO N. 3071 DE 2009 - COMERDOR : FRANCISCO JAVIER	89.960.937
PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO PROSEDER	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3085	ADICION AL CONTRATO N. 3085 DE 2009 - COMEDOR MOCHUELO	86.717.493
COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS PARA NUTRIR	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3249	ADICION AL CONTRATO nO. 3249 DE 2009 - COMEDOR SIERRA MORENA	99.098.160
UNION TEMPORAL ALIMENTARTE	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3291	ADICION AL CONTRATO NO. 3291 DE 2009 - COMEDORES: NUEVA ARGENTINA, POTOSI, JUAN PABLO II , LA PLAYA Y TIERRA LINDA	508.301.618
CORPORACION SOR TERESA DE CALCUTA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3601	MODIFICACION NO. 2 AL CPIPAIP-SISD-3601-2009: COMEDOR EDUARDO SANTOS PRORROGA DE 1 MES EN CONTRATO PRINCIPAL Y DE 13 DIAS HABILES EL DE OPERACION DEL SERVICIO	16.060.310
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	CONVENIO DE ASOCIACION	4222	ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 4222 DEL 18-12-2009. SEGUN JUSTIFICACION, CERTIFICACION DE INTERVENTOR 20101020169712 Y 20101020169722 RBPP 070-2009 ACTUALIZADO. SEGUN SOLICITUD CAF 20101020019893. SEGUN MODIFICACION NO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE FECHA 29-10-2010	125.059.681
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE	CONVENIO DE ASOCIACION	710009	ADICION CONVENIO DE ASOCIACION UEL-SED-20-071-00-09- PREPARACION DE ESTUDIANTES EN PRESENTACION DE PRUEBAS EXTERNAS ADICIONM CONVENIO DE ASOCIACION 071/09 POR SEIS MESES	54.564.000
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC	CONVENIO DE ASOCIACION	50500009	ADICION PARA CONTINUAR EL APOYO A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE USME EN SU FORMACION DE EDUCACION SUPERIOR EN PROGRAMAS TECNOLOGICOS.	216.702.500
TOTAL				1.897.760.221

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.4. La Fundación para el desarrollo de la Educación la Salud y una Nueva Cultura de Vida en Colombia – FUDESCU, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal, expedido el 5 de octubre de 2010, tiene un patrimonio de \$500.000, sin embargo en se suscribieron compromisos de diferentes tipos por \$1.159.790.450:

CUADRO 34
INCONSISTENCIA FUDESCU

TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
CONTRATO DE SUMINISTRO	3593	2010/12/29	Desarrollo de programas para mejorar las condiciones nutricionales de la población vulnerable de la localidad. componente: fortalecimiento y/o creación de comedores comunitarios- creación de comedor comunitario en la upz Timiza	340.845.000
CONVENIO DE ASOCIACION	125	2010/12/29	Ejecución proyecto N°. 71 de 2010 atención integral a niños y niñas, jóvenes y sus familias, en situación de maltrato y	370.000.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
			explotación laboral y sexual. componente: atención a personas víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y explotación sexual infantil	
CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3465	2010/11/05	Apoyos alimentario a población vulnerable - comedor sierra morena	154.425.000
CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3464	2010/11/08	Suministro de alimentos a diferentes grupos poblacionales - comedor tesoro- 7 meses	154.425.000
CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	3205*	2010/07/09	Suministro de alimentos a diferentes grupos poblacionales contratacion comedorf francisco javier	140.095.450
TOTAL				1.159.790.450

Fuente: Registros Prespuestales – SIVICOF

2.3.2.2.5. La Fundación Visión Local, de acuerdo con la denuncia presentada por el Concejal Julio César Acosta, de la bancada de Cambio Radical, en la sesión de la Comisión Primera Permanente realizada el 15 de marzo de 2011 *“ES UNA FUNDACION DE carpeta COSTOS MUY ELEVADOS PARA LA CALIDAD DE CADA EVENTO. SERIAN MAS DE \$15 MILLONES POR EVENTO. HA CELEBRADO CONTRATOS DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACION POR UN TOTAL DE \$2.706 MILLONES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, ENGATIVA, SUMAPAZ, CANDELARIA, CIUDAD BOLIVAR, BARRIOS UNIDOS Y ANTONIO NARIÑO. TIENE UN PATRIMONIO APENAS DE \$10 MILLONES DE PESOS. CREADA EN 2006 (2 AÑOS ANTES DEL EVENTO). NUNCA HA PRESENTADO EL INFORME DE GESTION DESDE SU CONSTITUCION HASTA LA FECHA SEGÚN INFORMACION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ALCADIA. ... la carrera 53G No.4 A 15. Dirección registrada en la Cámara de Comercio... allí se encuentra la sede del ‘Colegio Liceo Central Francés’”*.

De acuerdo con el certificado de inscripción, clasificación y calificación, expedido por la Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2010, el patrimonio es de \$85.869.000, y en los últimos 4 meses de la vigencia de 2010, se contrató con esa ESAL \$866.445.980, así:

CUADRO 35
COMPROMISOS SUSCRITO CON VISION LOCAL

LOCALIDAD	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
6-TUNJUELITO	CONTRATO DE APOYO	14	2010/12/22	CONTRATAR AL OPERADOR DE LA ULDE TUNJUELITO	290.970.000
12-BARRIOS UNIDOS	CONVENIO DE ASOCIACION	73	2010/12/16	CELEBRACION DE LA NAVIDAD Y LOS REYES MAGOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.	88.861.500
15-ANTONIO NARIÑO	CONVENIO DE ASOCIACION	77	2010/12/22	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 77 DE 2010	20.000.000
15-ANTONIO NARIÑO	CONVENIO DE ASOCIACION	77	2010/12/22	APOYAR ACTIVIDADES DE INDOLE PARTICIPATIVO A 20 (VEINTE) INSTANCIAS DE PARTICIPACION CONFORMADAS O EN PROCESO	40.000.000

LOCALIDAD	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
				DE CONFORMACION DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	
17-CANDELARIA	CONVENIO DE ASOCIACION	127	2010/12/27	DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO Y APALANCAMIENTO FINANCIERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	67.248.480
19-CIUDAD BOLIVAR	CONVENIO DE ASOCIACION	11	2010/11/19	ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 11 DE 2010- PLAZO 3 MESES	101.950.000
19-CIUDAD BOLIVAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	101	2010/12/28	FORMAR A HABITANTES DE CIUDAD BOLIVAR EN PROCESOS PARTICIPATIVOS LOCALES Y ENCUNETROS CIUDADANOS Y A COPROPIETARIOS EN TEMAS RELACIONADOS CON PROPIEDAD HORIZONTAL, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION- PLAZO 5 MESES	127.416.000
20-SUMAPAZ	CONTRATO DE ASOCIACION	104	2010/12/10	JUEGOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ CONTRATO DE ASOCIACION 104 DE 2010 POR TRES MESES	130.000.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

Como se puede apreciar los objetos contractuales son bastante disímiles.

El Convenio de Asociación 11 que tiene por objeto “*FUNCIONAMIENTO DE LA ULDE*”, suscrito con los recursos asignados al FDL-Ciudad Bolívar, al parecer se suscribió el 28 de enero de 2010 (fecha del registro presupuestal) y solo hasta el 30 de septiembre se realizó el primer giro por \$175.000.000; el 19 de noviembre se adicionó en el 40.78% de su valor inicial.

Con los recursos del FDL-Antonio Nariño se suscribió el 22 de diciembre el convenio de asociación No.77 con el objeto de “*APOYAR ACTIVIDADES DE INDOLE PARTICIPATIVO A 20 (VEINTE) INSTANCIAS DE PARTICIPACION CONFORMADAS O EN PROCESO DE CONFORMACION DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO*” y en la misma fecha se adicionó en el 50% del valor.

2.3.2.2.6. En la sesión de la Comisión Primera Permanente del Concejo de Bogotá, realizada el 15 de marzo, el Concejal (antes mencionado) afirmó que la Fundación Salvemos el Medio Ambiente, a propósito del Convenio 01 suscrito el 25 de febrero de 2009 que:

- Es una Fundación cuyo objeto social principal es todos aquellos aspectos relacionados con la conservación del medio ambiente y subsidiariamente la construcción de obras civiles.
- La comunidad está totalmente descontenta con los trabajos, pues no se culminaron y los escombros se encuentran abandonados en el sector, con el riesgo de que se afecte a los vecinos por un derrumbe.
- No se planeó la ejecución de la obra, dado que no se coordinó con el acueducto para la instalación simultánea de la red de acueducto.
- La obra no ha sido entregada a la comunidad.
- Es la misma fundación que como se dijo celebró 10 contratos con las alcaldías locales durante la actual administración distrital, 4 de ellos el mismo día en la Alcaldía de Santa Fe, por un monto total de \$11.609 millones.
- El riesgo es que los escombros que abandonó Funambiente se derrumben sobre las viviendas.

- Cuando llueve se tapan los desagües.
- La obra carece de alcantarillado porque no se coordino con la empresa de acueducto su instalación.
- Funambiente alega que los vecinos no dejaron terminar la obra, pero la verdad es que la comunidad se opuso a que pasara por el frente de sus viviendas un alcantarillado de aguas negras, el cual iba a ser conectado a raíz de que la empresa de acueducto no instalo la red de alcantarillado.

En el último cuatrimestre se suscribieron los siguientes compromisos:

CUADRO 36
COMPROMISOS ULTIMO CUATRIMESTRE – FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE

LOCALIDAD	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
3-SANTAFE	CONVENIO DE ASOCIACION	128	2010/12/29	FDL , PROYECTO 0451 , MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL A TRAVES DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES ,DEL AREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.	91.000.000
3-SANTAFE	CONVENIO DE ASOCIACION	107	2010/12/22	FDL , PROYECTO 0485 ,CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD CIUDADANA "AMOR POR SANTA FE -CULTURA CIUDADANA Y ZONAS AMBIENTALES SOSTENIBLES".	54.000.000
5-USME	CONTRATO DE OBRA	116	2010/12/30	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD CUBRIENDO 125 METROS CARRIL POR AÑO	1.512.988.750
10-ENGATIVA	CONVENIO DE ASOCIACION	207	2010/12/29	PROMOCION DEL USO DE TECNOLOGIAS LIMPIAS, SEGUN JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DE MERCADO. DTS- EBI 13-10-2010. SEGUN SOLICITUD CAF 20101020020113. SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION 207 DE 2010	132.480.000
TOTAL					1.790.468.750

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.7. La Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas – PROACTIVA, tiene un patrimonio de \$100.0 millones, según certificación de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2010, sin embargo, en el período objeto de análisis (septiembre a diciembre 2010), se suscribieron compromisos, con cargo a los presupuestos asignados a los diferentes Fondos de Desarrollo Local, por la importante cifra de \$6.159.809.353, así:

CUADRO 37
COMPROMISOS ÚLTIMO CUATRIMESTRE – PROACTIVA

LOCALIDAD	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
8-KENNEDY	CONVENIO DE ASOCIACION	118	2010/12/29	DESARROLLAR DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100.000.000
8-KENNEDY	CONVENIO DE ASOCIACION	119	2010/12/29	RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y LA INCLUSIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, APOYAR CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS	100.000.000
8-KENNEDY	CONVENIO DE ASOCIACION	120	2010/12/29	ESTABLECIMIENTO DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN TEMAS CULTURALES Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE MUESTRA DE LAS MISMAS, PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY PARA CON ESTO GENERAR INCLUSIÓN SOCIAL DE ESTE TIPO DE POBLACIÓN	79.986.000
8-KENNEDY	CONVENIO DE ASOCIACION	146	2010/12/31	EJECCIÓN PROYECTO 93/2010 FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY COMPONENTE: FORTALECIMIENTO Y APOYO	558.313.377
1-USAQUEN	CONTRATO PARA	3475	2010/11/11	CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO NO. 3475-SDIS.	238.927.680



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LOCALIDAD	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
	IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO			EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE COMEDORES COMUNITARIOS, QUE PERMITAN LOGRAR QUE LOS Y LAS CIUDADANOS (AS) Y LAS FAMILIAS EN SUS DIVERSIDADES MULTIPLES Y EN TERRITO	
7-BOSA	CONVENIO DE ASOCIACION	3615	2010/12/24	CONVENIO DE ASOCIACION SDIS 3615- DE 2010: AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION; MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO Nº 227 DE 2010.	886.000.000
1-USAQUEN	CONVENIO DE ASOCIACION	3616	2010/12/29	BRINDAR EDUCACION INICIAL EN AMBITO FAMILIAR CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS CO O SIN DISCAPACIDAD A MENORES DE 5 AÑOS CON VULNERABILIDAD DE DERECHOS.	139.411.150
5-USME	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS A MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES DE LA LOCALIDAD	103.659.000
5-USME	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS A PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	68.277.600
5-USME	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ZONA URBANA Y RURAL	56.898.000
5-USME	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	FORTALECER EL APOORTE PROTEICO A LOS HOBIS Y FAMIS DEL ICBF DE LA LOCALIDAD DE USME	280.538.796
6-TUNJUELITO	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DL COMPONENTE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.	97.875.000
7-BOSA	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/29	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION PARTICIPANTE DE LOS FDL DE USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, PUENTE ARANDA, ENGATIVA, BARRIOS UNIDOS, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR Y SUMAPAZ DEL D.C., LIGADOS AL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL LA RERIALIZACION DE UN SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Y ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS.	449.954.000
8-KENNEDY	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	Desarrollo de programas para mejorar las condiciones nutricionales de la población vulnerable de la localidad	310.780.800
8-KENNEDY	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACION VULNERABLE DE LA LOCALIDAD	194.238.000
10-ENGATIVA	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. SEGUN VIABILIDAD UEL SEC DE INTEGRACION SOCIAL REMITIDA CON OFICIO DT 1934 SAL 35098. RBPP.020 . SEGUN SOLICITUD CAF 20101020088311. SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3671 DEL 29-12-2010 REMITIDO CON OFICIO SAL 61961 RAD. PRESUPUESTO 768	318.344.310
10-ENGATIVA	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS PARA MADRES GESTANTES. SEGUN VIABILIDAD UEL SEC DE INTEGRACION SOCIAL REMITIDA CON OFICIO DT 1947 - SAL 35641. RBPP.019. SEGUN SOLICITUD CAF 20101020088311. SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3671 DEL 29-12-2010 REMITIDO CON OFICIO SAL 61961 RAD. PRESUPUESTO 768	125.437.200
12-BARRIOS UNIDOS	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	PROGRAMA NUTRICIONAL PARA MUJERES GESTANTES Y/O LACTANTES DE BARRIOS UNIDOS.	117.600.000
16-PUENTE ARANDA	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FANANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION VULNERABLE .BONOS ALIMENTARIOS PARA HOBIS Y FAMIS	119.700.000
16-PUENTE ARANDA	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FANANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION	71.500.000

LOCALIDAD	TIPO	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
				VULNERABLE .BONOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	
16-PUENTE ARANDA	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FANANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION VULNERABLE .BONOS ALIMENTARIOS PARA MADRES GESTANTES Y LACTANTES	50.000.000
18-RAFAEL URIBE URIBE	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/29	CONVENIO DE ASOCIACION N 3671 DEL 2010 DE LA UEL SDIS PARA AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMNETARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION PARTICIPANTE DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE... DEL DISTRITO CAPITAL, LIGADOS AL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL A LOS P'ARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS	104.640.000
18-RAFAEL URIBE URIBE	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/29	CONVENIO DE ASOCIACION N 3671 DEL 2010 DE LA UEL SDIS PARA AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMNETARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACION PARTICIPANTE DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE... DEL DISTRITO CAPITAL, LIGADOS AL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL A LOS P'ARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS	113.796.000
19-CIUDAD BOLIVAR	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS A MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA	758.734.830
19-CIUDAD BOLIVAR	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	ENTREGA DDE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS A MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	651.197.610
20-SUMAPAZ	CONVENIO DE ASOCIACION	3671	2010/12/30	SUMINISTRO BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS CONVENIO DE ASOCIACION 3671 DE 2010 POR DOCE MESES	64.000.000
TOTAL					6.159.809.353

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.8. El numeral 3º del artículo 32 La Ley 80 de 1993, establece que “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. ...*”, sin embargo se suscribieron con diferentes ESAL, los adelante relacionados, cuyos objetos contractuales no corresponden a dicha definición:

2.3.2.2.8.1. Contratos con ESAL

Se suscribieron 125 contratos con 67 entidades sin ánimo de lucro, por más de \$9.987.813.076; se resaltan aquellas que suscribieron compromisos con recursos de los diferentes FDL, que superan el \$100.000.000:

CUADRO 38
COMPROMISOS SUSCRITOS SUPERIORES A \$100 MILLONES

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	VALOR
ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD INDIVIDUO Y FAMILIA COINFA	1.043.475.280

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	VALOR
ARCANGELES FUNDACION PARA LA REHABILITACION INTEGRAL	142.655.089
ASOCIACION COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES	237.882.000
ASOCIACION CULTURAL TEATRAMA	212.834.426
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR ASODISFISUR	139.917.201
ASOCIACION EDITORIAL BUENA SEMILLA	126.716.050
COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR	212.987.000
CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO , LA COMUNICACION Y LA CULTURA	164.490.000
CORPORACION ARTISTICA VETUSTA NOVA	134.400.000
CORPORACION AVANCE Y EQUIDAD	717.989.856
CORPORACION COLOMBIA XXI	210.501.088
CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE CORAMBIENTAL	109.855.000
CORPORACION CONVIVENCIA	101.500.000
CORPORACION GENERADORES DE CULTURA Y COMUNICACION AUDIOVISUAL GENECCA	160.293.600
CORPORACION INTERNACIONAL PARA LA EDUCACION, LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO HUMANO	206.736.294
CORPORACION MUNDO MAGICO DEL ARTE	166.226.941
CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – CONADES	876.749.155
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	699.987.560
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION COMUNITARIA	130.960.000
FUNDACION COLOMBIA UTIL	241.882.262
FUNDACION DEPORTIVA ARNOLDO IGUARAN	195.968.147
FUNDACION GESTION ACCION Y PARTICIPACION	395.200.000
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	287.331.000
FUNDACION S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURISTICO	248.068.800
ONG POR EL DERECHO A LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	299.817.362
PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO PROSEDER	275.605.920
UNION TEMPORAL CARLOS PINZON Y ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	252.757.276

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

En cuanto a la Fundación Colombia Util, el FDL-Kennedy reporta que los registros presupuestales 788 y 806, respectivamente:

“ESTE CRP REEMPLAZA EL EMITIDO EN EL 2007 POR CONVERTIRSE EN OBLIGACIÓN POR PAGAR” “REEMPLAZA PARCIALMENTE EL REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 92”

En la columna en la que se identifica el número del compromiso se relaciona el 3159, presentando un valor neto para septiembre de \$966.434.300 y para octubre \$9.664.343, los cuales no reportan ningún giro.

De algunas de las ESAL antes relacionado es necesario precisar:

- ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD INDIVIDUO Y FAMILIA COINFA es *“Una entidad privada sin ánimo de lucro, no confesional, no*

partidista, fundada el 1 de marzo de 1997 (información obtenida de la página WEB).

- Fundación S-XXI Rescate Ambiental Social Cultural y Turístico, tiene como misión *“Rescate ambiental social cultural y turístico”* (según página web).
- PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO PROSEDER *“... es una entidad sin ánimo de lucro, que trabaja en proyectos de tipo socio-económico, capacitación, investigación, asesoría y consultoría, principalmente con poblaciones vulnerables. ...”* (información obtenida de la página WEB). Al parecer es una bolsa de empleo.

2.3.2.2.8.2. Contratos con Personas Naturales o Jurídicas

Se suscribieron 246 contratos de Prestación de Servicios con personas naturales y jurídicas, cuyos objetos no corresponden a lo previsto en el Estatuto de Contratación, para este tipo de compromisos, los cuales ascienden a \$11.519.166.819. A continuación se resaltan algunos casos:

2.3.2.2.8.2.1. Con recursos de cuatro Fondos de Desarrollo Local, se suscribieron cinco compromisos con CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, por \$671.728.310, así:

CUADRO 39
COMPROMISOS CON UN MISMO CONTRATISTA EN DIFERENTES FDL

LOCALIDAD	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
9-FONTIBON	204	2010/12/22	EJECUCIÓN PROYECTO: DEPORTE Y RECREACION PARA LA POBLACIÓN DE FONTIBON.COMONENTES: CERTÁMENES Y TORNEOS DEPORTIVOS.	80.977.210
10-ENGATIVA	243	2010/12/30	APOYAR 13000 NIÑOS Y JOVENES ANUALMENTE A EXPEDICIONES PEDAGOGICAS Y REFUERZO EXTRAESCOLAR COMO ALTERNATIVAS PARA FORTALECER LA EDUCACION, LOS VALORES CIVICOS Y SOCIALES. . SEGUN DTS-EBI 13-10-10/ VIABILIDAD 13- RBPP 27 ESTUDIOS DE MERCADO, ESTUDIOS PREVIOS. SEGUN SOLICITUD 20101020018933. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 243 DE 2010	182.642.000
11-SUBA	174	2010/12/28	COMPONENTE 5 DE DEPORTES (CENTROS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA PARA EL ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD DE SUBA). CPS 174-2010 FDLS	261.313.000
12-BARRIOS UNIDOS	99	2010/12/31	EJECUTAR EL COMPONENTE: ECOAVENTURA AL EXTREMO BARRIOS UNIDOS 2010.	107.972.700
12-BARRIOS UNIDOS	100	2010/12/31	EJECUTAR EL COMPONENTE: EXHIBISIÓN Y TORNEO DE ACTIVIDADES EXTREMAS - BARRIOS UNIDOS 2010.	38.823.400
TOTAL				671.728.310

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

El señor Pinzón, al parecer, también suscribió los contratos de Prestación de Servicios, adelante relacionados a través de la Unión Temporal Carlos Pinzón y Asociación de Hogares Si a la Vida:

CUADRO 40

OTROS COMPROMISOS DEL MISMO CONTRATISTA

FDL	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
7-BOSA	138	2010/12/31	PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEL LGTB Y DIVULGAR LA POLITICA PUBLICA PARA LA GARANTIA DE LOS MISMOS, ENTRE PERSONAS DEL SECTOR LGTB Y COMUNIDAD EN GENERAL.	35.982.000
10-ENGATIVA	227	2010/12/31	APOYAR ANUALMENTE A 10 INICIATIVAS Y PROYECTOS CULTURALES DE TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES Y ETNICOS DE LA LOCALIDAD. "FESTIVAL ENGATIVA CULTURAL 2010". SEGUN JUSTIFICACION, ESTUDIOS PREVIOS. ESTUDIOS DE MERCADO. DE 28-09-2010. PLIEGOS DE CONDICIONES. X-2010 RBPP 30 DE FECHA 06-10-2010. SEGUN SOLICITUD CAF 20101020018533. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 227 DE 2010	197.875.276
14-MARTIRES	89	2010/12/20	CPS-FDLM-089-2010: CONVOCAR EN 1 RED A SECTORES LGTB DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, ACCIONES DE IDENTIFICACION DE ORGNIZACIONES Y GRUPOS, PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA CONSTRUIR AGENDAS PAERA LA PARTICIPACION E INCIDENCIA EN LAS DECISIONES LOCALES Y DISTRITALES; PLAZO 5 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PAGOS: 10% ANTICIPADO, 40% AL 2 MES, 30% AL 3 MES, 20% FINAL	18.900.000
TOTAL				252.757.276

Fuente: Registros Presupuestales – SIVICOF

De acuerdo con el reporte realizado a través del SIVICOF por los FDL de Engativa y Bosa, la participación es del 90% del señor Pinzón y 10% Asociación de Hogares Si a la Vida.

El mismo señor Pinzón, según información reportada por los FDL de Bosa, Negativa y Mártires, integra con la señora Viviana Carolina Melo Díaz la unión temporal UNIDOS POR LA RECREACION Y EL DEPORTE EN BOGOTA, con una participación del 90% del señor Pinzón y 10% la señora Melo Díaz, con la cual se contrató:

CUADRO 41
COMPROMISOS ADICIONALES CON EL MISMO CONTRATISTA

FDL	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
01-USAQUEN	53	23/12/2010	DESARROLLAR EL PROYECTO VIABILIZADO POR LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN NO. 365 DE 2010 DENOMINADO SISTEMA LOCAL DE DEPORTES, ESPECIFICAMENTE EN EL COMPONENTE DE OCTAGONAL DE FUTBOL DEL NORTE EN SUS 3 CATEGORIAS JUVENIL, MAYORES Y VETERANOS.	61.967.000
04-SAN CRISTOBAL	236	28/12/2010	FORTALECER LAS DINAMICAS DE PARTICIPACION A PARTIR DE FORMACION Y USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE - OLIMPIADA LOCAL	90.915.000
07-BOSA	121	30/12/2010	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO Nº 238. "FORTALECER A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CON IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL OPTIMO DESARROLLO DE SU DISCIPLINA DEPORTIVA".	33.300.000
07-BOSA	122	30/12/2010	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO Nº 238-2010: REALIZACION DE ACCIONES Y ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE BOSA. DESARROLLANDO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS PARA EL IMPULSO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA PARTICIPACION, LA RECREACION, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO SANOS DEL TIEMPO LIBRE. "ACTIVIDAD Nº 4: DEPORTE EXTREMO".	57.835.000
10-ENGATIVA	244	30/12/2010	FORTALECER Y APOYAR 4 EVENTOS ANUALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA" JUEGOS COMUNALES ENGATIVA 2010" VI CARRERA ATLETICA INGATIVA, Y APOYAR LA REALIZAIION DE MINIMO 1 TORNEO ANUAL EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL,TUTBOL DE SALON Y BALONCESTO. "COPAS INGATIVA DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y BALONCESTO. SEGUN DTS- EBI 03-11-10. ESTUDIOS PREVIOS. ESTUDIOS DE MERCADO 24-09-10- SEGUN SOLICITUD CAF 20101020020413. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.244 DE 2010	198.088.850
14-MARTIRES	88	23/12/2010	CPS-FDLM-088-2010: EJECUCION DEL PROYECTO 0179 COMPONENTE FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS LOCALES, PLAZO 6 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PAGOS: 20% ANTICIPO, 50% AL 2 MES, 20% AL 4 MES Y 10% FINAL	110.350.000
14-MARTIRES	89	29/12/2010	CPS-FDLM-089-2010: EJECUCION DEL PROYECTO 0166 COMPONENTE JUEGOS ESCOLARES ALM, PLAZO 2 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PAGOS: 50% ANTICIPO, 30% AL 1 MES Y 20% FINAL	66.503.000
14-MARTIRES	90	23/12/2010	CPS-FDLM-090-2010: EJECUCION DEL PROYECTO 0166 COMPONENTE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES, PLAZO 5 MESES A PARTIR DE LA	69.862.000

FDL	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
			SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PAGOS: 30% ANTICIPO, 30% AL 2 MES, 20% AL 5 MES Y 20% FINAL	
TOTAL				688.820.850

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

La señora Melo Díaz, es la Presidente y representante legal de la Asociación de Hogares si a la Vida, la cual tiene un patrimonio de \$15.000.000, según certificado expedido por la Cámara de Comercio; su participación en la Unión Temporal es del 10%, sin embargo la responsabilidad que le correspondería es de \$25.275.728.

Así las cosas, al señor Pinzón en el mes de Diciembre se le adjudicaron \$1.519.148.623, así:

Como persona natural	\$671.728.310
Unión temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogotá (90%)	619.938.765
Unión Temporal Carlos Pinzón y Hogares Si a la Vida (90%)	<u>227.481.548</u>
TOTAL	<u>\$1.519.148.623</u>

2.3.2.2.8.2.2. El numeral 2. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos de consultoría, a aquellos que:

“... celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

“Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

“... ”

No obstante lo anterior, se suscribieron 14 compromisos cuyos objetos contractuales evidencian que corresponden a la definición de consultoría, pero se suscribieron como contratos de prestación de servicios..

2.3.2.2.8.2.3. Se suscribieron 18 contratos de prestación de servicios con Uniones Temporales, bajo diferentes modalidades de selección, que ascienden a \$1.794.706.655, de las cuales se desconocen sus integrantes y adicionalmente, los objetos contractuales claramente no corresponden a la definición que para éstos establece la ley de contratación.

De éstos 8 fueron suscritos con la Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogotá, que ascienden a \$688.820.850, así:

CUADRO 42
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS – UNION TEMPORAL

FDL	Nº	FECHA	OBJETO	NETO
01-USAQUEN	53	2010/12/23	Desarrollar el proyecto viabilizado por la alcaldía local de usaquen no. 365 de 2010 denominado sistema local de deportes, específicamente en el componente de octagonal de fútbol del norte en sus 3 categorías juvenil, mayores y veteranos.	61.967.000
04-SAN CRISTOBAL	236	2010/12/28	Fortalecer las dinámicas de participación a partir de formación y uso adecuado del tiempo libre - olimpiada local	90.915.000
07-BOSA	121	2010/12/30	Contratar la ejecución del proyecto nº 238. "fortalecer a los deportistas de alto rendimiento de la localidad de bosa, con implementos deportivos para el óptimo desarrollo de su disciplina deportiva".	33.300.000
07-BOSA	122	2010/12/30	Contratar la ejecución del proyecto nº 238-2010: realización de acciones y actividades recreodeportivas en la localidad de bosa. desarrollando las diferentes actividades recreodeportivas para el impulso integral de la comunidad a través de la participación, la recreación, el deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre. "actividad nº 4: deporte extremo".	57.835.000
10-ENGATIVA	244	2010/12/30	Fortalecer y apoyar 4 eventos anuales deportivos y recreativos en la localidad de engativa" juegos comunales engativa 2010" vi carrera atlética ingativa. y apoyar la realización de mínimo 1 torneo anual en las disciplinas de fútbol de salón y baloncesto. "copas ingativa de fútbol de salón y baloncesto. según dts- EBI 03-11-10. estudios previos. estudios de mercado 24-09-10- según solicitud caf 20101020020413. según contrato de prestación de servicios no.244 de 2010	198.088.850
14-MARTIRES	88	2010/12/23	CPS FDLM-088-2010: ejecución del proyecto 0179 componente fomento de iniciativas ciudadanas locales, plazo 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos: 20% anticipo, 50% al 2 mes, 20% al 4 mes y 10% final	110.350.000
14-MARTIRES	89	2010/12/29	PPS-FDLM-089-2010: ejecución del proyecto 0166 componente juegos escolares alm, plazo 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos: 50% anticipo, 30% al 1 mes y 20% final	66.503.000
14-MARTIRES	90	2010/12/23	CPS-FDLM-090-2010: ejecución del proyecto 0166 componente juegos deportivos y recreativos comunales, plazo 5 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos: 30% anticipo, 30% al 2 mes, 20% al 5 mes y 20% final	69.862.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.8.2.4. Con recursos del FDL-Engativá se suscribieron el 30 de diciembre de 2010 tres (3) contratos con ADRIANA INES PIRAQUIVE BAUTISTA por un total de \$25.874.437, así:

CUADRO 43
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS – PERSONA NATURAL

NOMBRE PROYECTO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
Fortalecer programas integrales en clubes juveniles atención integral al adulto mayor y reducción de tasas de violencia intrafamiliar y sexual.	253	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y social al convenio de cooperación a través del cual se ejecute el proyecto 220 de 2010. componente clubes juveniles. según solicitud, 20101020024023. según contrato de interventoría no. 253 de 2010	7.700.000
Fortalecimiento de organizaciones y redes sociales	254	Interventoría a apoyo experiencias de voluntariado juvenil. según oficio 20101020023983 del 24-12-2010. según contrato de interventoría No. 254 de 2010	3.025.000
Desarrollo de acciones a la diversidad poblacional.	255	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y social al convenio interadministrativo a través del cual se ejecute el proyecto 301 de 2010. componente culturas urbanas. según solicitud. 20101020024053. según contrato de interventoría no. 255 de 2010	15.149.437
TOTAL			25.874.437

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

Se afirma por parte de la administración, de acuerdo con la información reportada a través del SIVICOF, que el proceso de selección para los dos primeros fue: contratación directa (menor cuantía) y para el tercero, selección abreviada.

2.3.2.2.8.2.5. Con recursos de tres Fondos de Desarrollo Local, se suscribieron a finales del mes de diciembre, cuatro contratos con ANA GRACIELA HERNANDEZ MELO, por \$130.939.896, así:

CUADRO 44
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS – PERSONA NATURAL

FDL	Nº	FECHA	OBJETO	VALOR
5-USME	142	31/12/2010	Interventoría restauración ecológica anual de dos fuentes hídricas ríos quebradas nacederos y atreas afectadas por actividades extractivas y transformadoras	14.420.000
9-FONTIBON	198	20/12/2010	Festival de rock "rock hyntiba" xiv y hip hop "cuando as calles hablan" xii interventoría	35.985.372
19-CIUDAD BOLIVAR	119	30/12/2010	Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto disminución de la violencia intrafamiliar- abuso sexual- y maltrato infantil	16.968.294
19-CIUDAD BOLIVAR	117	30/12/2010	Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto legitimación casa justicia - resolución pacífica de conflictos	63.566.230

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

Se afirma por parte de la administración, de acuerdo con la información reportada a través del SIVICOF, que el proceso de selección para el primero fue contratación directa y para los 3 restantes concurso de méritos; se tendría que revisar si una sola persona puede cumplir eficazmente con todos los contratos.

2.3.2.2.8.2.6. Finalmente, revisados los objetos contractuales se tiene que:

2.3.2.2.8.2.6.1. Se suscribieron compromisos cuyos objetos se relacionan con plazas de mercado y desde 2007 éstas pasaron a ser administradas por el IPES:

FDL-Ciudad Bolívar, suscrito con Carlos Eduardo Tovar Castro:

CUADRO 45
CONTRATO PLAZA DE MERCADO EL PERDOMO

No.	FECHA	OBJETO	VALO
37	2010/01/28	Administrador galería el Perdomo	14.000.000
37	2010/08/31	Adición al C.P.S. 037 de 2010	7.000.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

FDL-Antonio Nariño, suscrito con Emerson Julián Rusinque Muñoz

CUADRO 46
CONTRATO PLAZAS DE MERCADO RESTREPO Y SANTANDER

No.	FECHA	OBJETO	VALOR
48	2010/10/01	Contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural para que preste apoyo en el cobro prejudicial de la cartera morosa registrada	8.000.000

No.	FECHA	OBJETO	VALOR
		actualmente por los vivanderos de las plazas de mercado de los barrios Restrepo y Santander ubicadas en la localidad e igualmente preste apoyo a la coordinación jurídica y normativa en la resolución de los asuntos de contenido jurídico que ingresen para ser tramitados por esa dependencia local	

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.8.2.6.2. Al parecer los dos contratos adelante relacionados, suscritos por el FDL-Suba con César Augusto Calderón Rodríguez, tienen el mismo objeto contractual:

CUADRO 47
CONTRATOS CON OBJETO SIMILAR

No.	FECHA	OBJETO	VALOR
102	2010/10/27	Contratar el apoyo logístico para desarrollar el proyecto 211 denominado "todas y todos participamos y decidimos" en su componente "organización y coordinación festival local de la juventud y el trueque"	13.762.000

2.3.2.2.8.2.6.3. Se suscribieron con el señor Eduardo Hartmann Manrique los siguientes dos contratos, de cuyos objetos contractuales puede presumirse que es lo mismo:

CUADRO 48
CONTRATOS CON OBJETO CONTRACTUAL SIMILAR

FDL	No.	FECHA	OBJETO	VALOR
03-SANTAFE	103	2010/12/21	FDL , proyecto 0451 , instruir a la comunidad en cuanto al valor biológico, paisajístico, histórico y cultural de los cerros orientales mediante la realización de un video documental.	13.900.000
04-SAN CRISTOBAL	260	2010/12/30	Contratar la prestación de servicios de preproducción, producción y posproducción de video institucional	10.900.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.8.2.6.4. En diciembre el FDL-Candelaria, suscribió con John Marlon Rodríguez García, tres contratos cuyos objetos contractuales se asimilan entre sí:

CUADRO 49
CONTRATOS CON OBJETOS QUE SE ASIMILAN

No.	FECHA	OBJETO	VALOR
159	2010/12/29	Diseño e impresión de tres (3) ediciones del periódico local	14.100.000
171	2010/12/31	Diseño y elaboración de piezas comunicativas para campañas institucionales hasta agotar recursos	14.400.000
183	2010/12/31	Campaña de información temporada invernal	4.600.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.3.2.2.8.2.6.5. Se suscribieron con recursos del FDL-San Cristóbal dos (2) contratos (el mismo día) con la señora Lina María Sánchez Hoyos:

CUADRO 50
CONTRATOS SIMULTÁNEOS CON LA MISMA CONTRATISTA

No.	FECHA	OBJETO	VALOR
204	2010/11/17	Apoyo en la conmemoración de la no violencia contra la mujer	11.248.000
205	2010/11/17	Elaboración de la presentación para la rendición de cuentas de infancia y adolescencia ley 1098 del 2006	12.910.000

Fuente: Registros Presupuestales - SIVICOF

2.4. RESULTADO PRESUPUESTAL

E las cifras mostradas en los acápite anteriores se observa que de un total de ingresos percibidos por el Sector por \$857.682.17, los Fondos apenas efectuaron autorizaciones de giro por \$399.322,63, quedando una apropiación final disponible de \$458.359,54 millones, es decir con índice de utilización de recursos del 46.56%. Es decir que por cada peso que la administración recibió como ingreso, sólo giró 46.5 centavos, mostrando deficiencias en los niveles de giro que materializan la ejecución del presupuesto público.

2.5. EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

La normatividad presupuestal, en armonía con lo señalado en las disposiciones del Plan de Desarrollo, han consagrado algunos principios y regla de obligatorio cumplimiento que fueron objeto de evaluación en este Informe. Uno de los objetivos del sistema presupuestal consagrado en el Artículo 8º de Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital compilado a través del Decreto 714 de 1996, es el de *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”*. Esto significa que los distintos programas y proyectos aprobados anualmente en el presupuesto público han de ser concordantes con lo señalado en el Plan de Desarrollo Local.

En el mismo sentido, el principio de planificación consagrado en el literal b. del Artículo 13 del referido estatuto, establece que *“El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones”*.

Del análisis efectuado por la Contraloría se observa que en los Fondos de Desarrollo Local los preceptos presupuestales anteriormente citados no se cumplen en debida forma, dado que los presupuestos que anualmente se adoptan y ejecutan por los Fondo muestran divergencias importantes con los contenidos de tipo financiero de los Planes de Desarrollo de las Localidades.

Efectivamente, como se ilustra en el siguiente cuadro, para la vigencia fiscal 2010, el Plan Financiero Plurianual aprobado en el los Planes de Desarrollo Local, programaron ejecutar recursos por \$451.688.54 millones; de acuerdo con la

ejecución presupuestal de gastos, el sector de localidades ejecutó un total de \$435.083,11 millones, lo que indica una menor apropiación de recursos por \$16.605,43 millones en relación con lo contemplado en los Planes de Desarrollo.

Para la vigencia 2009, por el contrario, se observa que los Fondos de Desarrollo Local ejecutaron \$74.811,45 millones de más, en relación con lo aprobado en los Planes Plurianuales de Inversiones, al ejecutar en presupuesto \$494.788,43 millones de \$419.976,98 millones aprobados en los planes de desarrollo.

CUADRO 51
COMPARATIVO EJECUCIÓN PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES- PRESUPUESTL
DICIEMBRE 31 DE 2009 – 2010

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	PROGRAMADO PLAN FINANCIERO PLURIANUAL		PRESUPUESTO EJECUTADO		Millones de pesos DIFERENCIAS	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010
Ciudad de Derechos	187.845,13	202.755,30	217.850,64	209.775,53	-30.005,50	-7.020,24
Derecho a la Ciudad	147.563,86	161.188,45	182.636,90	132.024,44	-35.073,04	29.164,01
Ciudad Global	18.840,04	19.809,55	21.147,27	21.673,51	-2.307,23	-1.863,96
Participación	13.692,59	15.140,95	18.542,60	15.826,35	-4.850,01	-685,40
Gestión P. E y Transp..	52.035,35	52.794,30	54.611,02	55.783,27	-2.575,67	-2.988,97
TOTAL	419.976,98	451.688,54	494.788,43	435.083,11	-74.811,45	16.605,43

Fuente: Planes de Desarrollo Local y Ejecuciones presupuestales

2.6. CONCLUSIONES

2.6.1. De acuerdo con la revisión realizada a la ejecución presupuestal de las localidades se puede concluir que esta no está cumpliendo con la función se instrumento gerencial que le permita a los entes locales lograr sus resultados con la mayor efectividad posible.

Si bien los distintos Objetivos Estructurantes del plan de desarrollo muestran niveles de ejecución presupuestal altos que los ubica por encima del 95% de gastos comprometidos, muchos de éstos compromisos fueron adquiridos en durante el últimos mes del año, lo que demuestra carencia mecanismos ademado de planeación presupuestaria y deficiencias protuberantes en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y en los procedimientos de contratación administrativa.

Por otra parte, como consecuencia de esta improvisada gestión de presupuesto que no permite una ejecución física adecuada de las metas programadas, los

entes locales giraron el 47.74% del presupuesto comprometido en la vigencia, dejando un rezago presupuestal importante para cubrir en la vigencia fiscal de 2011, año en el cual se ejecutan los compromisos adquiridos en el 2010. Lo anterior, no obstante haber contado con recursos suficientes para atender los gastos de la vigencia como lo demuestra la ejecución presupuestal de ingresos, en la que se observa un recaudo acumulado de \$857.682.17 millones en el 2010.

2.6.2. En el año 2010 las localidades se dedicaron al desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos en las vigencias fiscales anteriores y descuidaron la programación presupuestal de la vigencia en análisis, afectando de manera considerable el cumplimiento financiero y físico de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Local.

Efectivamente, el Sector Local contó con obligaciones por pagar de vigencias anteriores por valor de \$409.054.61 millones (47.95% del total presupuestado disponible en la vigencia) que representan un rezago importante en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y que fueron ejecutados en un 98.02% con giros acumulado del 64.21%.

2.6.3. Así mismo, de las observaciones que se han planteado en el presente informe se vislumbra el incumplimiento de las normas que guían el ejercicio presupuestal de la administración y se evidencia por parte de la Contraloría, la existencia de mecanismos de control interno débiles en el proceso presupuestal de las localidades, razones que permiten concluir que la gestión presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local en la vigencia fiscal 2010, **ES DEFICIENTE.**

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento del ejercicio del control fiscal la Contraloría de Bogotá, realizó la evaluación al sistema de control interno del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, con el fin de determinar la calidad, nivel de confianza y funcionalidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás normas vigentes.

La evaluación al Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, FDLC, por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General *“Emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local, mediante la evaluación de los distintos subsistemas que lo componen”*. Para desarrollar dicha evaluación la Contraloría de Bogotá revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

1. Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”.
2. Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
3. Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo con los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Evaluación y cumplimiento del MECI.

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados, establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

Una vez finalizada la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2011 Ciclo I, se confrontó la calificación inicial con las calificaciones por componente de Auditoria, y se estableció la calificación definitiva.

Al respecto el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y con el fin de determinar el rango de riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control y de acuerdo a la ponderación establecida por la Contraloría de Bogotá, se

establece que el Sistema de Control Interno, implementado en cumplimiento al Modelo Estándar de Control Interno – MECI, correspondiente a la vigencia 2010 al interior del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria dio como resultado una calificación total de 3.20, que lo ubica en un rango Regular con Mediano Riesgo.

Respecto a la calificación de la vigencia anterior (2009 Calificación 3.48), se evidencia que para el año 2010 ha disminuido, lo que indica que ha desmejorado el sistema de control interno del FDLLC.

Se tomaron como muestra las áreas de presupuesto, planeación, gestión ambiental, coordinación administrativa y financiera, coordinación jurídica y normativa y contratación.

De igual manera se puede decir que en desarrollo de las varias auditorías, por parte de este organismo de control, la suscripción de planes de mejoramiento, han influido en la administración local para mejorar su SCI.

El Distrito Capital adoptó el Sistema de Gestión de Calidad –SGC mediante Decreto Distrital 387 de 2004 y mediante Directiva 004 de 2005, emanada de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., emitió orientaciones y directrices para la adopción de dicho sistema en las entidades y organismos Distritales, entre ellos, a las Alcaldías locales, en el numeral 7.4: *“La estructuración de sistemas de gestión de la calidad en cada una de las localidades, debe hacer parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Gobierno”*.

A continuación se presentan las calificaciones y observaciones de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos.

3.1.1 Subsistema de control estratégico.

En lo referente a riesgos administrativos a pesar de la existencia de un mapa de riesgos, la alta dirección no ha fijado lineamientos para la debida protección de todos los recursos del FDLLC que se traduzcan en una real política de administración de riesgos del sujeto de control.

La calificación fue de 4.23, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

3.1.2 Subsistema de control de gestión.

El –FDLLC , depende de la Secretaría de Gobierno Distrital, quien establece la normatividad para el funcionamiento del -FDLLC, se ve inmerso incluso en métodos y procedimientos de las demás entidades del Distrito, como la Secretaria

de Hacienda de Bogotá, D.C., existiendo dificultades en la aplicación de reglas e instrumentos, a pesar de que el Comité de coordinación de los sistemas de control interno y Gestión de calidad y de la Oficina de control interno de la Secretaría de Gobierno genera un verdadero ambiente de control para que el sujeto de control cumpla a cabalidad los objetivos del sistema de control interno.

La calificación fue de 3.75, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

3.1.3 Subsistema de control de evaluación.

Se observó en el –FDLLC, que la aplicación automatizada Winsaf de las áreas que conforman la estructura del sujeto de control no se encuentra integrada automáticamente con las demás dentro de su género, como almacén (WINSAF), presupuesto (PREDIS Y –OPYECT para ordenes de pago, Contratación (WINSAF), Asesoría Jurídica (Obras, Inspecciones etc.) el sistema de información de procesos judiciales – SIPROJ- -SICO (Registros de expedientes por multas) sino que se compilan mediante procesos que ofrecen riesgo en el tratamiento para remitir la información, posible duplicidad de actividades.

En la actualidad el sujeto de control no aportó en el Sistema –SIVICOF, los resultados del informe de control interno corporativo exclusivo para el -FDLLC.

La calificación fue de 3.43, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

CUADRO 52
AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR
SUBSISTEMAS Y COMPONENTES –FDLLC

Nº	SUBSISTEMA / ELEMENTO	COMPONENTE/	CALIFICACION	PONDERACIÓN	NIVEL RIESGO
1.	SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO		4.23	Buena	Bajo Riesgo
1.1	<i>AMBIENTE DE CONTROL</i>				
1.1.1	Acuerdos, compromisos o protocolos éticos.		4.50	Buena	Bajo Riesgo
1.1.2	Desarrollo de talento humano		4.46	Buena	Bajo Riesgo
1.1.3	Estilo de dirección		3.75	Regular	Mediano Riesgo
1.2	<i>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>		3.50	Buena	Bajo Riesgo
1.2.1	Planes y programas		4.0	Buena	Bajo Riesgo
1.2.2	Modelos de operación por procesos		3.50	Regular	Mediano Riesgo
1.2.3	Estructura organizacional		3.0	Regular	Mediano Riesgo
1.3	<i>ADMINISTRACION DEL RIESGO</i>				
1.3.1	Contexto estratégico		2.50	Regular	Mediano Riesgo
1.3.2	Identificación del riesgo		3.16	Regular	Mediano Riesgo

Nº	SUBSISTEMA / COMPONENTE/ ELEMENTO	CALIFICACION	PONDERACIÓN	NIVEL RIESGO
1.3.3	Análisis del riesgo	3.16	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
1.3.4	Políticas de administración del riesgo	3.16	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION	3.75	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.1	<i>ACTIVIDADES DE CONTROL</i>	3.75	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.1.1	Políticas de operación	3.83	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.1.2	Procedimientos	3.91	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.1.3	Controles	3.75	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.1.4	Indicadores	3.62	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.1.5	Manual de procedimientos	3.66	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.2	<i>INFORMACION</i>	3.74	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.2.1	Información primaria	4.08	Bueno	<i>Bajo Riesgo</i>
2.2.2	Información secundaria	3.75	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.2.3	Sistemas de información	3.41	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.3	<i>COMUNICACIÓN PUBLICA</i>	3.57	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.3.1	Comunicación	3.50	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.3.2	Comunicación informativa	3.25	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
2.3.3	Medios de comunicación	3.25	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.	SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION	3.43	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.1	<i>AUTOEVALUACION</i>	3.43	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.1.1	Autoevaluación del control	3.62	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.1.2	Autoevaluación de gestión	3.25	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.2	<i>EVALUACION INDEPENDIENTE</i>	2.0	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.2.1	Evaluación del sistema de control interno	2.25	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.2.2	Auditoría interna	1.75	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.3	<i>PLANES DE MEJORAMIENTO</i>	1.97	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.3.1	Plan de mejoramiento institucional	1.91	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
3.3.2	Planes de mejoramiento por procesos	2.0	Bueno	<i>Bajo Riesgo</i>
3.3.3	Planes de mejoramiento individual	2.0	Regular	<i>Mediano Riesgo</i>
	TOTAL	3.20	Regular	<i>Mediano riesgo</i>

Fuente: Entrevistas realizadas al FDLLC 2010.

De acuerdo con la evaluación de los diferentes subsistemas, se estableció para el FDLLC, una calificación de 3.20 ubicando el Sistema de Control Interno, en términos del principio de la Gestión Fiscal, Eficiencia y Eficacia, en un rango regular con riesgo mediano, equivalente a un regular nivel de calidad y confiabilidad.

Evaluación y cumplimiento del SGC NTCGP 1000 - 2004

La ley 872 de 2003 y la normatividad regulada para el Distrito Capital por el Decreto 387 de 2004 y el Acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

Una vez realizada las diferentes encuestas del MECI y las demás pruebas de auditoría se puede concluir que el –FDLLC, no ha implementado la NTCGP 1000-2004, pero esta se realizará en la medida que la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., la implemente en las localidades, sin embargo, el -FDLLC ha realizado actividades relacionadas con la difusión e implantación de la norma.

Revisión y Análisis al Informe de Control Interno del Sujeto de Control.

Se constató que Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., adelantó el informe del sistema de control interno contable sin embargo no se evidenció para el –FDLLC, el informe de control interno corporativo, lo anterior genera incertidumbres sobre la retroalimentación donde se analizan las debilidades y fortalezas del sistema de control interno del -FDLLC.

3.2. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la localidad de La Candelaria 2009-2012 denominado “Bogotá Positiva para Vivir Mejor: Candelaria Turística, Humana e Incluyente”, se adoptó mediante Acuerdo Local No. 005 de 2008 y obedeció a un proceso de participación que la comunidad local adelantó en el año 2008 en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13/2000 y el Consejo de Planeación Local.

El objetivo planteado en la actual auditoría es el de evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local frente **a la ejecución del Plan de Desarrollo Local del periodo 2009-2012 con** el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestos, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

CUADRO 53
GESTION Y RESULTADOS

EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL
FDLS 2010

ELEMENTO A EVALUAR		Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100	% ELEMENTO	% CUMPLIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO	1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	100%	7%	0,06979	19,9	27,8
	2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	30%	7%	0,02092	6,0	
	3. Ejecución presupuestal por compromisos	10%	7%	0,00676	1,9	
BALANCE SOCIAL	4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	1%	8%	0,00116	0,3	7,7
	5. población beneficiada	0.6%	6%	0,0258000	7,37	
SUMATORIA			35%	12,4%	35,6	35,6

En general se observa que los resultados del FDLC en atención al Plan de Desarrollo y Balance Social durante la vigencia de 2010 son deficientes.

Los proyectos formulados por el FDLC tocan de una u otra manera los problemas identificados, no obstante lo anterior, se observan falencias en los procesos inherentes a la gestión.

Puede decirse que las acciones producto de los proyectos planteados no son eficientes ni eficaces, aunque de hecho apuntan desde lo teórico a la política planteada, porque plantean para efecto de su formulación y aprobación argumentos relacionados con la misma. Se desconfiguran en la práctica al momento de ejecutarse, por demora en su implementación, por falta de controles específicos por parte de ejecutores e interventores, conllevando a la obtención de exiguos resultados que retrasan la implementación de la política pública y el beneficio social esperado producto de la misma en términos de solución real a las problemáticas presentadas.

El impacto de los resultados obtenidos en la transformación de las problemáticas en los proyectos tomados como muestra no es muy significativo en lo que atañe al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, si tenemos en cuenta que producto de la implementación de los proyectos la administración reporta cumplimientos de metas físicas exiguos

Muchos contratos celebrados para desarrollar los proyectos, son suscritos en los últimos meses del año, lo que desde luego repercute notablemente para que se presente demora en la gestión administrativa, generando la no atención oportuna de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes de la localidad; retardando la ejecución del Plan de Desarrollo y el beneficio esperado en términos de mejoramiento de calidad de vida.

Sumado a lo anterior es necesario señalar que La información referida a la gestión y resultados del FDLC presenta inconsistencias y no es confiable.

Parece persistir en la administración el viejo hábito de efectuar solamente seguimiento a la inversión desde el punto de vista presupuestal, pero no al resultado de la misma en términos de beneficio social real producto de esta. Y en este tema no solo nos referimos a la Alcaldía Local sino también a Planeación Distrital que pese a tener metodologías establecidas para efecto de realizar seguimiento al Plan de desarrollo no efectúa esporádicamente verificación de la información reportada por las entidades tomándola como cierta y convirtiéndose entonces en un consolidador de dicha información que como se ha corroborado por parte de este ente de Control no es consistente en multitud de oportunidades, situación que de hecho es preocupante porque altera la percepción real del alcance de la política pública que se quiere implementar.

Las múltiples inconsistencias y falencias evidenciadas demuestran desconocimiento cabal de las metas planteadas y serias debilidades en relación con la existencia y aplicación de mecanismos claros y organizados de seguimiento a la gestión que permitan dar cuenta de manera precisa acerca de la programación, ejecución, avance y cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos y de la población beneficiada.

Las anteriores situaciones evidencia múltiples deficiencias de la administración que se traducen en imposibilidad para afirmar con precisión acerca del producto de su gestión, en términos de resultados concretos y confiables; genera riesgo en el uso de los recursos ya que la información de que dispone es inconsistente, no es real y no da fe de la gestión realizada, porque presenta deficiencias en los procesos de planeación, seguimiento y control a la misma; esta información al ser retomada por la administración como cierta, puede generar desviaciones que desvirtúan los procesos de planificación en Pro de una eficaz, eficiente y económica inversión.

Para la ejecución de la inversión directa se asignaron recursos definitivos por cuantía de \$ 7.033.15 millones, de los cuales a 31 de diciembre de 2010 el Fondo alcanzó una ejecución presupuestal del 99.70 % correspondiente a

\$7.012.22 millones, quedando pendiente un alto volumen de compromisos por girar, situación que afecta el oportuno desarrollo de los proyectos, retrasando la atención a la solución de los problemas de la comunidad, incidiendo en la gestión del Fondo de Desarrollo Local. A la misma fecha las autorizaciones de giro tan sólo alcanzaron el 29.90% correspondientes a \$2.102.66 millones del presupuesto asignado.

CUADRO 54
EJECUCION PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2010
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA

(cifras en millones)

N° PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN	%	EJECUCIÓN REAL (GIROS)	%
708	Acciones integrales en salud pública	230.00	230.00	100	66.24	28.80
709	Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad	490.24	490.24	100	195.41	39.86
711	Formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad	140.00	140.00	100	0.00	0
712	Salidas pedagógicas con niños, niñas y jóvenes de los colegios oficiales	70.00	70.00	100	25.20	36
713	Becas para los mejores estudiantes de los colegios Distritales de la localidad	0.00	0.00	0	0.00	0
714	Dotación para los colegios oficiales	102.67	100.93	98.30	0.00	0
717	Formación y promoción de actividades culturales y eventos recreo deportivos	500.00	500.00	100	57.84	11.57
718	Atención integral a población en condición de discapacidad	100.00	99.99	99.99	0.00	0
720	Festival local de juventud	47.86	47.86	100	18.90	39.50
721	Subsidio tipo C a adultos mayores de la localidad	74.64	74.64	100	35.86	48.05
722	Atención a familias víctimas de violencia intrafamiliar	67.50	67.50	100	19.200	28.44
726	Construcción, reparación y mantenimiento de la malla vial local	500.00	500.00	100	0.00	0
727	Candelaria con un mejor ambiente	140.00	140.00	100	0.00	0
728	Adecuación, mantenimiento y reparación de andenes de la localidad	250.00	250.00	100	0.00	0
730	Acciones para la seguridad y la convivencia en La Candelaria	100.00	99.97	99.98	10.77	10.77
732	Acciones para el bicentenario de la independencia	190.00	187.52	98.69	150.81	79.38
733	Fortalecimiento y dotación al Comité Local de Emergencias	20.00	16.95	84.75	9.59	4.80
735	Acciones para el desarrollo económico	700.00	699.99	100	0.00	0
736	Candelaria Turística	50.00	50.00	100	0.00	0
737	Cualificación de las comunidades para la participación efectiva	200.00	199.98	99.99	0.00	0
741	Articulación y fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria	250.00	249.76	99.90	114.88	45.95

N° PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN	%	EJECUCIÓN REAL (GIROS)	%
742	Implementación del sistema de gestión documental	45.00	43.50	96.67	0.00	0
743	Estudios para la construcción del Centro Administrativo Local	417.00	417.00	100	29.20	7.00
744	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local	1.271.39	1.271.37	100	920.79	72.42
745	Reconocimiento y pago de ediles.	398.06	398.06	100	397.61	99.89
764	Acciones para la implementación de la ley de infancia y adolescencia.	99.99	99.99	100	0.00	0
768	Festival del adulto mayor	50.00	50.00	100	14.25	28.50
769	Fortalecimiento de agendas y organizaciones LGBT.	100.00	99.99	100	0.00	0
770	Fortalecimiento de los derechos de las mujeres candelarias.	70.00	65.74	93.92	0.00	0
771	Recuperación y mantenimiento de los parques de la localidad	100.00	98.91	98.91	0.00	0
772	Formación a ciudadanos en mecanismos de participación y derechos fundamentales.	50.00	50.00	100	30.16	60.33
773	Festival de Paz.	50.00	50.00	100	14.52	29.06
784	Adecuación, construcción y/o reforzamiento de las sedes de los colegios oficiales de la localidad	158.59	152.07	95.89	0.00	0

Fuente: Informe de Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones. Fondo de Desarrollo local de Candelaria con corte a 31 de diciembre de 2010.

Correspondieron al Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos 16 de 33 proyectos propuestos a implementar en la vigencia objeto de evaluación; estos se identifican con los códigos: 0708, : 0709: 0711, 0712, 0713, 0714, 0784, 0717, 0718, 0720, 0721, 0722, 0764, 0768, 0769 y 0770.

Este Objetivo Estructurante contó durante la vigencia con el siguiente presupuesto a saber: \$2.301.51 millones, del mismo se asignó la mayor cuantía a los proyectos identificados como 0717 con \$500.00 millones, 0709 con \$490.24 millones, y 0708 con \$230.00 millones los cuales se encuentran circunscritos dentro de los programas Bogota viva y Bogota Sana respectivamente y se asignó la menor cuantía al proyecto identificado como 0720 con \$47.86 millones el cual se encuentra dentro del programa Toda la vida integralmente protegidos.

Correspondieron al Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad 8 de 33 proyectos propuestos a implementar en la vigencia objeto de evaluación; estos se identifican con los códigos: 0726, 0727: 0728, 0771, 0730, 0732, 0773, 0733.

Este Objetivo Estructurante contó durante la vigencia con el siguiente presupuesto: \$1.350.00 millones, del mismo se asignó la mayor cuantía a los

proyectos identificados como 0726 con \$500.00 millones y 0728 con \$250.00 millones, los cuales se encuentran circunscritos dentro de los programas Mejoramos el barrio y Espacio Público para la inclusión respectivamente y se asignó la menor cuantía al proyecto identificado como 0733 con \$20.00 millones el cual se encuentra dentro del programa Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias.

Correspondieron al Objetivo Estructurante Ciudad Global 2 de 33 proyectos propuestos a implementar en la vigencia objeto de evaluación; estos se identifican con los códigos: 0735, 0736.

Este Objetivo Estructurante contó durante la vigencia con el siguiente presupuesto: \$750.00 millones, distribuidos como sigue: proyectos con código 0735 \$700.00 y 0736 \$50.00 millones, los cuales se encuentran circunscritos dentro de los programas Fomento para el desarrollo económico y Bogotá competitiva e internacional

Correspondieron al Objetivo Estructurante Participación 2 de 33 proyectos propuestos a implementar en la vigencia objeto de evaluación; estos se identifican con los códigos: 0737, 0772.

Este Objetivo Estructurante contó durante la vigencia con el siguiente presupuesto: \$250.00 millones, distribuidos como sigue: proyectos con código 0735 \$200.00 y 0772 \$50.00 millones, los cuales se encuentran circunscritos dentro de los programas Ahora decidimos juntos y Organizaciones y redes sociales.

Correspondieron al Objetivo Estructurante Gestión pública efectiva y transparente 5 de 33 proyectos propuestos a implementar en la vigencia objeto de evaluación; estos se identifican con los códigos: 0741, 0742, 0743, 0744 y 0745.

Este Objetivo Estructurante contó durante la vigencia con el mayor presupuesto: \$2.381.64 millones, del mismo se asignó la mayor cuantía a los proyectos identificados 0744 \$1.271.39 millones, y 0743 \$417.19 millones, los cuales se encuentran circunscritos dentro de los programas Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local y Desarrollo institucional integral respectivamente y se asignó la menor cuantía al proyecto identificado como 0742 con \$45.00 millones el cual se encuentra dentro del programa Gestión documental integral.

El comportamiento de los giros fue para el Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos de 18.81% equivalente a \$432.92 millones, para el Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad 13.12% equivalente a \$177.08 millones, para

el Objetivo Estructurante Ciudad Global 0% equivalente a \$0.00 millones, para el Objetivo Estructurante Participación 12.07% equivalente a \$30.16 millones, para el Objetivo Estructurante Gestión pública efectiva y transparente 61.41% equivalente a \$1.462.49 millones.

Los giros se encuentran directamente correlacionados con el cumplimiento real de la meta física propuesta, los giros para el caso de la inversión directa efectuada por el fondo no sobrepasan el 29.90%. Porcentaje este muy bajo y que habla de una ineficaz e ineficiente gestión en atención al logro efectivo de las metas físicas formuladas en el plan de desarrollo y cuyo fin último es contribuir a solucionar las problemáticas presentadas y por ende a mejorar la calidad de los ciudadanos. El rezago de la inversión incide directamente en el cumplimiento de las metas y en el beneficio social que se pretende brindar.

Es importante resaltar el hecho reiterado del grado incipiente de giros de los proyectos de inversión que inciden directamente en el bajo logro de metas físicas de los mismos y en los resultados de la gestión.

Los proyectos identificados como 0711, 0714, 0784, 0718, 0764, 0769, 0770, 0726, 0727, 0728, 0771, 0735, 0736, 0737, 0742, pese a presentar porcentajes de ejecución presupuestal entre 93 y 100%, respectivamente, no presentaron giros durante la vigencia. El proyecto identificado con el código 0713 fue priorizado para la vigencia objeto de análisis, tuvo una asignación inicial de \$90.00 millones, sin embargo, debido a una modificación presupuestal por la misma suma no presentó finalmente disponibilidad presupuestal que permitiera su ejecución.

Es decir que de 33 proyectos priorizados para desarrollar durante la vigencia 16 no presentaron giros que posibilitaran una ejecución real que se traduzca en cumplimiento de metas físicas y por ende en beneficio social. La situación anterior evidencia debilidades del Fondo en torno a la oportuna suscripción de contratos producto de la inversión, su implementación y la correlación de esta con el beneficio social que se pretende brindar.

Se reportan altos porcentajes de cumplimientos de metas en proyectos que presentan ejecuciones de giros inferiores a estos porcentajes ejemplos.: Proyecto 120 ejecución giros a Diciembre 31 2010 39.5% reporte cumplimiento metas de este proyecto a la misma fecha 100%; Proyecto 717 ejecución giros a Diciembre 31 2010 11.57% reporte promedio cumplimiento metas de este proyecto a la misma fecha 31%. Esta situación alerta acerca de la equivocada formulación e implementación de los procesos de Planificación, por cuanto muestra cumplimiento de metas con porcentajes inferiores de giros presupuestales a los apropiados para el desarrollo de los mismos y cuestiona acerca de la seriedad de las formulaciones existentes y de los mecanismos de seguimiento a la gestión, ya

que podría pensarse que se efectuaron proyecciones financieras por encima de los montos de recursos necesarios para la implementación de los proyectos y que su ejecución real puede realizarse con menos presupuesto

Se continúan presentando en algunos casos como ejecutadas metas físicas y población beneficiada, para las que los recursos se comprometieron al finalizar la vigencia, quedando el cumplimiento real de las mismas supeditado a la ejecución de estos recursos, durante la o las vigencias siguientes. Esta situación generando incumplimiento en el logro de las metas físicas planteadas, obstaculiza la identificación del beneficio social que se pretende brindar y dificulta realizar el seguimiento real al cumplimiento de las metas físicas afectando la eficiencia y la eficacia de la gestión de la entidad.

Los proyectos que presentaron mayor ejecución fueron los correspondientes al objetivo estructurante de Gestión Pública efectiva y participación. Los proyectos que presentan mayores beneficios sociales son los que tocan con aspectos como fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad, el proyecto que presento el mayor avance en términos de ejecución real fue el 945 reconocimiento y pago a ediles con una ejecución de giros de 99.98%. Puede decirse que este fue el único proyecto que se ejecuto de manera eficaz y eficiente.

SEGUIMIENTO ESTRUCTURACION Y OPERACIÓN BANCO DE PROYECTOS DE LA LOCALIDAD

Por considerarse relevantes para la evaluación de este componente se descargaron los siguientes informes CB 0406, Plan estratégico, CBN 1090 Informe gestión y resultados; CBN 1065 Relación proyectos inversión registrados en SEGPLAN, CBN 1014 informe Plan de desarrollo; CB0408A Programación y seguimiento plan de proyectos de inversión objetivos; CB0408B Programación y seguimiento plan de proyectos de inversión Metas; CB0409 Programación y seguimiento a plan de acción proyectos de inversión- seguimiento metas; CB04010 Programación y seguimiento plan de acción de proyectos de inversión- proyectos por tipo; CBN 1027 Planes de acción proyectos de inversión, vigencias 2009 y 2010. CB0404 Indicadores de Gestión.

Se realizo contrastación entre la información contenida en los reportes relacionados con información aportada por la oficina de planeación y de contratación, relacionada con los proyectos de desarrollo priorizados y su ejecución, encontrando; que existen inconsistencias entre los documentos antes mencionados que no permiten determinar con claridad el avance de las metas físicas establecidas en los proyectos, ni el beneficio social producto de la ejecución de estas; no se encuentran en todos los casos los soportes que

sustenten la información reportada. A manera de ejemplo ilustramos algunos casos:

INSCRIPCION Y REGISTRO DE PROYECTOS LOCAL

Una vez contrastada la información relacionada con fecha de inscripción y fecha de registro de los proyectos en SEGPLAN reportada en SIVICOF, en el formato CBN 1065, rendido por el FDLC como parte de la cuenta anual con corte a diciembre 31 de 2010; se encontró que existen diferencias entre la información que reposa en las Fichas EBI-L que hacen parte del sistema y la información registrada en el formato en comento; a manera de ejemplo citamos algunos casos:

**CUADRO 55
INCONSISTENCIAS INFORMACION INSCRIPCION Y REGISTRO PROYECTOS**

PROYECTO	FECHA DE INSCRIPCION REGISTRADA EN FICHA EBI-L	FECHA DE INSCRIPCION REGISTRADA FORMATO CBN 1065	FECHA DE REGISTRO REPORTADA EN FICHA EBI-L	FECHA DE REGISTRO REPORTADA EN FORMATO CBN 1065
Proyecto 708 Acciones integrales en salud publica	9 de octubre de 2009	23 de octubre de 2009	22 de octubre de 2009	26 de octubre de 2009
Proyecto 709 Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios	13 de enero de 2009	16 de octubre de 2009	22 de octubre de 2009	26 de octubre de 2009
Proyecto 711 Formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad	23 de octubre de 2009	21 de octubre de 2009	26 de octubre de 2009.	26 de octubre de 2009
Proyecto 718 Atención integral a población en condición de discapacidad	10 de octubre 2009	08 de octubre de 2009	22 de octubre de 2009	26 de octubre de 2009
Proyecto 732 Acciones para el bicentenario de la independencia	No presenta dato	23 de octubre de 2009	25 de octubre de 2009	26 de octubre de 2009

SEGUIMIENTO ACTUALIZACIONES FICHAS EBI-L

Se realizó seguimiento a 39 fichas EBI-L de proyectos objeto de muestra, con el fin de establecer la pertinencia de las mismas en relación con la formulación y posterior actualización de los proyectos de inversión local y la observancia del manual de procedimientos para la operación y administración del banco de programas y proyectos local, encontrando que no se cumple a cabalidad con los lineamientos para la formulación de proyectos establecidos en el manual de procedimientos (BPP-L):

No se diligencian en su totalidad todos los numerales establecidos en las fichas EBI-L, a continuación señalamos algunos ejemplos:

CUADRO 56
PROYECTO 708 ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PUBLICA

Versión EBI-L ficha Numeral EBI-L	V1	V2	V3 =	V4	V5 =	V6 =	V7 =	V8 =	V9 =	V 10	V 11	V 12	V 13 =	V 14	V 15 =	V 16	V 17 =	V 18	V 19 =
1. Identificación	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*
2. Clasificación	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
3. Línea Inversión	n o	no	n o	no	no	no	no	no	no	no	no	no	n o	no	n o	no	n o	no	n o
4. Problema o necesidad.	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
5. Diagnostico por línea base	n o	no	n o	no	no	no	no	no	no	no	no	no	n o	no	n o	no	n o	no	n o
6. Descripción	si	si	Si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
7. Objetivos	si	si	Si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
8. Metas	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Si #	si
9. Componentes	si *	si *	si *	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si* #	si* #	si* #	si *	si*	si *	si* #	si *	si* #	si *
10. flujo Financiero	si *	si* #	si *	si* #	si* #	si* #	si* #	si* #	si* #	si* #	si* #	si* #	si *	si* #	si *	si* #	si *	si* #	si *
11. Población Objetivo	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*
12. Localización geográfica.	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*
13. Estudios que respaldan la información básica del proyecto.	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*
14. Temas Prioritarios de la agenda de gobierno	n o	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
15. POT planes maestros	n o	no	n o	no	no	no	no	no	no	no	no	no	n o	no	n o	no	n o	no	n o
16. POT proyectos de corto plazo	n o	no	n o	no	no	no	no	no	no	no	no	no	n o	no	n o	no	n o	no	n o
17. Observaciones	n o	no	n o	no	no	no	no	no	no	no	no	no	n o	no	n o	no	n o	no	n o
18. diligenciamiento	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si *	si*	si *	si*	si*	si*	si*
19. concepto de viabilidad.	si *-	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+	si *+

*inconsistencias o deficiencias en la información

modificaciones en la información en los casos contemplados en el manual y referidos a metas, presupuesto y otros que requieren de soporte que sustenten la necesidad de la modificación.

+ Concepto de viabilidad positivo

= versión idéntica a la anterior

CUADRO 57
PROYECTO 709 FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS RESTAURANTES
COMUNITARIOS

Versión ficha EBI-L Numeral ficha EBI-L	V 0	V1 =	V2	V3	V4	V5 =	V6 =	V7	V8 =
1. Identificación	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*
2. Clasificación	si	si	si	si	si	si	si	si	si
3. Línea Inversión	no	no	no	no	no	no	no	no	no
4. Problema o necesidad.	si	si	si	si	si	si	si	si	si
5. Diagnostico por línea base	no	no	no	no	no	no	no	no	no
6. Descripción	si	si	si	si	si	si	si	si	si
7. Objetivos	si	si	si	si	si	si	si	si	si
8. Metas	si	si	si	si	si	si	si	si	si
9. Componentes	no	no	no	no	si*	si*	si*	si*	si*
10. flujo Financiero	no	no	no	no	si*	si*	si*	si*	si*
11. Población Objetivo	no	no	si	si	si	si	si	si	si
12. Localización geográfica.	si	si	si	si	si	si	si	si	si
13. Estudios que respaldan la información básica del proyecto.	no	no	si*	si*	si*#	si*	si*	si*	si*
14. Temas Prioritarios de la agenda de gobierno	no	no	si	si	si	si	si	si	si
15. POT planes maestros	no	no	no	no	no	no	no	no	no
16. POT proyectos de corto plazo	no	no	no	no	no	no	no	no	no
17. Observaciones	no	no	no	no	no	no	no	no	no
18. diligenciamiento	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*	si*
19. concepto de viabilidad.	si *_-	si *_-	si *_-	si *_-	si *+ #	si *+	si *+	si *+ #	si *+

*inconsistencias o deficiencias en la información

modificaciones en la información en los casos contemplados en el manual y referidos a metas, presupuesto y otros que requieren de soporte que sustenten la necesidad de la modificación.

+ Concepto de viabilidad positivo

= versión idéntica a la anterior

CUADRO 58
PROYECTO 711 FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE
VULNERABILIDAD

Versión ficha EBI-L Numeral ficha EBI-L	V1	V2	V3	V4	V5	V6 =
1. Identificación	si*	si*	si*	si*	si*	si*
2. Clasificación	si	si	si	si	si	si
3. Línea Inversión	no	no	no	no	no	no
4. Problema o necesidad.	si	si	si	si	si#	si
5. Diagnostico por línea base	no	no	no	no	no	no
6. Descripción	si	si	si	si	si#	si
7. Objetivos	si	si	si	si	si	si
8. Metas	si	si	si	si	si#	si
9. Componentes	si *	si *	si*	si*	si*	si*
10. flujo Financiero	si*	si*	si*	si*	si*	si*
11. Población Objetivo	si	si	si	si	si#	si
12. Localización geográfica.	no	no	si*	si*	si*	si*
13. Estudios que respaldan la información básica del proyecto.	si *	si *	si *	si *	si *	si *
14. Temas Prioritarios de la agenda de gobierno	no	no	no	no	no	no



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Versión ficha EBI-L Numeral ficha EBI-L	V1	V2	V3	V4	V5	V6 =
15. POT planes maestros	no	no	no	no	no	no
16. POT proyectos de corto plazo	no	no	no	no	no	no
17. Observaciones	no	no	no	no	no	no
18.diligenciamiento	si*	si*	si*	si*	si*	si*
19 .concepto de viabilidad.	si *-	si *-	si *-	si *-	si *-	si *-

*inconsistencias o deficiencias en la información

modificaciones en la información en los casos contemplados en el manual y referidos a metas, presupuesto y otros que requieren de soporte que sustenten la necesidad de la modificación.

+ Concepto de viabilidad positivo

= versión idéntica a la anterior

El Banco de programas y proyectos contempla la actualización de los proyectos de inversión, con el fin, de adecuar la formulación de los proyectos a nuevas realidades y garantizar el logro de metas propuestas, sin embargo, se presentan casos en los que se emiten nuevas versiones de las fichas EBI-L sin que se hayan efectuado modificaciones en los contenidos de los proyectos registrados en el Banco de Proyectos Local. Situación que sugiere deficiencias en los procesos de planeación inherentes a operativización del banco de proyectos en lo que atañe a la formulación y seguimiento a los mismos e implican un desgaste administrativo innecesario.

El proyecto 708, el cual presenta a la fecha de evaluación 19 versiones en el transcurso de 1 año y 5 meses, de estas 10 versiones no contemplan modificación alguna y ninguna de las versiones reúne a cabalidad todos los requisitos exigidos para efecto del diligenciamiento de la ficha EBI-L.

También se presentan casos en los cuales no se efectúa la justificación a los cambios realizados como lo contempla el manual, Además no se evidencio registro en ninguno de visto bueno a las actualizaciones realizadas por parte del Coordinador Administrativo.

Cabe señalar que el manual contempla para efecto de la actualización de proyectos de inversión registros como Formato DTS - documento técnico de soporte. Anexo 2 del manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de programas y proyectos y la ficha EBI-L diligenciada a través de SEGPLAN.

Las inconsistencias que más se presentan se encuentran relacionada con la información de los numerales 9 componentes presupuestal y 10 flujo presupuestal, donde, el formato especifica que la información se reporte en millones pero generalmente se reporta información inconsistente que bien sobrepasa el presupuesto local o que en su defecto fue registrada en miles y puede inducir a error en el momento de seguimiento.

Los ítems que menos se diligencian son: 3 LINEA DE INVERSION, 5 DIAGNOSTICO POR LINEA BASE, 15 POT - PLANES MAESTROS, 16 POT - PROYECTOS DE CORTO PLAZO

Los numerales relacionados con población y 12 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA no se diligencian a cabalidad.

En relación con la actualización de los datos relacionados con los proyectos Señalamos las siguientes situaciones.

Proyecto 726. Aunque existe dentro de la carpeta contentiva del contrato el anexo 2 formato documento técnico soporte, firmado en fecha septiembre de 2010, este no se encuentra diligenciado a cabalidad, el numeral 7 (folio 22) selección a beneficiarios, el cual, tiene por objeto caracterizar a la población beneficiada no se diligencia.

En ficha EBI-L numeral 10 grupo de población; para el 2009 el total de población registrada 23.615.000 sobrepasa con creces la población de Bogota y para el 2010 no se define el grupo étnico, en el aparte referido a la información hombre o mujer, se estipula N/A y en el aparte de total se registra 23.615 comunidad en general.

Numeral 12 Flujo Financiero del proyecto la información registrada sobrepasa el presupuesto anual de la localidad ya que la información es solicitada en millones.

Llama la atención que en análisis de conveniencia a folio 33 se estipulan 2 cifras que no corresponde al valor de la inversión a realizar a saber: numeral "5 valor total \$500.000.000 + \$ 250.0000" y numeral 6 financiación, "\$750.000.000 Aportes del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria".

No existe un profesional de la Oficina de planeación local designado de manera oficial para la operación del banco de programas y proyectos.

En muchos de los casos la viabilidad de la formulación de los proyectos fue emitida, sin el cumplimiento cabal de los lineamientos para formulación de los proyectos establecidos en el manual vigente, por funcionarios diferentes al responsable asignado en el mismo a saber el Coordinador Administrativo y Financiero. Los funcionarios que aparecen emitiendo el concepto de viabilidad.

En general puede decirse que el banco de programas y proyectos de la localidad no se encuentra funcionando conforme a los lineamientos establecidos para el mismo; no se conoce a cabalidad por parte de los funcionarios el manual establecido para la operación y administración del banco de programas y

proyectos local y la información contentiva del mismo no se encuentra debidamente organizada y estructurada.

Las situaciones descritas dificultan el seguimiento cabal a la gestión, desdican de la consistencia, coherencia y veracidad de los documentos inherentes a la gestión y muestran debilidades en los procesos de planeación, seguimiento y control a la gestión y evidencian serias falencias en los procesos de control interno de la entidad.

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE METAS.

CUADRO 59
COMPARATIVO INFORMACION N° METAS REPORTADAS EN DIFERENTES DOCUMENTOS
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	CBN1027 N° METAS PROGRAMADAS EN PLAN DE ACCIÓN 2010	METAS REPORTADA EN INFORME CON RADICADO N°20111720008891 DE ABRIL 6 DE 2011 COLUMNA CORRESPONDIENTES A METAS PROGRAMADAS 2010
708	Acciones integrales en salud pública	7*	2
709	Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad	1*	2
711	Formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad	2*	1
712	Salidas pedagógicas con niños, niñas y jóvenes de los colegios oficiales	2	2
713	Becas para los mejores estudiantes de los colegios Distritales de la localidad	0	0
714	Dotación para los colegios oficiales	5*	2
717	Formación y promoción de actividades culturales y eventos recreo deportivos	8*	6
718	Atención integral a población en condición de discapacidad	2	2
720	Festival local de juventud	1	1
721	Subsidio tipo C a adultos mayores de la localidad	2*	1
722	Atención a familias víctimas de violencia intrafamiliar	1	1
726	Construcción, reparación y mantenimiento de la malla vial local	1*	NA
727	Candelaria con un mejor ambiente	3	3
728	Adecuación, mantenimiento y reparación de andenes de la localidad	1*	NA
730	Acciones para la seguridad y la convivencia en La Candelaria	2*	1
732	Acciones para el bicentenario de la independencia	3	3
733	Fortalecimiento y dotación al Comité Local de Emergencias	8*	1
735	Acciones para el desarrollo económico	4	4
736	Candelaria Turística	1	1
737	Cualificación de las comunidades para la participación efectiva	3	3
741	Articulación y fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria	1*	13
742	Implementación del sistema de gestión documental	1*	2
743	Estudios para la construcción del Centro Administrativo	1	1

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	CBN1027 N° METAS PROGRAMADAS EN PLAN DE ACCIÓN 2010	METAS REPORTADA EN INFORME CON RADICADO N° 20111720008891 DE ABRIL 6 DE 2011 COLUMNA CORRESPONDIENTES A METAS PROGRAMADAS 2010
	Local		
744	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local	1*	8
745	Reconocimiento y pago de ediles.	1	1
764	Acciones para la implementación de la ley de infancia y adolescencia.	2	2
768	Festival del adulto mayor	1	1
769	Fortalecimiento de agendas y organizaciones LGBT.	3	3
770	Fortalecimiento de los derechos de las mujeres candelarias.	1	1
771	Recuperación y mantenimiento de los parques de la localidad	2*	1
772	Formación a ciudadanos en mecanismos de participación y derechos fundamentales.	1	1
773	Festival de Paz.	1*	No se relaciona el proyecto
784	Adecuación, construcción y/o reforzamiento de las sedes de los colegios oficiales de la localidad	1*	No se relaciona el proyecto
710	Estos proyectos se relacionan en el reporte con radicado por la administración N° 20111720008891 de abril 6 de 2011 columna s correspondientes a identificación proyecto y metas programadas 2010	*	NA
716		*	2
719		*	0
723		*	0
724		*	0
734		*	0
738		*	0
739		*	0

* Inconsistencias presentadas entre las metas programadas en los documentos comparados con corte a 31 de diciembre de 2010 reportados por el FDLC

La información aportada por el FDLC es inconsistente, de 39 proyectos relacionados en informe de abril 6 de 2011 referenciado en el cuadro, solo 31 corresponden al plan de acción de la vigencia objeto de evaluación y algunos de estos presentan inconsistencia frente al número de metas programadas, 8 a saber 710, 716, 719, 723, 724, 734, 738, 739 no fueron priorizados para la vigencia de 2010, como consta en el respectivo plan de acción y en la ejecución presupuestal con corte a dic. 31 de 2010. Y 2 proyectos a saber, 773 y 784 no se relacionan pese a haberse priorizado y ejecutado presupuestalmente, conforme a ejecución presupuestal con corte a Dic 31 de 2010.

El hecho de no contar con una información unificada y consistente frente a la identificación precisa de las metas programadas a desarrollar en la vigencia, genera incertidumbre en torno a la gestión y los resultados realizada en atención al cumplimiento del plan de desarrollo del FDLC.

En formulario 3820 CB409 Programación y seguimiento a plan de acción de proyectos e inversión se encontró que en la casilla de logros acumulados a Dic 31 se relacionan acciones en modo futuro, es decir que aun no se han realizado, ejemplo:

CUADRO 60
EJ LOGROS ACUMULADOS REPORTADOS
LOGROS ACUMULADOS A DIC. 31

CÓDIGO PROYECTO	LOGROS ACUMULADOS A DIC. 31
708	<u>Se realizaran</u> programas de vacunación, prevención de embarazos, ayudas ópticas, banco de ayudas técnicas a 800 personas de la localidad.
714	<u>Se adquiriran</u> pupitres para escuela Nal de Comercio y dotaciones artísticas, deportivas, musicales y didácticos para colegio de la Candelaria
717	<u>Se formaran</u> en artes plásticas 75 personas de la localidad alcanzando un 35 % de
	<u>Se realizaran</u> 2 encuentros anuales culturales, indígena y afro candelario, con 240 personas integrantes de los diferentes grupos étnicos de la localidad
718	<u>Se subsidiara</u> a 21 personas de canasta alimentaria para la discapacidad severa personas postradas en cama alcanzando una ejecución de 105%
764	<u>Se cofinanciaran</u> 12 cupos en jardín para niños de 3 a 6 años
727	<u>Se realizara</u> un programa 100 habitantes participantes, de residuos sólidos
732	<u>Se realizaran</u> 4 acciones de conmemoración: historias del bicentenario, grito, documentales huellas físicas y humanas y acciones culturales y artísticas el grito desde la otra orilla y los niños y el bicentenario

En formulario 3811 CB 0408B Programación y seguimiento al plan de acción de proyectos de inversión metas rendido en SIVICOF como parte de la cuenta anual con corte a 31 de diciembre de 2010, la columna referente a porcentaje de ponderación se totaliza con un total de 160.34; en la medida en que no existe un referente de la situación descrita que posibilite el entendimiento de las cifras presentadas, esta en si misma constituye evidencia de un inadecuado proceso de ponderación e indica deficiencias en los procesos de planeación, seguimiento y ajuste oportuno a los mismos.

Además no existen ponderaciones específicas frente a las actividades desarrolladas en los proyectos que permitan medir a cabalidad el avance del cumplimiento de las metas, no se pudo determinar como se establecen los porcentajes de cumplimientos de las mismas, el beneficio social de la inversión y el cumplimiento de los objetivos programados.

Las múltiples inconsistencias y falencias evidenciadas demuestran desconocimiento cabal de las metas planteadas y serias debilidades en relación con la existencia y aplicación de mecanismos claros y organizados de seguimiento a la gestión que permitan dar cuenta de manera precisa acerca de la programación, ejecución, avance y cumplimiento de las metas establecidas en

los proyectos. La anterior situación evidencia múltiples deficiencias de la administración que se traducen en imposibilidad para afirmar con precisión acerca del producto de su gestión, en términos de resultados concretos y confiables; genera riesgo en el uso de los recursos ya que la información de que dispone es inconsistente, no es real y no da fe de la gestión realizada, porque presenta deficiencias en los procesos de seguimiento y control a la misma; esta información al ser retomada por la administración como cierta, puede generar desviaciones que desvirtúen los procesos de planificación en Pro de una eficaz, eficiente y económica inversión.

3.2.1. Hallazgo Administrativo.

La información del avance de ejecución del plan de acción local y de gestión y resultados- vigencia 2010 reportada por el FDLC, en los diferentes formularios y documentos en SIVICOF con corte a diciembre 31 de 2010, fue contrastada entre si y con documentación contentiva de los proyectos e informes solicitados y rendidos por la administración en aspectos relacionados encontrando.

Existencia de inconsistencias en la información concerniente a los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, control y resultados de los proyectos, no se evidencio un proceso coherente y organizado de seguimiento a la gestión que permita dar cuenta de manera clara y precisa acerca del cumplimiento de las metas establecidas en los mismos y por ende posibilite determinar con certeza el beneficio social de la inversión. Esta situación permite aseverar que la información reportada no es confiable, obstaculiza el conocimiento real de los resultados de la gestión producto de la inversión realizada e imposibilita la identificación de los beneficiarios de esta; haciendo imposible evaluar a cabalidad y determinar el avance de las metas planteadas, el cumplimiento de los objetivos programados y el cumplimiento de la misión institucional.

No contar con una información unificada y consistente frente a la identificación de las metas establecidas para las vigencias 2009 y 2010 genera incertidumbre frente a la planeación y a los resultados del FDLC.

El Banco de Proyectos y su respectiva actualización aun no se encuentra totalmente estructurado; a la fecha de auditoria el mismo se encuentra en proceso de organización, no existe un conocimiento cabal del manual de operación del banco de proyectos por parte de los funcionarios de la Administración situación que dificulta su implementación.

Para efecto de la Administración del Banco de proyecto no se asignado a un funcionario dentro de la Alcaldía que se responsabilice del mismo como lo señala el manual; cabe resaltar que la administración del banco de proyectos es el

conjunto de actividades que permiten la gestión ordenada de la información relacionada con los proyectos de inversión que se almacenan en el BPP-L, implica actualización, mantenimiento y ejecución de los procedimientos definidos para su funcionamiento y debe garantizar la confiabilidad, pertinencia y oportunidad de la información del mismo.

Las fichas EBI-L no se diligencian a cabalidad, no se evidencian estudios previos que respalden la formulación para todos los proyectos objeto de muestra, existen deficiencias en el manejo del sistema en lo que atañe a las actualizaciones de estas, ya que se observa que se producen nuevas versiones sin que se presenten modificaciones en los componentes de las mismas, (las situaciones en las cuales es necesario efectuar modificación, se encuentran señalados de manera expresa en el manual ej: cambios en metas, presupuesto), en los eventos en que se registran las modificaciones, estos no tienen en todos los casos un sustento respaldado en soportes que permita evidenciar la necesidad de la modificación y efectuar el respectivo seguimiento al proyecto, sino que obedecen a equívocos en el registro mismo.

En general puede decirse que el banco de programas y proyectos de la localidad no se encuentra funcionando conforme a los lineamientos establecidos para el mismo; no se conoce a cabalidad por parte de los funcionarios el manual establecido para la operación y administración del banco de programas y proyectos local.

Cabe señalar que las situaciones descritas dificultan el seguimiento cabal a la gestión, desdican de la consistencia, coherencia y veracidad de los documentos inherentes a la gestión y evidencian debilidades en los procesos de planeación, seguimiento y control a la gestión evidenciando serias debilidades en los procesos de control interno de la entidad.

Existe desorganización e inconsistencias en los registros, reportes y archivo de la información producto de la gestión administrativa que inciden en la confiabilidad y preservación de la misma y desdican de la eficacia de los procesos inherentes a la planificación, ejecución, seguimiento y control a la gestión y a la cabal implementación del sistema de Control interno al interior del FDLC, incumpliendo.

La ley 152 de 1994 Capítulo 1, Art. 3 literal j).

Acuerdo 13 de 2000

Decreto 449 de 1999 artículo 3

Concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 1.2004.47267/50921 y 3-2004.17016 del 24 de septiembre de 2004.

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de abril de 2010.

Ley 87 de 1993 Art. 2 literales d), e), g) y h); Art. 3 literales b) y e), Art. 4 literales j) e i).

3.3. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL

La información del avance de ejecución del plan de acción local y de gestión y resultados- vigencia 2010 reportada por el FDLC, en los diferentes formularios y documentos en SIVICOF con corte a diciembre 31 de 2010, fue contrastada entre sí y con documentación contentiva de los proyectos e informes solicitados y rendidos por la administración en aspectos relacionados encontrando.

La situación evidenciada en la evaluación de plan de desarrollo es generadora de las deficiencias observadas en balance social, en general se presentan inconsistencias de información que no posibilitan conocer la realidad de las cifras producto de la gestión en lo que atañe al cumplimiento de las metas físicas y de los beneficiarios producto de esta. A continuación a manera de ejemplo señalamos algunas de las inconsistencias evidenciadas.

En documento CBN 1090 Informe de gestión y resultados, la información en general es vaga, no hace referencia de manera precisa a las metas de los proyectos en los cuales se beneficio la población citada, ni a si ese beneficio corresponde a resultados de la inversión efectuada en 2009 o 2010, además presenta inconsistencia con el número de beneficiarios relacionados en otros informes. Ej, se utilizan en el informe frases como: -Se ha impulsado la formación a niños, niñas, jóvenes y adultos en las artes plásticas y música.

En formulario 3820 CB 0409: Programación y seguimiento al plan de acción de proyectos de inversión seguimiento metas. En el aparte de logros acumulados a diciembre 31 de 2010 se relacionan actividades en pasado y futuro que no permiten determinar a la fecha de corte, el estado real de logros acumulados frente a las metas propuestas ni en términos de ejecución física de estas, ni en términos de población beneficiaria producto de la inversión.

En formulario CBN 1014: Avance Plan de desarrollo local Candelaria Turística Humana e incluyente vigencia 2009-2012 , en la columna referida a población de 2009 solo se reporta información de los proyectos 708, 709, 710. 711, 712, 713, 714, 716, 717 es decir 9 proyectos de 32 proyectos que durante esa vigencia se ejecutaron. Contrastada la información presentada en los proyectos mencionados con la relacionada con la en el formulario CBN1027 presenta inconsistencia en el número de población para los proyectos 708, 710, 712 y 717.

En la columna referida a población 2010 solo se reporta información de los proyectos 708 y 709 es decir 2 proyectos de 30 proyectos que durante esa vigencia se ejecutaron.

La situación presentada sugiere desconocimiento de la población a beneficiar y deficiencias en los procesos de seguimiento y control a la gestión.

Proyecto 726. En el anexo 2 formato documento técnico soporte, firmado en fecha septiembre de 2010, este no se encuentra diligenciado a cabalidad, el numeral 7 selección a beneficiarios, el cual, tiene por objeto caracterizar a la población beneficiada no se diligencia.

En ficha EBI-L numeral 10 grupo de población; para el 2009 el total de población registrada 23.615.000 sobrepasa con creces la población de Bogotá y para el 2010 no se define el grupo étnico, en el aparte referido a la información hombre o mujer, se estipula N/A y en el aparte de total se registra 23.615 comunidad en general.

Proyecto 727. En anexo 2 formato documento técnico de soporte del proyecto con fecha de elaboración 21-11 de 2010, el numeral 7 correspondiente a selección de beneficiarios, el cual, tiene por objeto caracterizar la población beneficiada atendiendo a los siguientes criterios: grupo étnico, género, condición poblacional, grupos étnicos, organizaciones sociales y localización no fue diligenciado.

El documento contempla 3 componentes de los cuales el N°3 Foro Graffiti arte o contaminación visual, corresponde al contrato a realizar y contempla en el recuadro de la descripción de la población para el año 1 a 300 jóvenes, residentes y comerciantes y visitantes de la localidad.

Se presentan inconsistencias en los datos registrados en los diferentes formatos que constituyen el documento contentivo del componente Foro Graffiti arte o contaminación visual del proyecto 727 así:

Se contempla en el formato ID-02 : población objetivo vigencia 2010 un total de 300 residentes, estudiantes, visitantes a la localidad con interés en los temas ambientales. Sin embargo en los formatos PE-03: costos del proyecto se contemplan refrigerios y almuerzos para 350 personas y en el formato PE-04 : Resumen de costos del proyecto literal Población objetivo Total (formato ID 02) se registran 350 personas

Dadas las inconsistencias evidenciadas, a la fecha no se puede determinar con claridad acerca de la existencias de avances significativos que permitan aseverar la existencia de soluciones concretas a las problemáticas identificadas, ni

beneficios sociales específicos que posibiliten determinar la existencia de un mejoramiento en la calidad de vida de los diferentes grupos focales objeto de intervención que habitan la localidad.

3.3.1. Hallazgo Administrativo.

No existe una focalización adecuada de la población a beneficiar. En general el informe de Balance Social no da cuenta de la totalidad de población beneficiada como producto de la ejecución de los proyectos de inversión en 2010. No se describen los beneficiarios de todas las metas y obras contratadas, no se especifica de manera precisa a los beneficiarios de la gestión realizada a la fecha de corte del informe, a saber, diciembre 31 de 2010.

Para la mayoría de los proyectos el beneficio social aun es un supuesto y hasta tanto no se terminen los proyectos que se encuentran en ejecución no se puede hablar de beneficiarios concretos de la inversión estatal y de la gestión que frente a esta inversión desarrollo el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria durante la vigencia de 2010 en términos de balance social.

Las metas programadas para la vigencia 2009 se encontraban en ejecución durante 2010, y las programadas para 2010 se ejecutaran en 2011 con recursos comprometidos en la anterior vigencia.

Las inconsistencias en la información, la inexistencia de un seguimiento cabal a la gestión que permita determinar el avance y el beneficio de este en términos reales, genera incertidumbre frente a la misma e impide determinar con certeza la población beneficiada como producto de la inversión realizada y beneficiaria de la gestión, e imposibilita, determinar con claridad el avance o retroceso frente a los problemas sociales detectados en el diagnostico

Existen deficiencias en los registros y reportes de la información, que inciden en la confiabilidad de la misma y desdican de la eficacia de los procesos inherentes a la planeación, ejecución, seguimiento y control a la gestión y a la cabal implementación del sistema de Control interno obstaculizando la identificación de la población beneficiaria de la inversión y por ende la determinación clara de la satisfacción de las necesidades de los habitantes de la localidad, incumpliendo lo normado en:

La Ley 152 de 1994 Capitulo 1, Art. 3 literal j).

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de abril de 2010.

Ley 87 de 1993 Art. 2 literales d), e), g) y h); Art. 3 literales b) y e), Art. 4 literales j) e i).

3.4. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES

A diciembre 31 de 2010 el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria presenta en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, lo siguiente:

Total Activo \$11.748 millones, Total Pasivo \$9 millones, Total Patrimonio \$11.739 millones, Total Ingresos operacionales \$7.143 millones, Total Gastos operacionales \$4.621 millones, otros ingresos \$41 millones que corresponde a ajuste de ejercicios anteriores, otros gastos ordinarios \$5 millones y un excedente operacional de \$2.517 millones, en los cuales se encuentra discriminado así:

CUADRO 61
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 AÑO 2010- 2009

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2010	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2009	AUMENTO O DISMINUCION
1000	A C T I V O	11.739	9.572	2.167
1400	DEUDORES	8.246	6.221	2.025
1401	Ingresos no tributarios	1.175	1.019	156
1420	Avance y anticipos entregados	854	5.202	-4.348
1424	Recursos entregados en administración 6.212 b/ce	6.217	0	6.217
1470	Otros Deudores	0	0	0
1475	Deuda de difícil recaudo	0	0	0
1600	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP	916	849	67
1605	Terreno	743	743	0
1615	Construcciones en Curso	52	57	-5
1635	Bienes Muebles en Bodega	20	0	20
1637	Propiedad planta y equipo no explotado	179	146	33
1640	Edificaciones	765	705	60
1650	Redes, líneas y cables	29	29	0
1655	Maquina y equipo	55	55	0
1660	Equipo medico y científico	33	33	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	148	135	13
1670	Equipo de comunicación. y computación	293	235	58
1675	Equipo de transporte tracción y elevac.	49	49	0
1680	Equip de comedor cocina despensa hot.	28	28	0
1685	Depreciación acumulada (Cr)	-826	-714	-112
1695	Provisiones protección prop. Planta y eq	-652	-652	0
1700	BIENES DE BENEF Y USO PUB HI ST.	803	798	5
1705	Bienes de beneficio y uso publico Hist.	558	558	0
1710	Bienes de beneficio y uso publico en servicio	1.177	942	235
1715	Bienes Históricos y Culturales	2	2	0

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2010	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2009	AUMENTO O DISMINUCIO N
1785	Amortización acumulada	-934	-704	-230
1900	OTROS ACTIVOS	1.772	1.704	68
1905	Bienes y servicios pagados por anticipados	62	8	54
1910	Cargos diferidos	81	77	4
1915	Obras y mejoras en propiedades ajena	0	0	0
1920	Bienes entregados a terceros	339	339	0
1925	Amortización acumulada	-66	-60	-6
1970	Intangibles	86	65	21
1975	Amortización acumulada de intangibles	-61	-56	-5
1999	Valorizaciones	1.331	1.331	0
2000	P A S I V O	9	60	-51
2400	CUENTAS POR PAGAR	9	60	-51
2401	Adquisición de bienes de servicios	9	56	-47
2425	Acreedores	0	4	-4
2700	Pasivos estimados	0	0	0
3000	PATRIMONIO	11.730	9.512	2.218
3100	HACIENDA PUBLICA	11.730	9.512	2.218
3105	Capital Fiscal	8.169	6.266	1.903
3110	Resultado del ejercicio	2.579	2.558	21
3115	Superávit por valorización	1.332	1.332	0
3120	Superávit por donación	0	0	0
3128	Provisiones, agotamiento, depreciación y amortización	-350	-644	294
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	11.739	9.572	2.167
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
81	Derechos contingentes	95	0	95
83	Deudoras de control	56	0	56
89	Deudora por control (Cr)	-151	0	-151
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
91	Responsabilidades contingentes	0	0	0
93	Acreedoras de control	113	0	113
99	Acreedoras por el contrario (Db)	-113	0	-113

Fuente: Balance General y formato CGN2005_001 a Diciembre 31 de 2010 del FDLLC

Del Balance General, las cuentas más representativas del Activo se encuentra Deudores por vr. de \$8.246 millones, equivalente al 70.24%, Propiedades, Planta y Equipo, presenta un saldo de \$916 millones equivalente al 7.80% y Bienes de Beneficios y Uso Publico con un saldo de \$803 millones, equivalente al 6.84%

CUADRO 62
CUENTA DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA

(Cifras en millones pesos)

CODIGO	CUENTA	VALOR
1401	Ingresos No Tributarios – Multas	1.175
1420	Avances y Anticipos Entregados	854
1424	Recursos, entregados en Administración	6.217
1470	Otros Deudores-Responsabilidades fiscales	0
1475	Deudas de difícil recaudo	0
	Total	8.246

Fuente: CGN 2005– 001 y libro mayor de contabilidad a 31 de diciembre de 2010 FDLLC

El Grupo 14 cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2010 refleja un saldo de \$8.246 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009, vr. \$6.221 millones), refleja un aumento de \$2.025 millones, equivalente al 32.55%, incremento que se observa principalmente en la subcuenta 1424 Recursos entregados en administración,

3.4.1. Hallazgo Administrativo.

Cuenta 1401 Ingresos no tributario Multas, presenta un saldo de \$1.175 millones que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009 de \$1.019 millones) refleja un aumento de \$156 millones, equivalente a 15.30%, incremento que se debe a las multas impuestas durante la vigencia y a la muy baja gestión de cobro por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la recuperación de esta cartera, en la cual presenta saldos con vigencia mayores de cinco años, observándose incertidumbre en los saldos de esta cuenta, en la recuperación de estos dineros.

Por otra parte se evidencia en la cuenta, ingresos no tributarios multas, se encuentra subestimada por valor de \$711.2 millones, multas impuesta durante la vigencia 2010 y que no han sido registrado en contabilidad, las siguientes multas.

CUADRO 63
MULTAS IMPUESTAS DURANTE LA VIGENCIA 2010
FDLLC

Cifras en millones de pesos

EXPENDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA	VALOR MULTA
048/2009	Alfonso Abelardo Meza Peña	Obras	36.0
029/2008	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Obras	34.7
016/2009	Inés León Campos y Otros	Obras	36.0
026/2006	Comunicación Celular Corcel S.A.	Obras	72.1
043/2006	Savegal Inmobiliaria S.A.	Obras	34.7
003/2007	Oscar Urrea Bonilla, Neify Urrea Bonilla	Obras	32.3
032/2001	Víctor Jairo Rodríguez Ramírez	Jurídica	461.5
040/2008	Arlet Antonio Tovar y Edwin Tijaró M.	Jurídica	3.9
	Total		711.2

Fuente: listado de oficina Obras y jurídica a dic. 31 de 2010 FDLLC

También presenta diferencia, entre contabilidad y la oficina asesoría obras-jurídica por valor de \$136 millones, como se de muestra en cuadro siguiente.

CUADRO 64
CUENTA 1401INGRESOS NO TRIBUTARIOS MULTAS

Cifras en millones de pesos

CODIGO	SUBCUENTA	SALDO CONTABILIDAD	SALDO OFICINAS	DIFERENCIA
140102	Ingresos no Tributario-multas	951		
140190	Otros deudores	224		
	Ejecuciones Fiscales		993	
	Multas de la vigencia 2010		318	
	TOTALES	1.175	1.311	136

Fuente: Libro auxiliar Estados Contables y listado Asesoría de Obras a diciembre 31 de 2010. FDLLC.

La anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: “*la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable*”.

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables.

Se evidencia también saldos diferentes a su naturaleza así:

- Blandon Seir de Jesús -100 mil
- Camargo Morales Jaime -445 mil
- Prada Álvarez Andrea M. -612 mil

Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Por otra parte a realizar prueba selectiva a la cuenta multas se evidencia expedientes con antigüedad mayor de cinco (5) años, que son multas que a la fecha no han sido cobrada por el FDLLC., que por su antigüedad y monto son difíciles de recuperar.

CUADRO 65
DEUDORES MULTAS EXPEDIENTE MAYORES DE CINCO AÑOS

Cifras en millones de pesos

NIT O C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA QUERELLA RESOLUCION	VALOR SALDO MULTAS
51.614.644	Maria Elvia Torre	32/04	5.3
19.487.463	Jairo Humberto Rincón R,	005/01	9.2
79.482.055	José Wilson Para Martínez	065/97	2.5
79.931.324	Fernando León Ruiz	057/97	2.5
79.102.476	Graciliano Sánchez González	071/02	4.2
19.404.390	Jaime Carvajal Roa	043/05	26.7
19.074.805	Senem del Camino	21/00	21.6
382.190	Jose Nicanor Cortes	56/02	20.5
	Total		92.5

Fuente: Expediente de multas FDLLC. A Diciembre 31 de 2010

3.4.2. Hallazgo Administrativo.

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, a diciembre 31 de 2010, presenta un saldo de \$ 853, millones, que corresponde principalmente a contratos de Obras, analizada esta cuenta se evidencia que refleja saldos pendientes de legalizar mayores de 360 días, lo que indica que la administración del FDLLC, se encuentra en mora de presentar su legalización de estos dineros entregado, en la cual por su antigüedad hace que esta cuenta presente incertidumbre en sus saldos, a como se discrimina en el cuadro N° 5

CUADRO 66
CUENTA 1420 AVANCES Y ANTICIPAS ENTREGADOS PENDIENTE DE LEGALIZAR
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 FDLLC

(Cifras en millones pesos)

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONTRATO FECHA	VALOR
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CINT COF 15-2005	81
CONSORCIO VIAS GRUPIO 1	COP 180-2004	292
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RMV	CINT COF 49-2008	160
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RMV	CINT COOP 44-2009	307
CONSORCIO INTERVIAL	CINT 27-2007	13
TOTAL		853

Fuente: Libros auxiliar de contabilidad a diciembre 31 de 2010 FDLLC.

En el cuadro anterior se observa anticipo con antigüedad mayor de 5 años, que están en mora de legalización o depuración, que están generando incertidumbre y hacen que esta cuenta no sea razonable.

Por otra parte se evidencia diferencia entre el libro Mayor y Balance, entre el Balance General a diciembre 31 de 2010 a si:

CUADRO 67
DIFERENCIA ENTRE LIBRO MAYOR Y BALANCE
Y BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2010 FDLC

Cifras en miles de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGUN LIBRO M. Y B. 31/12/2010	SALDO SEGUN BALANCE GENERAL 31/12 2010	DIFERENCIA
1424	RECURSOS EN ADMINTRACION	6.217.343	6.211.800	5.543
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	19.841	19.409	432
1637	PROP. PLAT. Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	179.119	157.221	21.898
1670	EQUIPO DE COM. Y COMPUTACION	292.771	314.791	22.020
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-826.031	-816.010	10.031
1910	CARGOS DIFERIDOS	81.152	84.834	3.682
1925	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES ENTREGADO	-66.953	-66.353	600
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOA	9.373	9.292	81
3105	CAPITAL FISCAL	8.169	8.614	445
3128	PROV. AGOT. DEPREC.	350.092	722.508	372.416
1401	INGRESOS NO TRUNTARIO	0	-224.358	-224.358

Fuente: Libro Mayor y Balance y Balance General a diciembre 31 de 2010 del FDLLC

En el cuadro anterior de observa, que el Balance General a diciembre 31 de 2010 del FDLLC. Presentado a este organismo de Control, se evidencia que varias cuentas presentan diferencia con el libro mayor y balance, trasgrediendo a si las normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables, del PGCP. Capitulo 2.9.3 numeral 355, 357 y 358, lo anterior significa que estos saldos no fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.

3.4.3. Hallazgo Administrativo.

La cuenta 1424 Recursos entregados en administración, a diciembre 31 de 2010 presenta un saldo de \$6.211 millones, saldo que no coincide con el libro mayor y balance, que refleja un saldo de \$6.217 millones, observándose una diferencia de \$6 millones, y por otra parte se evidencia que en las notas a los estados contables básicos, que forman parte integral de los mismos, presenta un valor de \$6.273 millones, en las cuales saldo que no coinciden, ni con el balance general ni con el libro mayor y balance, diferencia que de terminamos así:

Cuenta 1424 Recursos entregado en administración, según B/ce. General \$6.211
 Cuenta 1424 Recursos entregado en administración, según libros M y B \$6.217
 Cuenta 1424 Recursos entregado en administración, según notas E. C. \$6.273

Saldos que corresponde a la transferencia recibida de la Tesorería. Distrital-Secretaría de Hacienda, que son dineros que no fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2010, por el FDL de la Candelaria, mostrando a si una baja ejecución de estos recursos.

Estas diferencias hace que esta cuenta presente incertidumbre, la anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*.

3.4.4. Hallazgos administrativos.

Propiedades, Planta y Equipo. A diciembre 31 de 2010, esta cuenta presenta una diferencia de \$10 millones, entre el saldo libro mayor y balance y en balance general así: saldo según balance general de \$926 millones, saldo según libro mayor y balance \$916, este rubro se encuentra conformado así:

CUADRO 68
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO LIBROS	SALDO B/CE GRAL.	DIFERENCIA
1600	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	916	926	-10
1605	Terreno	744	744	0
1615	Construcciones en Curso	52	52	0
1635	Bienes Muebles en Bodega	20	19	1
1637	Propiedad planta y equipo no explotado	179	157	22
1640	Edificaciones	765	765	0
1650	Redes, líneas y cables	29	29	0
1655	Maquina y equipo	55	55	0
1660	Equipo medico y científico	33	33	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	148	148	0
1670	Equipo de comunicación. y computación	292	315	-23
1675	Equipo de transporte tracción y elevac.	49	49	0
1680	Equip de comedor cocina despensa hot.	28	28	0
1685	Depreciación acumulada (Cr)	-826	-816	-10
1695	Provisiones protección prop. Planta y eq	-652	-652	0

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2010 y libro mayor y balance del FDLLC

Cuenta 1635 Bienes muebles en Bodega, a diciembre 31 de 2010, presenta un saldo en la subcuenta 163504 equipos de comunicación y computación por valor de \$ 19.8 millones, se evidencia incertidumbre pues al realizar cruce con el área del Almacén sus cifras no coinciden, presentando diferencias a si:

- Saldo según balance general a diciembre 31 de 2010 \$ 19.8 millones
- Saldo según listado de almacén a diciembre 31 de 2010, 27.2 millones
- **Diferencia 7.4 millones.**

Lo anterior significa que esta cuenta se encuentra subvalorada en 7.4 millones, la anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales. A diciembre 31 de 2010, refleja un saldo según Balance General de \$803 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009, valor \$798 millones) refleja un aumento de \$5 millones, equivalente al 0.62%, incremento que se debe principalmente, bienes al servicio de la comunidad de la localidad de Candelaria.

Cuenta 19 Otros Activos, A diciembre 31 de 2010, refleja un saldo según Balance General de \$1.772 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009, valor \$1.704 millones) refleja un aumento de \$68 millones, equivalente al 4.0%, incremento que se debe principalmente a bienes de servicios pagado por anticipado y cargos diferidos, este rubro se encuentra conformado así:

**CUADRO 69
OTROS ACTIVOS**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	62
1910	Cargos Diferidos	81
1915	Obras y Mejoras en propiedades Ajena	0
1920	Bienes Entregados a Terceros	339
1925	Amortización Acumulada	-66
1970	Intangibles	86
1975	Amortización acumulada de Intangibles	-61
1999	Valorizaciones	1.331
	Total	1.772

Fuente: Balance General y Formato CGN205_001 a Dic.31 de 2010 FDLLC.

Analizada este rubro se evidencia que en la subcuenta 1910 cargos diferidos, fue objeto de observación en la vigencia anterior (2009) y se encuentra en el plan de mejoramiento, al realizar seguimiento se encontró que continúa con incertidumbre

en sus saldos, a pensar de las conciliaciones realizada entre las áreas, continua presentando diferencia entre almacén y contabilidad así:

• Saldo almacén	127 millones
• Saldo contabilidad	81 millones
Diferencia	46 millones

Lo anterior situación hace que esta cuenta presente incertidumbre y hace que e sus saldo, no sea razonable., en la cual estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*.

Grupo 24 Cuentas por Pagar. A 31 de diciembre de 2010 refleja un saldo de \$9 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009 de \$60 millones), refleja una disminución de \$51 millones, equivalente al 85%, saldos que se adeudan principalmente a proveedores por adquisición de bienes y servicios y la causación de bonos para el adulto mayor de la localidad.

Patrimonio.

3.4.5. Hallazgos Administrativos.

Cuenta 31 Hacienda Publica. A diciembre 31 de 2010 refleja un saldo según Balance General de \$11.730 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009, valor \$9.512 millones) refleja un aumento de \$2.218 millones, equivalente al 23.31%, incremento que se debe principalmente a los excedente del ejercicio de la presente vigencia y la disminución en las provisiones. Se evidencia que varios saldos de la cuenta del balance general a diciembre 31 de 2010 no coinciden con los saldo de la cuenta del libro mayor y balance así:

	Saldo balance general	Saldo libro mayor
• Cuenta 3105 Capital fiscal	8.614	8.169
• Cuenta 3110 Resultado del ejercicio	2.515	2.517
• Cuenta 3128 Provisiones	722	350

Lo anterior significa que estos saldos no fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, trasgrediendo a si las normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables, del PGCP. Capitulo 2.9.3 numeral 355, 357 y 358.

Clase 4 Cuenta de Ingresos. Según balance general a 31 de diciembre de 2010

refleja un saldo de \$7.143 millones, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009 Vr. \$5.390 millones) refleja un aumento de \$1.753 millones, equivalente al 32.52%, incremento que se debe principalmente a un mayor valor de las transferencias corrientes de la Secretaria de Hacienda Distrital con respecto a la vigencia anterior.

Analizado este rubro se evidencia que al realizar cruces de saldos entre contabilidad y libro mayor y balance, es encuentran diferencia por valor de \$64 millones, que se de termina así:

Saldo según estado de actividad Finac. Econ.Social y Amb.	\$7.143 millones
Saldo según libro Mayor y Balance	7.207 millones
Diferencia	\$ 64 millones.

Lo anterior significa que estos saldos no fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, trasgrediendo a si las normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables, del PGCP. Capitulo 2.9.3 numeral 355, 357 y 358, que hacen que esta cuenta presentada en los estados contables no sea razonable.

Por otra parte se evidencia que esta cuenta se ve afectada por los ingresos no tributarios multas, se encuentra subestimada por valor de \$318 millones, multas impuestas durante la vigencia 2010 y que no han sido registrado en contabilidad.

Clase 5 cuenta de Gastos. A 31 de diciembre de 2010 presenta un saldo de \$4.621 millones, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2009 vr. \$2.970) refleja un aumento de \$1.651 millones, equivalente al 55.58%, la cifra mas representativa es la subcuenta 5507 Gasto Público Social de valor \$3.157 que representa el 68% del total de los gastos.

Analizado este rubro se evidencia la cuenta gasto, se observa que al realizar cruces de saldos entre contabilidad y libro mayor y balance, es encuentran diferencia por valor de \$6 millones, que se de termina así:

Saldo según estado de actividad Finac. Econ.Social y Amb.	\$4.627 millones
Saldo según libro Mayor y Balance	4.621 millones
Diferencia	\$ 6 millones.

Lo anterior significa que estos saldos no fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, trasgrediendo a si las normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables, del PGCP. Capitulo 2.9.3 numeral 355, 357 y 358, que hacen que esta cuenta presentada en los estados contables no sea razonable.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al revisar las notas a los Estados Contables, relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, se evidencia que estas no revela la información adicional necesaria sobre las transacciones, las cuentas no están desglosada y algunas de ellas presentan diferencia con el balance general, mostrando una información muy limitada, situación que estaría contraviniendo lo Normado en el PGCP. Inciso 375 numeral 2.9.3.1.5

Se evidencia lo siguiente: Se observa notas que tienen cifras que no coinciden con el balance general ni con el libro mayor y balance.

Cuenta 142402 depositas entregado en administración por Vr. De \$6.273 millones
Cuenta 16 propiedades, planta y equipo vr, \$926 millones
Cuenta 1710 bienes de beneficio y uso publico en servicio, se presenta con fecha de diciembre 31 de 2007
Cuenta 191001 materiales y suministros saldo \$84 millones
Cuenta 3 patrimonio Vr. 9 millones

3.4.6 Evaluación al sistema de control interno contable

Evaluación al sistema de control interno contable y el seguimiento al proceso del implementación del modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública -mepsscp.

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial, dentro de sus funciones y competencias definidas por el artículo 6 del Decreto 2539 de 2000, puso a disposición la Circular No. 05 de diciembre 22 de 2006, estableciendo los lineamientos generales para la presentación y evaluación del Informe sobre el Sistema de Control Interno Contable de sus respectivas Entidades.

En cumplimiento del contexto del Modelo Estándar de Procedimiento para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante las Resoluciones Reglamentarias No. 119 del 27 de abril de 2006, y 064 del 27 de julio de 2006, expedidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del informe Control Interno Contable para las entidades públicas obligadas a su rendición, y allí se establecieron las Actividades de control estratégico, de gestión, y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

La Resolución N° 357 del 234 de julio de 2008, establece: Control Interno Contable. Proceso bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos público, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica y social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el régimen de Contabilidad, de igual manera se tuvo en cuenta el numeral 1.3 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009 relacionado con el cierre contable de la vigencia 2009, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Para realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del FDLLC, sujeto de control, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó a través de las siguientes actividades previas al cierre contable de la vigencia 2010, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación

3.4.6.1 Razonabilidad

Es la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público el cual debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública, a través de los siguientes elementos mínimos:

3.4.6.2. Registro de la Totalidad de las Operaciones

Los libros de contabilidad principales se encuentran debidamente oficializados mediante un acta de renovación apertura libros oficiales firmando por el representante legal, según lo establecido en el acápite 2.9.2.3 literal 345 del Plan General de Contabilidad Pública. Resolución N° 555 (1 diciembre de 2006) y sus soportes se están debidamente identificados y se encuentran bajo la responsabilidad de cada uno de los funcionarios del área de acuerdo a los grupos de cuentas que maneja.

El Manual de funciones se encuentra actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaría de Gobierno.

3.4.6.3. Individualización de Bienes, Derechos y Obligaciones

Retroalimentación.

Se cuenta con los mecanismo de verificación y seguimiento, en un nivel de riesgo bajo, se aplica correctivos mediante el seguimiento y permite evidenciar los resultados de su gestión.

Durante la ejecución del programa de auditoria se evidenció compromiso de la Alta Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, se dio cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la entidad, sin embargo se observa falta de difusión de los principios y valores que orientan la dinámica de la entidad.

Durante la ejecución de la auditoria, el FDLC. Se evidencia debilidades de control interno contables, en diferentes cuentas así:

- Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a diciembre 31 de 2010 de FDLC. Se encuentran firmado por Contador pero carece del numero de la matricula profesional del contador.
- Cuenta 1401 ingresos no tributarios multas, se observa que al realizar cruces de saldos entre contabilidad y la oficina asesoria obras-jurídica, inspecciones se presenta diferencia.
- Se evidencia, saldos diferentes a su naturaleza así:

Blandon Seir de Jesús	-100 mil
Camargo Morales Jaime	-445 mil
Prada Álvarez Andrea M.	-612 mil
- Se evidencia diferencia, en algunas cuentas entre el libro Mayor y Balance y entre el Balance General a diciembre 31 de 2010
- Cuenta 1424 Recursos entregados en administración. Se evidencia entre al balance general y libro mayor y balance y las notas a los estados contables básico, sus saldo no coinciden, pues cada uno presenta cifras diferente

Deficiencias en el contenido de las notas explicativas a los estados contables dificultando su adecuada comprensión por parte de los usuarios e incumpliendo con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria no tiene un software financiero e integrado, en la cual carece de comunicación e integración con las Unidades ejecutivas de localidades, para registrar las operaciones

oportunamente.

El fondo de Desarrollo Local de Candelaria, presenta limitaciones y deficiencias de tipo operativo y administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable.

3.4.6.4. Reconocimientos de Cuentas Valuativas

Durante el periodo contable 2010, el –FDLC, no realizó identificaciones ni incorporaciones al proceso contable como consecuencia de la depuración y saneamiento de la información financiera.

3.4.6.5. Soportes Documentales

El manual de Procesos y Gestión de Desarrollo Local se encuentra actualizado con fecha de 28 de noviembre de 2007 según resolución 0146 de marzo 17 de 2008, Por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno D.C. y el manual de funciones se encuentra actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaría de Gobierno.

Otras debilidades que se evidencia en fondo de Desarrollo Local de Candelaria por la Secretaria de Gobierno.

- Algunas transacciones no se interpretan de conformidad con las normas contables, en especial cuando se realiza la causación de las cuentas por pagar, pues no se afectan en forma adecuada los gastos y los activos “Bienes de beneficio y uso publico” y “Obras y mejoras en propiedades ajena” existen saldos con naturaleza contraria a la cuenta “Acreedoras de control por contra” 2 Bienes recibidos de terceros” y Provisión de propiedades, planta y equipo”
- Los controles asociados al proceso no están claramente establecidos y los existentes no son eficiente, eficaces y económicos. Se realizan conciliaciones para algunas cuentas sin embargo no se puede establecer claramente si se están incorporando todos los hechos económicos y financieros a la contabilidad, Ej.: Multas se tiene información de las que están en firme, para las que están en proceso no hay información confiable. La información que remite la asesoría de obras y jurídica, no tiene los requisitos de calidad requeridos, es decir no estad totalizada, para algunos casos no se registra numero de expediente, resolución, fecha, hay valores mal digitados.

- No hay control de consecutivos para los documentos que carecen del mismo Ej. Multas, cuentas de cobro, notas de contabilidad entre otros

Concepto Control Interno Contable.

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDL de la Candelaria, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno Contable, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo Operativo y/o Administrativo, el Control Interno Contable del FDL, de Candelaria es Confiable.

3.5 EVALUACION AL PRESUPUESTO

3.5.1 Presupuesto de Rentas e Ingresos 2010

El análisis realizado comprende el Presupuesto de la vigencia fiscal 2010, para lo cual se evaluó el recaudo de las rentas, las afectaciones y modificaciones presupuestales, el Plan Anual de Caja, el Régimen de Reservas, así mismo, el Estado de Tesorería, los Reconocimientos y la Situación Fiscal o Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2010.

Del presupuesto de ingresos se evaluó el comportamiento de cada una de las cuentas, como son los Ingresos Corrientes (multas y otros ingresos no tributarios), las Transferencias de la Administración Central y la Disponibilidad Inicial.

Del presupuesto de Gastos e Inversiones, se evaluó el comportamiento de cada una de las cuentas como son Gastos de Inversión Directa, Obligaciones por pagar

Según Acuerdo Local No. 004 del 15 de Diciembre de 2009, la Junta Administradora Local de La Candelaria JAL, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos de igual manera el presupuesto de Gastos e Inversión por valor de \$11.263 millones y que fue sancionado por la Alcaldesa Local de La Candelaria el día 15 de diciembre de 2009.

Una vez expedido y sancionado el Acuerdo Local, la Alcaldesa Local de la Candelaria, liquidó el presupuesto en inversión directa para la vigencia fiscal 2010, por un monto de \$6.973.3 millones, distribuido así:

Cinco Objetivos Estructurantes,

1. Ciudad de Derechos,
2. Derecho a la Ciudad,

3. Ciudad Global,
4. Participación,
5. Gestión Pública Efectiva y Transparente,

Es de mencionar, que 33 proyectos y 25 programas que corresponden al Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Candelaria, período 2009 - 2012 " *Bogotá Positiva para vivir Mejor: Candelaria Turística, Humana e Incluyente*".

Inicialmente, se liquidó un presupuesto de \$11.263 millones, en los meses de Septiembre- Octubre- Noviembre y Diciembre, se realizaron ajustes al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de \$463 millones quedando así como presupuesto disponible para la vigencia 2010 \$10.799 millones y al presupuesto de Rentas e Ingresos ajustes por el mismo valor quedando así un presupuesto definitivo para la vigencia 2010 de \$3.826 millones en rentas e ingresos.

Siendo el rubro más representativo las Transferencia de la Administración Central con una participación del 97.68% es decir los recursos transferidos por el Distrito Capital, el 0.54% corresponde a ingresos por concepto de Multas, Arrendamientos y Otros Ingresos no Tributarios, y el 35.43% correspondiente a las vigencias anteriores, que se constituyen en disponibilidad inicial para el 2010, como se observa en el siguiente cuadro.

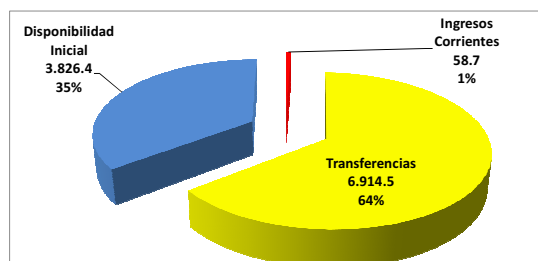
CUADRO 70
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2010	MODIFICACIONES	PPTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	RECAUDO	% RECAUDO
Ingresos Corrientes	58.7	0	58.7	0,54%	79.3	135%
Transferencias	6.914.5	0	6.914.5	64,03%	6.914.5	100%
Subtotal de Ingresos	6.973.3	0	6.973.3	64,57%	6.993.9	100%
Recursos de Capital	0	0	0	0,00%	56.4	
Disponibilidad Inicial	4.289.7	-463.3	3.826.4	35,43%	3.826.4	100%
TOTAL INGRESOS	4.289.7	-463.3	10.799.8	100,00%	10.876.8	101%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS a 31 de diciembre de 2010.

Como se puede observar en el anterior cuadro el recaudo ascendió a \$10.877 millones equivalentes al 101% de un Presupuesto definitivo de \$10.799 millones.



Como se observa en la gráfica 1, las Transferencias de la Administración Central ascendieron a \$6.914 millones que equivalen al 64%, la Disponibilidad Inicial es de \$3.826 millones equivalentes al 35%, concluyéndose que el FDLLC, proyecto generar ingresos por valor de \$58 millones equivalentes al 1%, aspecto que se debe tener en cuenta por cuanto existe un cobro de cartera demasiado lenta por Ingresos Corrientes no Tributarios, ya que si comparamos los mismos datos en la vigencia 2009 se presentaba unos ingresos por valor de \$128 millones equivalentes al 2%, es decir que para la vigencia 2010 el FDLLC desmejoro notablemente su cobro de cartera.

Modificaciones al Presupuesto:

En el Presupuesto 2010 el FDLLC apropió en la disponibilidad inicial un monto de \$4.289.7 millones dicha disponibilidad varía durante la vigencia de la siguiente manera:

En el mes de abril de la anualidad presupuestal se ajustó el rubro de Obligaciones por Pagar en \$523.1 millones de rechazos y anulaciones del cierre a la vigencia 2009 según Acuerdo local No 002 de Abril 23 de 2010.

En el mes de Septiembre de la anualidad presupuestal se ajustó dicho rubro en \$59.824 millones de excedentes financieros según Acuerdo local No 003 de Septiembre 10 de 2010.

Así mismo, durante el mes de Septiembre de la vigencia 2010 la ejecución muestra un traslado presupuestal por valor de \$ 12.2 millones según Decreto local No 007 de Septiembre 21 de 2010.

De igual forma se observa en el Decreto local No 008 de Octubre 6 de 2010 y el Decreto local No 010 de Octubre 29 de 2010, el traslado presupuestal entre el proyecto No 743 Estudios para la construcción del Centro Administrativo Local que muestra una disminución en su presupuesto inicial y el proyecto No 744

Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local, el cual muestra un aumento en su presupuesto inicial de \$ 33.1 millones.

Mientras que para el mes de noviembre de la anualidad y según Acuerdo local No 006 de Octubre 29 de 2010, se realizan traslados presupuestales desde los proyectos 709, 714 y 713, presupuesto que fue disminuido de los siguientes proyectos: **1.** Proyecto No 714 Dotación para los colegios oficiales el cual aumento su presupuesto en \$ 38.7 millones; **2.** Proyecto 713 Becas para los mejores estudiantes de los colegios Distritales de la localidad el cual aumento su presupuesto en \$ 90 millones; y **3.** Proyecto 709 Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad el cual aumento su presupuesto en \$13.7 millones; traslado que AUMENTO al proyecto No 744 Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local por valor de \$ 142.5 millones.

Así mismo y según Decreto local 011 de 2010, se realizo traslado presupuestal entre los proyectos No 784 Adecuación, construcción y/o reforzamiento de las sedes de los colegios oficiales de la localidad el cual disminuye su presupuesto inicial. Y No 714 Dotación para los colegios oficiales el cual aumenta su presupuesto, por valor de \$41.4 millones.

Mediante Decreto local No 012 de Diciembre 2 de 2010, se realizo traslados presupuestal que aumenta el proyecto No 721 Subsidio tipo C a adultos mayores de la localidad en su presupuesto por valor de \$ 4.6 millones y que cuyos proyectos se vieron disminuidos en su presupuesto inicial así: 1. No 764 Acciones para la implementación de la Ley de infancia y adolescencia disminuyo su presupuesto en \$ 1.116 pesos; No 722 Atención a familias víctimas de violencia intrafamiliar disminuyo su presupuesto en \$ 2.5 millones; y No 720 Festival local de juventud que disminuyo su presupuesto en \$ 2.1 millones.

En el Presupuesto 2010 el FDLLC apropió en el rubro de Obligaciones por Pagar un monto de \$4.289.7 millones, en el mes de abril de la anualidad presupuestal se ajustó dicho rubro en \$523.1 millones de rechazos y anulaciones del cierre a la vigencia 2009 según Acuerdo local No 002 de Abril 23 de 2010.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS emitió concepto favorable al ajuste presupuestal 2010, determinó y distribuyó la disponibilidad final de excedentes financieros presentado por el FDLLC.

Mediante Acuerdo Local No. 003 del 10 de Septiembre de 2010 la Junta Administradora Local JAL de La Candelaria distribuyó la disponibilidad final excedentes financieros así: Gestión Pública Efectiva y Transparente el valor de \$59.8 millones.

3.5.2 Presupuesto de Gastos e Inversiones 2010

El Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria se aprobó inicialmente por un monto de \$11.263 millones incluidas las Obligaciones por pagar por \$4.289 millones, el cual presentó modificaciones durante el año por valor de -\$463 millones para una apropiación definitiva de \$10.799 millones.

**CUADRO 71
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
INVERSIÓN	11.263.1	-463.3	10.799.8	10.759.6	99.63
DIRECTA	6.973.3	59.8	7.033.1	7.012.2	99.70
OBLIGACIONES POR PAGAR	4.289.7	-523.1	3.766.6	3.747.4	99.49

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

**CUADRO 72
PRESUPUESTO POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE**

Cifras en millones de pesos

EJECUCION DE GASTOS	% DE PARTICIPACION DEL PPTO	APROPIACION DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
CIUDAD DE DERECHOS	32,72%	2.301.5	2.288.9	99,46%	432.9	18,81%
DERECHO A LA CIUDAD	19,19%	1.350.0	1.343.3	99,51%	177.0	13,12%
CIUDAD GLOBAL	10,66%	750	749.9	100%	0	0%
PARTICIPACIÓN	3,55%	250	249.9	99,99%	30	12,07%
GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	33,86%	2.381.6	2.379.8	99,93%	1.462.4	61,41%
TOTAL	100%	7.033.1	7.012.2	99,70%	2.102.6	29,90%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo al cuadro anterior se observa que para la vigencia 2010, el objetivo Estructurante, Gestión Pública y Transparente ocupó el primer puesto con una asignación de recursos por valor de \$2.381 millones, equivalentes al 33.86% del total del presupuesto, y giros por \$1.462 millones equivalentes al 61.41% del presupuesto asignado para este objetivo. El segundo lugar lo ocupó Ciudad de Derechos con una asignación presupuestal de \$2.301 millones, es decir el 32.72% del total del presupuesto asignado a la localidad. El tercer lugar lo ocupó

Derecho a la Ciudad con una asignación presupuestal por valor de \$1.350 millones y giros por \$177 equivalentes al 13.12%. El cuarto lugar en asignación presupuestal lo ocupa Ciudad Global con un asignación por valor de \$750 millones es decir el 10.66% del total del presupuesto de la localidad y por ultimo encontramos Participación con una asignación presupuestal de \$250 millones, es decir el 3.55% del total del presupuesto. Cabe resaltar que para el objetivo Ciudad Global no se efectuaron giros durante la vigencia.

Como se pudo observar el FDLLC a corte Diciembre 31 de 2010 cuenta con presupuesto para Inversión Directa por valor de \$7.033 millones. Presupuesto que se invirtió por objetivo Estructurante como se puede observar a continuación:

Objetivo Estructurante: Ciudad de Derechos

En este objetivo Estructurante se observa que existen diferencias entre lo que se programó en relación a la vigencia por valor de \$ 2.444 millones y los recursos en general disponibles del objetivo Estructurante los cuales disminuyeron en un 5.83% con respecto de la apropiación inicial para el objetivo, especialmente para los programas.

CUADRO 73
OBJETIVO ESTRUCTURANTE: CIUDAD DE DERECHOS

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE
Bogotá bien alimentada	504.0	-13.7	490.2
Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	90.0	-90.0	0
Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	300.0	-38.7	261.2

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, para la vigencia 2010 el objetivo Estructurante se ejecuto presupuestalmente en un 99.46% y se realizaron giros por valor de \$432 millones correspondientes al 18.81%.

CUADRO 74
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS POR PROGRAMA

Cifras en millones de pesos

PROGRAMA	(1) PRESUPUESTO DISPONIBLE 2010	(2) COMPROMISOS ACUMULADOS 2010	(3) GIROS ACUMULADOS 2010	(4)=(2)/(1) % DE EJEC. COMPR.	(5)=(3)/(1) % DE EJEC. GIROS
Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	70.0	70.0	25.2	100%	36%
Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	70.0	65.7	0	94%	0%
Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	100.0	99.9	0	100%	0%
Bogotá respeta la diversidad	100.0	99.9	0	100%	0%
Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	140.0	140.0	0	100%	0%
Bogotá sana	230.0	230.0	66.2	100%	29%
Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	261.2	253.0	0	97%	0%
Toda la vida integralmente protegidos	340.0	340.0	88.2	100%	26%
Bogotá bien alimentada	490.2	490.2	195.4	100%	40%
Bogotá viva	500.0	500.0	57.8	100%	12%
Total	2.301.5	2.288.9	432.9	99.46%	18.81%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Como se puede observar en la Tabla, la localidad de La Candelaria comprometió recursos en un 99.46% para el objetivo Estructurante *Ciudad de Derechos*. Los recursos girados para la vigencia 2010 representan un 18.81% del total del presupuesto de la vigencia. Los programas a los que más recursos se giraron fueron en orden descendente así: *Bogotá bien alimentada* 40% (\$195 millones); *educación de calidad y pertinencia para vivir mejor* (36%), *Bogotá sana* (29%), *Toda la vida integralmente protegidos* (26%) y *Bogotá Viva* (12%), así mismo se observo como a los programas *Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género*, *Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad*, *Bogotá respeta la diversidad*, *Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables* y *Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios* No se les giraron recursos durante la vigencia, lo que indica que para estos programas no se presenta ejecución física.

CUADRO 75
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS POR PROYECTO

Cifras en millones de pesos

No DE PROYECTO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	% DE EJECUCION PPTO	GIROS VIGENCIA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% PART DEL PROYECTO DENTRO DEL OBJETIVO
3.3.1.13.01	CIUDAD DE DERECHOS	2.444.0	-142.4	2.301.5	2.288.9	99.46	432.9	18.81	100%
3.3.1.13.01.04.0709	Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad	504.0	-13.7	490.2	490.2	100	195.4	39.86	20,62%
3.3.1.13.01.12.0717	Formación y promoción de actividades culturales y eventos recreodeportivos	500.0	0	500.0	500.0	100	57.8	11.57	20,46%
3.3.1.13.01.01.0708	Acciones integrales en salud pública	230.0	0	230.0	230.0	100	66.2	28.80	9,41%
3.3.1.13.01.08.0784	Adecuación, construcción y/o reforzamiento de las sedes de los colegios oficiales de la localidad.	200.0	-41.4	158.5	152.0	95.89	0	0	8,18%
3.3.1.13.01.05.0711	Formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad	140.0	0	140.0	140.0	100	0	0	5,73%
3.3.1.13.01.14.0764	Acciones para la implementación de la Ley de infancia y adolescencia	120.0	-20.0	99.9	99.9	100	0	0	4,91%
3.3.1.13.01.08.0714	Dotación para los colegios oficiales	100.0	2.673.8	102.6	100.9	98.30	0	0	4,09%
3.3.1.13.01.13.0718	Atención integral a población en condición de discapacidad	100.0	0	100.0	99.9	99.99	0	0	4,09%

No DE PROYECTO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	% DE EJECUCION PPTO	GIROS VIGENCIA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% PART DEL PROYECTO DENTRO DEL OBJETIVO
3.3.1.13.01.15.0769	Fortalecimiento de agendas de organizaciones y grupos minoritarios	100.0	0	100.0	99.9	100	0	0	4,09%
3.3.1.13.01.07.0713	Becas para los mejores estudiantes de los colegios Distritales de la localidad	90.0	-90.0	0	0	0	0	0	3,68%
3.3.1.13.01.06.0712	Salidas pedagógicas con niños, niñas y jóvenes de los colegios oficiales	70.0	0	70.0	70.0	100	25.2	36	2,86%
3.3.1.13.01.14.0721	Subsidio tipo C a adultos mayores de la localidad	70.0	4.641.1	74.6	74.6	100	35.8	48.05	2,86%
3.3.1.13,01,16.0770	Fortalecimiento de los Derechos de las mujeres candelarias	70.0	0	70.0	65.7	93.92	0	0	2,86%
3.3.1.13.01.14.0720	Festival local de juventud	50.0	-2.140.0	47.8	47.8	100	18.9	39.50	2,05%
3.3.1.13.01.14.0722	Atención a familias víctimas de violencia intrafamiliar	50.0	17.5	67.5	67.5	100	19.2	28.44	2,05%
3.3.1.13.01.14.0768	Festival del adulto mayor	50.0	0	50.0	50.0	100	14.2	28.50	2,05%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010. Tabla No 6

En el cuadro anterior se observa el movimiento presupuestal en cada uno de los proyectos del objetivo Estructurante Ciudad de Derechos siendo el proyecto mas representativo de este objetivo el No 709 “Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad” que presenta una disponibilidad presupuestal dentro del objetivo por valor de \$490 millones, es decir cuenta con el 20.62% del total del presupuesto para el objetivo; a su vez se observa que se realizaron giros por valor de \$195 millones, es decir el 30.86% del presupuesto asignado al proyecto.

De igual forma se observa que para los proyectos No 712 “Salidas pedagógicas con niños, niñas y jóvenes de los colegios oficiales”; No 721 “Subsidio tipo C a adultos mayores de la localidad “; No 770 “Fortalecimiento de los Derechos de las mujeres candelarias”; No 720 “Festival local de juventud”; No 722 “Atención a familias víctimas de violencia intrafamiliar” y 768 “Festival del adulto mayor” hacen parte dentro del objetivo Estructurante de los proyectos con menor asignación presupuestal con respecto del objetivo.

Objetivo Estructurante: Derecho a la Ciudad

En este objetivo Estructurante se observa que durante la vigencia no se realizaron modificación de ninguna clase al presupuesto con respecto de la apropiación inicial para el objetivo, en ninguno de sus programas.

CUADRO 76
OBJETIVO ESTRUCTURANTE: DERECHO A LA CIUDAD

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL PROGRAMA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION VIGENTE
DERECHO A LA CIUDAD	1.350.0	0	1.350.0
Mejoremos el barrio	500.0	0	500.0
Ambiente vital	140.0	0	140.0
Espacio público para la inclusión	250.0	0	250.0
Bogotá espacio de vida	100.0	0	100.0
Bogotá segura y humana	100.0	0	100.0
Amor por Bogotá	240.0	0	240.0
Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	20.0	0	20.0

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010. Tabla No 7

Así mismo, para la vigencia 2010 el objetivo Estructurante se ejecuto presupuestalmente en un 99.51% y se realizaron giros por valor de \$177 millones correspondientes al 13.12%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 77
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD POR PROGRAMA

Cifras en millones de pesos

Programa	(1) Presupuesto disponible 2010	(2) Compromisos acumulados 2010	(3) Giros acumulados 2010	(4)=(2)/(1) % de Ejec. Compr.	(5)=(3)/(1) % de Ejec. Giros
Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	20.0	16.9	9	85%	5%
Bogotá espacio de vida	100.0	98.9	0	99%	0%
Bogotá segura y humana	100.0	99.9	10.7	100%	11%
Ambiente vital	140.0	140.0	0	100%	0%
Amor por Bogotá	240.0	237.5	165.3	99%	69%
Espacio público para la inclusión	250.0	250.0	0	100%	0%
Mejoremos el barrio	500.0	500.0	0	100%	0%
Total	1.350.0	1.343.3	177.082.198	99.51%	13.12%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Como se puede observar en la Tabla, la localidad de La Candelaria comprometió recursos en un 99.51% para el objetivo Estructurante *Derecho a la Ciudad*. Los recursos girados para la vigencia 2010 representan un 13.12% del total del presupuesto de la vigencia. Los programas a los que más recursos se giraron fueron en orden descendente así: *Amor por Bogotá* 69% (\$99 millones); *Bogotá Segura y Humana* (11%), *Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias* (5%), así mismo se observó como a los programas *Bogotá espacio de vida*, *Ambiente Vital*, *Espacio para la inclusión*, y *Mejoremos el barrio* No se les giraron recursos durante la vigencia, lo que indica que para estos programas no se presenta ejecución física.

CUADRO 78
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD POR PROYECTO

Cifras en millones de pesos

No DE PROYECTO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	% DE EJECUCION PPTO	GIROS VIGENCIA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% PART DEL PROYECTO DENTRO DEL OBJETIVO
3,3,1,13,02	DERECHO A LA CIUDAD	1.350.0	0	1.350.0	1.343.3	99.51	177.0	13.12	100%
3.3.1.13.02.17.0726	Construcción, reparación y mantenimiento de la malla vial local	500.0	0	500.0	500.0	100	0	0	37,04%
3.3.1.13.02.25.0728	Adecuación, mantenimiento y reparación de andenes de la localidad	250.0	0	250.0	250.0	100	0	0	18,52%
3.3.1.13.02.30.0732	Acciones para el bicentenario de la independencia	190.0	0	190.0	187.5	98.69	150.8	79.38	14,07%
3.3.1.13.02.20.0727	Candelaria con un mejor ambiente	140.0	0	140.0	140.0	100	0	0	10,37%
3.3.1.13.02.27.0771	Recuperación y mantenimiento de los parques de la localidad	100.0	0	100.0	98.9	98.91	0	0	7,41%
3.3.1.13.02.29.0730	Acciones para la seguridad y la convivencia en La Candelaria	100.0	0	100.0	99.9	99.98	10.7	10.78	7,41%
3.3.1.13.02.30.0773	Festival de paz	50.0	0	50.0	50.0	100	14.5	29.06	3,70%
3.3.1.13.02.31.0733	Fortalecimiento y dotación al Comité Local de Emergencias	20.0	0	20.0	16.9	84.76	9	4.80	1,48%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

En el cuadro anterior del objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad por Proyecto se observa el movimiento presupuestal en cada uno de los proyectos siendo el proyecto mas representativo de este objetivo el No 726 “Construcción, reparación y mantenimiento de la malla vial local” que presenta una disponibilidad presupuestal dentro del objetivo por valor de \$500 millones, es decir cuenta con el 37.04% del total del presupuesto para el objetivo; a su vez se observa que para la vigencia no se realizaron giros es decir la ejecución física es cero.

De igual forma se observa que el proyecto No 733 “Fortalecimiento y dotación al Comité Local de Emergencias” hace parte dentro del objetivo Estructurante del proyecto con menor asignación presupuestal con respecto del objetivo, por valor de \$20 millones de pesos y muestra giros por 4.8%.

Objetivo Estructurante: Ciudad Global

En este objetivo Estructurante se observa que durante la vigencia no se realizaron modificación de ninguna clase al presupuesto con respecto de la apropiación inicial para el objetivo, en ninguno de sus programas.

CUADRO 79
OBJETIVO ESTRUCTURANTE: CIUDAD GLOBAL

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL PROGRAMA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION VIGENTE
CIUDAD GLOBAL	750.0	0	750.0
Fomento para el desarrollo económico	700.0	0	700.0
Bogotá competitiva e internacional	50.0	0	50.0

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, para la vigencia 2010 el objetivo Estructurante se ejecuto presupuestalmente en un 100% y no se realizaron giros, lo que indica que la ejecución física para el objetivo Ciudad Global es cero.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 80
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD GLOBAL POR PROGRAMA

Cifras en millones de pesos

Programa	(1) Presupuesto disponible 2010	(2) Compromisos acumulados 2010	(3) Giros acumulados 2010	(4)=(2)/(1) % de Ejec. Compr.	(5)=(3)/(1) % de Ejec. Giros
Región Capital	0	0	0	N.A.	N.A.
Bogotá competitiva e internacional	50.0	50.0	0	100%	0%
Fomento para el desarrollo económico	700.0	699.9	0	100%	0%
Total	750.0	749.9	0	100%	0%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Como se puede observar en la Tabla No. 11, en la localidad La Candelaria para el objetivo Estructurante *Ciudad Global* se comprometieron el 100% de los recursos a pesar de que no se realizaron giros durante la vigencia 2010, es de anotar que los recursos se comprometieron durante el mes de Diciembre.

CUADRO 81
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD GLOBAL POR PROYECTO

Cifras en millones de pesos

No DE PROYECTO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	% DE EJECUCION PPTO	GIROS VIGENCIA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% PART DEL PROYECTO O DENTRO DEL OBJETIVO
3.3.1.13.03	CIUDAD GLOBAL	750.0	0	750.0	749.9	100	0	0	100%
3.3.1.13.03.33.0735	Acciones para el desarrollo económico	700.0	0	700.0	699.9	100	0	0	93,33%
3.3.1.13.03.35.0736	Candelaria Turística	50.0	0	50.0	50.0	100	0	0	6,67%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

En el cuadro anterior del objetivo Estructurante Ciudad Global por Proyecto se observa el movimiento presupuestal del proyecto No 735 “Acciones para el desarrollo económico” que representa el 93.33% del total del presupuesto para el objetivo y el proyecto No 736 “Candelaria Turística” que representa el 6.67% del presupuesto para el objetivo Estructurante Ciudad Global, así mismo se observa que para la vigencia no se realizaron giros es decir la ejecución física es cero.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Objetivo Estructurante: Participación

En este objetivo Estructurante se observa que durante la vigencia no se realizaron modificación de ninguna clase al presupuesto con respecto de la apropiación inicial para el objetivo, en ninguno de sus programas.

CUADRO 82
OBJETIVO ESTRUCTURANTE DE PARTICIPACION

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL PROGRAMA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION VIGENTE
PARTICIPACIÓN	250.0	0	250.0
Ahora decidimos juntos	200.0	0	200.0
Organizaciones y redes sociales	50.0	0	50.0

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www. sdh.gov. co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, para la vigencia 2010 el objetivo Estructurante se ejecuto presupuestalmente en un 99.99% y se realizaron giros en este objetivo por valor de \$30 millones es decir el 12.07%.

CUADRO 83
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA

Cifras en millones de pesos

Programa	(1) Presupuesto disponible 2010	(2) Compromisos acumulados 2010	(3) Giros acumulados 2010	(4)=(2)/(1) % de Ejec. Compr.	(5)=(3)/(1) % de Ejec. Giros
Organizaciones y redes sociales	50.0	50.0	30.1	100%	60%
Ahora decidimos juntos	200.0	199.9	0	100%	0%
Total	250.0	249.9	30.1	99.99%	12.07%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www. sdh.gov. co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Como se puede observar en la Tabla, la localidad de La Candelaria comprometió recursos en un 99.99% para el objetivo Estructurante *Participación*. Los recursos girados para la vigencia 2010 representan un 12.07% del total del presupuesto de la vigencia. El programa al que más recursos se giraron fue *Ahora decidimos juntos* 80% (\$200 millones), así mismo se observo que al programa *Organizaciones y redes sociales* se le giraron recurso por valor del \$50 millones es decir el 20% del total del presupuesto para el objetivo. Así mismo, se observo que a este programa se le giraron el 60% de los recursos comprometidos durante la vigencia 2010.

CUADRO 84
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE PARTICIPACIÓN POR PROYECTO

Cifras en millones de pesos

No DE PROYECTO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	% DE EJECUCION EN PPTO	GIROS VIGENCIA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% PART DEL PROYECTO DENTRO DEL OBJETIVO
3.3.1.13.04	PARTICIPACIÓN	250.0	0	250.0	249.9	99.99	30.1	12.07	100%
3.3.1.13.04.37.0737	Cualificación de las comunidades para la participación efectiva	200.0	0	200.0	199.9	99.99	0	0	80,00%
3.3.1.13.04.38.0772	Formación a ciudadanos en mecanismos de participación y Derechos Fundamentales	50.0	0	50.0	50.0	100	30.1	60.33	20,00%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

En el cuadro anterior del objetivo Estructurante Participación por Proyecto se observa el movimiento presupuestal en cada uno de los proyectos siendo el proyecto mas representativo de este objetivo el No 737 “Cualificación de las comunidades para la participación efectiva” que presenta una disponibilidad presupuestal dentro del objetivo por valor de \$200 millones, es decir cuenta con el 80% del total del presupuesto para el objetivo; a su vez se observa que para la vigencia no se realizaron giros es decir la ejecución física es cero.

De igual forma se observa que el proyecto No 772 “Formación a ciudadanos en mecanismos de participación y Derechos Fundamentales” hace parte dentro del objetivo Estructurante del proyecto con menor asignación presupuestal con respecto del objetivo, por valor de \$50 millones de pesos y muestra giros por valor de \$30 millones es decir el 60%.

Objetivo Estructurante: Gestión Pública Efectiva y Transparente

En este objetivo Estructurante se observa que existen diferencias entre lo que se programó en relación a la vigencia por valor de \$ 2.179 millones y los recursos en general disponibles del objetivo Estructurante los cuales aumentaron en un 9.28% con respecto de la apropiación inicial para el objetivo, especialmente para el programa “Desarrollo Integral Institucional”

CUADRO 85
OBJETIVO ESTRUCTURANTE: GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE
Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL PROGRAMA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION VIGENTE
GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	2.179.3	202.3	2.381.6
Comunicación al servicio de todas y todos	250.0	0	250.0
Gestión documental integral	45.0	0	45.0
Desarrollo institucional integral	1.884.3	202.3	2.086.6

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, para la vigencia 2010 el objetivo Estructurante se ejecuto presupuestalmente en un 99.93% y se realizaron giros por valor de \$1.462 millones correspondientes al 61.41%.

CUADRO 86
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE POR PROGRAMA
Cifras en millones de pesos

Programa	(1) Presupuesto disponible 2010	(2) Compromisos acumulados 2010	(3) Giros acumulados 2010	(4)=(2)/(1) % de Ejec. Compr.	(5)=(3)/(1) % de Ejec. Giros
Servicios más cerca del ciudadano	0	0	0	N.A.	N.A.
Gestión documental integral	45.0	43.5	0	97%	0%
Comunicación al servicio de todas y todos	250.0	249.7	114.8	100%	46%
Desarrollo institucional integral	2.086.6	2.086.6	1.347.6	100%	65%
Total	2.381.6	2.379.8	1.462.4	99.93%	61.41%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Como se puede observar en la Tabla, la localidad de La Candelaria comprometió recursos en un 99.93% para el objetivo Estructurante *Gestión Pública Efectiva y Transparente*. Los recursos girados para la vigencia 2010 representan un 61.41% del total del presupuesto del objetivo. El programa al que más recursos se giraron fue *Desarrollo Institucional Integral* 64.58% (\$1.348 millones), así mismo se observo que al programa *Comunicación al servicio de todas y todos* se le giraron recurso por valor del \$115 millones es decir el 45.95% del total del presupuesto para el objetivo. Así mismo, se observo que al programa *Gestión documental integral* no se le giraron recursos durante la vigencia 2010

CUADRO 87
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
OBJETIVO ESTRUCTURANTE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE POR PROYECTO

Cifras en millones de pesos

No DE PROYECTO	PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	% DE EJECUCION PPTO	GIROS VIGENCIA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% PART DEL PROYECTO DENTRO DEL OBJETIVO
3.3.1.13.06	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	2.179.3	202.3	2.381.6	2.379.8	99.93	1.462.4	61.41	100%
3.3.1.13.06.49.0744	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local	1.023.7	247.6	1.271.3	1.271.3	100	920.7	72.42	53,38%
3.3.1.13.06.49.0743	Estudios para la construcción del Centro Administrativo Local	450.3	-33.1	417.1	417.1	100	29.2	7	17,52%
3.3.1.13.06.49.0745	Reconocimiento pago de ediles.	410.2	-12.2	398.0	398.0	100	397.6	99.89	16,71%
3.3.1.13.06.45.0741	Articulación y fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria	250.0	0	250.0	249.7	99.90	114.8	45.95	10,50%
3.3.1.13.06.48.0742	Implementación del sistema de gestión documental	45.0	0	45.0	43.5	96.67	0	0	1,89%

Oficina de Presupuesto del FDLLC, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010.



En el cuadro anterior del objetivo Estructurante *Gestión Pública Efectiva y Transparente* por Proyecto se observa el movimiento presupuestal en cada uno de los proyectos siendo el proyecto mas representativo de este objetivo el No 744 “Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local” que presenta una disponibilidad presupuestal dentro del objetivo por valor de \$1.271 millones, es decir cuenta con el 53.38% del total del presupuesto para el objetivo; a su vez se observa que para la vigencia se realizaron giros por valor de \$921 millones es decir 72.42%, así mismo muestra un incremento en su apropiación inicial por valor de \$248 millones.

De igual forma se observa que el proyecto No 774 “Estudios para la construcción del Centro Administrativo Local” con una apropiación inicial por valor de \$450 millones al cual le fue descontado la suma de \$33 millones y que en sus giros se cancelaron \$29 millones, es decir el 7% de su apropiación inicial.

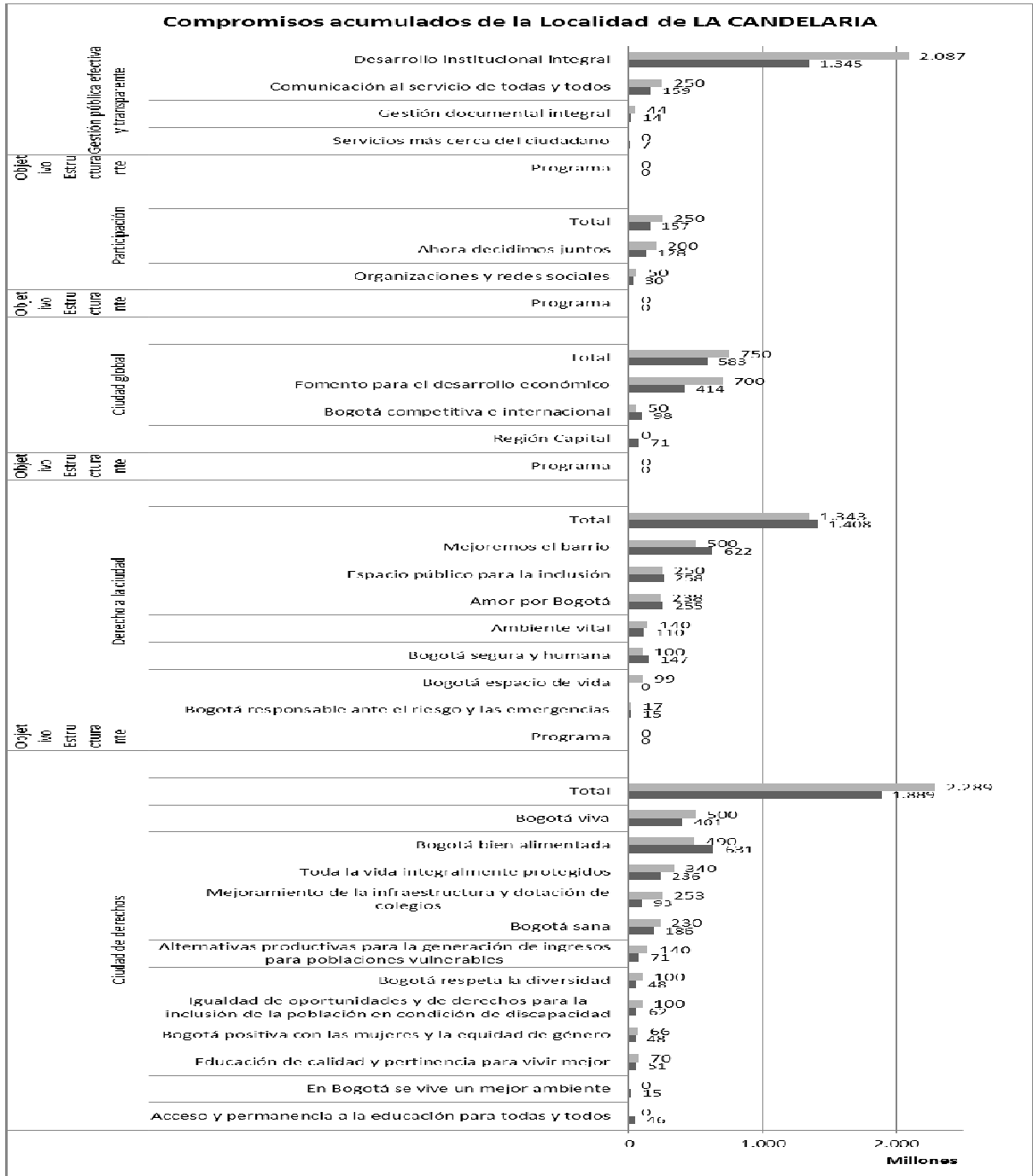
Mientras tanto para el proyecto No 745 “Reconocimiento y pago de ediles”, con una asignación presupuestal inicial de \$410 millones la cual se disminuyo durante la vigencia en \$12 millones y a su vez mostro giros por valor de \$398 millones, es decir el 99.89%

Así mismo, el proyecto No 741 “Articulación y fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria” con una asignación presupuestal con respecto del objetivo, por valor de \$250 millones de pesos y que muestra giros por valor de \$115 millones es decir el 45.95%.

También se observa el proyecto No 742 “Implementación del sistema de gestión documental” el cual cuenta con la menor asignación presupuestal del objetivo Estructurante por valor de \$45 millones es decir el 1.89% del total del objetivo y para el que durante la vigencia 2010 no se reportan giros, es decir, que este proyecto presenta ejecución física cero.

3.5.3 Compromisos Presupuestales

CUADRO 88
COMPROMISOS PRESUPUESTALES



CUADRO 89
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2010
COMPROMISOS PRESUPUESTALES

Cifras en millones de pesos

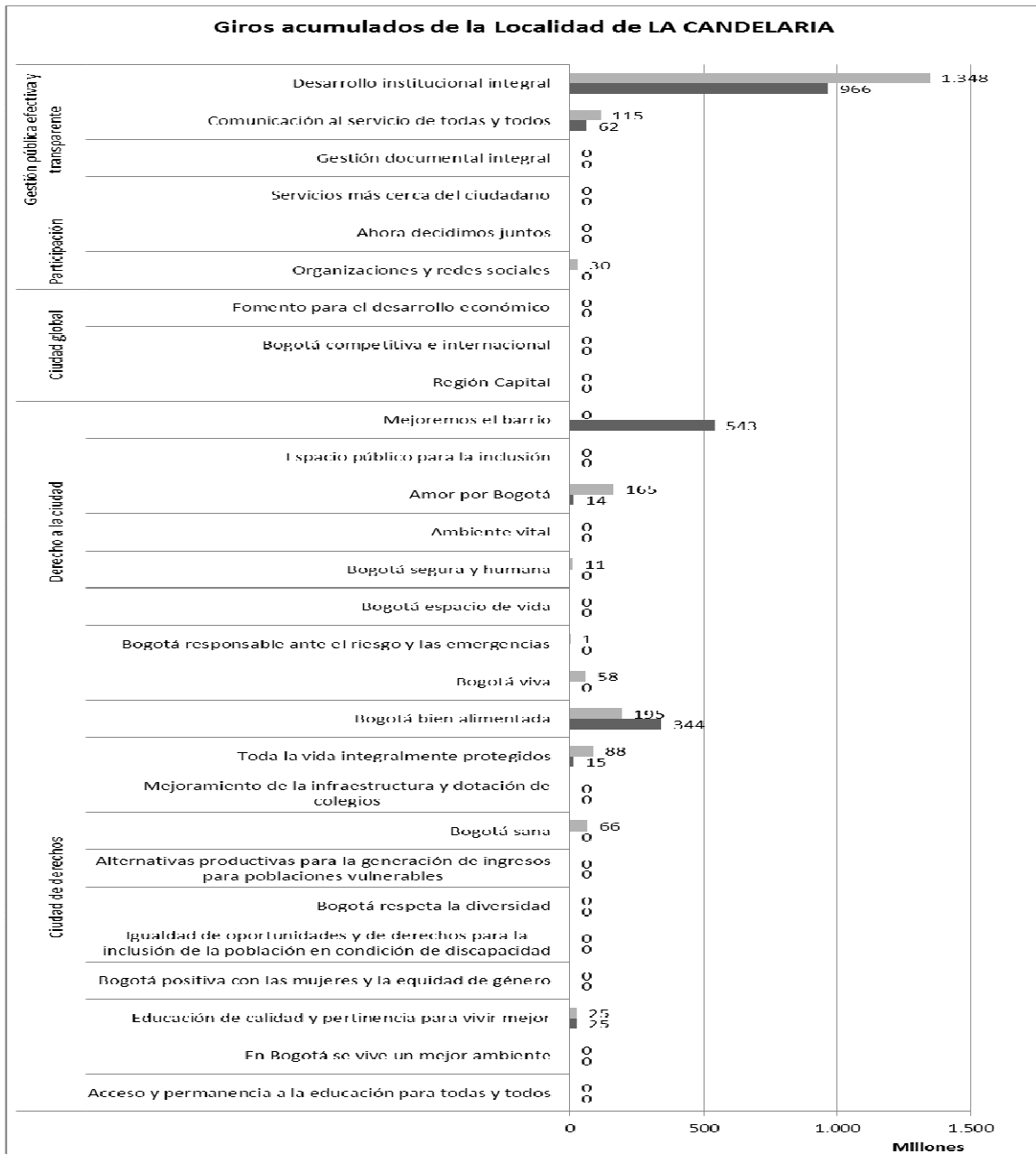
MESES	APROPIACIÓN DISPONIBLE (1)	COMPROMISOS DEL MES(2)	% EJECUCIONES (3=2/1)	%PART. DEL MES (4= 2/TOTAL)
Enero	6.973.3	592.9	8,50%	8,46%
Febrero	6.973.3	244.8	3,51%	3,49%
Marzo	6.973.3	42.6	0,61%	0,61%
Abril	6.973.3	32.0	0,46%	0,46%
Mayo	6.973.3	44.0	0,63%	0,63%
Junio	6.973.3	262.2	3,76%	3,74%
Julio	6.973.3	836.8	12,00%	11,93%
Agosto	6.973.3	229.7	3,29%	3,28%
Septiembre	7.033.1	327.3	4,65%	4,67%
Octubre	7.033.1	294.6	4,19%	4,20%
Noviembre	7.033.1	648.0	9,21%	9,24%
Diciembre	7.033.1	3.456.7	49,15%	49,30%
Total ejecución		7.012.1	99,98%	100%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010 e información de la Oficina de Presupuesto del FDL la candelaria SIVICOF

Tal como se observa en el cuadro anterior en el mes de Diciembre se comprometieron recursos por valor de \$3.456 millones equivalentes al 49.15% del Presupuesto disponible de \$7.033 millones, en segundo lugar para el mes de Julio se comprometieron recursos por valor de \$836 millones equivalentes al 12%, convirtiéndose en los meses donde más se comprometieron recursos, concluyéndose que esta gran inversión posiblemente se ejecutara en el 2011, llegando de esta manera el beneficio social en forma inoportuna a la comunidad de la Candelaria.

3.5.4 Giros Presupuestales

CUADRO 90



Fuente: Ejecución Presupuestal – Vigencia 2010- Giros Presupuestales

CUADRO 91
COMPROMISOS ADQUIRIDOS VS GIROS REALIZADOS

Cifras en millones de pesos

MESES	APROPIACIÓN DISPONIBLE (1)	COMPROMISOS DEL MES(2)	GIROS DEL MES (3)	% GIROS (4=3/1)	% PART. DEL MES (5=3/total)
Enero	6.973.3	592.9	26.4	0,38%	1,26%
Febrero	6.973.3	244.8	61.5	0,88%	2,93%
Marzo	6.973.3	42.6	119.1	1,71%	5,66%
Abril	6.973.3	32.0	198.5	2,85%	9,44%
Mayo	6.973.3	44.0	125.6	1,80%	5,98%
Junio	6.973.3	262.2	161.9	2,32%	7,70%
Julio	6.973.3	836.8	140.8	2,02%	6,70%
Agosto	6.973.3	229.7	249.1	3,57%	11,85%
Septiembre	7.033.1	327.3	167.8	2,39%	7,98%
Octubre	7.033.1	294.6	149.0	2,12%	7,09%
Noviembre	7.033.1	648.0	334.1	4,75%	15,89%
Diciembre	7.033.1	3.456.7	368.4	5,24%	17,52%
Total ejecución		7.012.1	2.102.6	29,90%	100%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2010 e información de la Oficina de Presupuesto del FDL la candelaria SIVICOF

El FDLLC realizó giros por valor de \$ 2.102 millones equivalentes al 29.90% de un total de compromisos de \$ 7.012 millones, durante la vigencia 2010, es decir la diferencia por valor de \$ 4.909 millones equivalente al 70.10% quedaron en Obligaciones por Pagar para la vigencia 2011, concluyendo que la ejecución de giros del FDLLC es muy baja.

OBLIGACIONES POR PAGAR

El comportamiento de las Obligaciones por Pagar durante la vigencia 2010 fue la siguiente:

CUADRO 92
OBLIGACIONES POR PAGAR

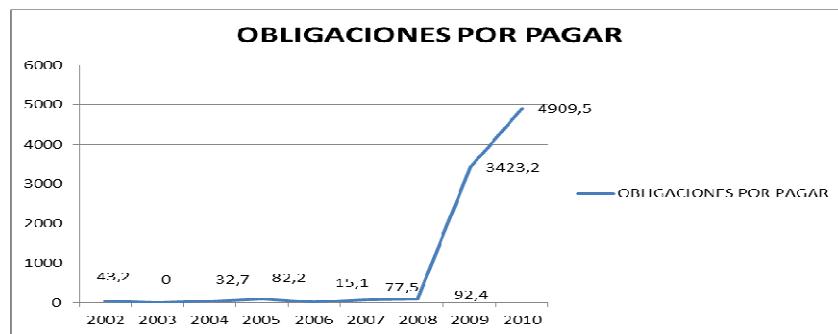
Cifras en millones de pesos

EJECUCION DE GASTOS	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	POR GIRAR	% DE PARTICIPACION
INVERSION DIRECTA	7.033.1	7.012.2	2.102.6	4.909.5	83,64%
OBLIGACIONES POR PAGAR	3.766.6	3.747.4	2.787.1	960.2	16,36%
TOTAL	10.799.8	10.759.6	4.889.8	5.869.7	100%

Del anterior cuadro se puede concluir que para el año 2010 se constituyeron obligaciones por pagar por valor de \$4.909 millones con una participación 83.64% con respecto a las obligaciones por pagar de otras vigencias por valor de \$960 millones con una participación del 16.36% con respecto al total 2010.

Evaluación del comportamiento histórico de las obligaciones por pagar

Al realizar la evaluación de las Obligaciones por Pagar se encontraron que para el año 2002 existen disponibilidades y registros presupuéstales por valor de \$43.2 millones, 2004 valores por \$32.7 millones, 2005 por \$82.2, 2006 por \$15.1, 2007 el valor de \$77.5, 2008 el valor de \$92.4 millones, 2009 por \$3.423.2 millones y para el 2010 la suma de \$4.909,5 millones tal como se aprecia en la siguiente gráfica.



De la anterior gráfica se puede concluir que para la vigencia 2010, se incrementaron las obligaciones por pagar en \$1.486.3 millones equivalentes al 83.64%, con respecto al año 2009, contrario a la Metas de Ciudad establecida en el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor" 2008-2012.

Lo que nos indica que los productos y servicios prestados por el FDLLC no están llegando a tiempo a la comunidad.

Programa anual mensualizado de caja -PAC vigencia 2010

**CUADRO 93
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC VIGENCIA 2010**

Cifras en millones de pesos

Descripción	Presupuesto Aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
INVERSIÓN	10.799.8	208	129	618	500	450	306
GASTOS	7.033.1	26	61	119	198	125	161
OBLIGACIONES POR PAGAR	3.766.6	181	67	499	302	325	144

Descripción	Presupuesto Aprobado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INVERSIÓN	10.799.8	346	439	263	506	529	586
GASTOS	7.033.1	140	249	166	149	334	362
OBLIGACIONES POR PAGAR	3.766.6	205	190	95	357	195	223

CUADRO 94

Cifras en millones de pesos

Descripción	Ejecutado	No Ejecutado	Rezago
INVERSIÓN	2.213.1	364	8.222.6
GASTOS	2.096.1	355	4.581.0
OBLIGACIONES POR PAGAR	1.519.9	8	2.238.6

En el cuadro anterior se observa que la administración local sólo giró \$8.586.6 millones de los \$10.799.8 comprometidos en la vigencia, lo que indica que el FDL aplazó el cumplimiento real de sus obligaciones para vigencias posteriores por un valor de \$364 millones, de tal forma que no se logra cumplir con lo programado en las distintas metas del Plan de Desarrollo Local.

Adicionalmente, conforme a la ejecución mostrada del PAC de la vigencia, el cuadro nos demuestra que el FDL dejó de girar la suma de \$364 millones equivalente al 3.37%, mostrando una baja gestión, en el cumplimiento de las metas programadas, así mismo se puede observar que el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC para la Inversión Directa y Obligaciones por Pagar tuvo durante la vigencia 2010, tuvo una ejecución de \$8.586.6 millones que equivale al 79.51% de cumplimiento.

3.5.5 Indicadores Presupuestales

**CUADRO 95
INDICADORES PRESUPUESTALES**

Cifras en millones de pesos

	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	\$ 7.050,30	101,10%	ADECUADO	77,69%	SATISFACTORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	\$ 6.973,30				
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulada	\$ 3.826,40	54,27%	ADECUADO		
		Recaudos Acumulados	\$ 7.050,30				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	\$ 7.012,20	99,70%	ADECUADO	70,80%	SATISFACTORIO
		Apropiación Disponible	\$ 7.033,10				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	\$ 2.102,60	29,98%	DEFICIENTE		
		Total Compromisos Acumulados	\$ 7.012,20				
	Ejecución de OXP	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	\$ 2.787,10	74,00%	SATISFACTORIO		
		Apropiación Disponible de OXP	\$ 3.766,60				
	Cumplimiento del PAC	PAC EJECUTADO	\$ 8.586,60	79,51%			
		PAC PROGRAMADO	\$ 10.799,80				
RESULTADO TOTAL FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA					SATISFACTORIO	74,24%	

CUADRO 96

Cifras en millones de pesos

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	101,1	2	2,022
2. Nivel de utilización de recursos	54,27	2	1,0854
3. Ejecución presupuestal de gastos	99,7	4	3,988
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	29,98	3	0,8994
5. Ejecución de OXP	74	2	1,48
5. Cumplimiento del PAC	79	2	1,58
SUMATORIA		15%	11,0548

La gestión presupuestal de ingresos obtuvo un resultado del 77.69% que lo ubica en un rango satisfactorio, cabe resaltar que durante la vigencia 2010, obtuvo por Transferencias de la Administración Central el valor de \$6.914.5 millones equivalentes al 99.15%, lo demás corresponde a la Disponibilidad inicial.

La gestión presupuestal de gastos y/o ejecución pasiva, obtuvo un porcentaje del 70.80% que lo ubica en un Rango Satisfactorio. La anterior calificación se estableció debido, primero al 79.51% que obtuvo el cumplimiento del PAC, en segundo lugar los compromisos con 99.70% que lo ubica en un rango adecuado, en tercer lugar se ubicó las obligaciones por pagar con un 74% con un rango satisfactorio y por último quedó el nivel de autorización de giros con un 29.98% lo que lo ubica en un rango Deficiente.

Lo anterior permite concluir que el nivel de ejecución de giros en la vigencia 2010, es deficiente es decir los recursos no llegan a la comunidad en forma oportuna, cabe resaltar que las obligaciones por pagar fue satisfactorio significando que el mayor porcentaje de giros correspondió a pagos de las vigencias anteriores.

EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PRESUPUESTAL

El objetivo del sistema de control presupuestal fue de establecer la eficiencia en el manejo e inversión de los recursos, la seguridad y control de los dineros puestos a disposición del FDLLC.

La Dirección Distrital de Presupuesto DDP de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., reglamenta y realiza el seguimiento a los movimientos presupuestales que se cumplen en los FDL, a través del Sistema PREDIS. De

igual forma a los procedimientos para la elaboración del Anteproyecto, la Aprobación, la Ejecución, la Programación y Reprogramación del Programa Anual de Caja PAC, el Trámite de los Pagos tanto por parte del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera como por las diferentes Unidades Ejecutoras Locales - UEL, el Cierre Presupuestal Mensual y Anual y las Modificaciones, Reducciones, Aplazamientos y Suspensiones del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2010.

En el desarrollo de la auditoria al presupuesto se realizó la encuesta que estableció el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y se obtuvo una calificación de 4.34 que lo ubica en un rango satisfactorio, en relación con la Norma NTCGP 1000-2004, se encuentra en proceso de implementación a través del Decreto 372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L".

OPINION SOBRE LA GESTION PRESUPUESTAL

Como resultado del análisis al presupuesto, en nuestra opinión, la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria FDLLC en esta área es favorable excepto con las observaciones que se detallaron en cada uno de los anteriores numerales, dado que existe exactitud y oportunidad en los registros, en el desarrollo de dicha gestión se acatan las disposiciones que regulan el tema y el grado de ejecución presupuestal es satisfactorio.

3.5.1.1 Hallazgo Administrativo

Una vez revisada la ejecución pasiva a 31 de diciembre de 2010, se detectó que el nivel de giros es muy bajo y así mismo las gestiones administrativas por parte del FDLLC, para este caso las gestiones para anular, cancelar y/o liberar los recursos de las apropiaciones presupuestales.

En consecuencia se incumple presuntamente una de las metas de Ciudad, del plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 "Bogotá Positiva: para vivir mejor", consagrado en el Artículo 32 del Acuerdo 308 del 9 de junio del 2008 en relación a: "Reducir a 5% las Reservas Presupuestales" y de igual forma se incumplen los lineamientos de gestión para disminuir las Reservas Presupuestales establecida en la Circular No. 20 de 2008, en lo relacionado a: "Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión".

De igual manera se desconoce presuntamente lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c),i) , de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno, y presuntamente el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado a: "Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público".

La anterior inconsistencia incide directamente en las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia y por ende en la liberación de estos recursos que son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna para beneficiar a la comunidad fin último de la ejecución de los recursos puestos a disposición, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto los contratos sin liquidar como son los contratos 059 y 049 del 2005, el contrato No 01 de 2006 y el 031 del 2007, al no estar liquidados estos dentro de los términos legales, se incumple presuntamente el Literal D del Numeral 10 del artículo 136 del Decreto 01 del 2 de enero de 1984 C.C.A, en lo relacionado a: "En las relativas a contratos, el término de caducidad será de dos (2) años que se contará a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento". Literal D) "En los que requieran de liquidación y ésta sea efectuada unilateralmente por la administración, a más tardar dentro de los dos (2) años, contados desde la ejecutoria del acto que la apruebe. Si la administración no lo liquidare durante los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes o, en su defecto del establecido por la ley, el interesado podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar de igual forma. De igual forma se incumplió presuntamente el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 en relacionado a: (...) y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

Por otra parte se desconoce presuntamente el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado con: "Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público".

Revisada la ejecución pasiva a 31 de diciembre de 2010, se detectó que el nivel de giros es muy bajo y así mismo las gestiones administrativas por parte del

FDLLC, para disminuir y subsanar tal inconsistencia, para este caso la liquidación del contrato y las gestiones para anular, cancelar y/o liberar los recursos de las apropiaciones presupuestales, en consecuencia se incumple presuntamente una de las metas de Ciudad, del plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 "Bogotá Positiva: para vivir mejor", consagrado en el Artículo 32 del Acuerdo 308 del 9 de junio del 2008 en relación a: "Reducir a 5% las Reservas Presupuestales", y los lineamientos de gestión para disminuir las Reservas Presupuestales establecida en la Circular No. 20 de 2008, en lo relacionado a: " Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión".

De igual manera se desconoce presuntamente lo consagrado en el Artículo 4 literales b),c),i), de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno, y presuntamente el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado a: "Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público". La anterior inconsistencia incide directamente en las apropiaciones presupuestales de cada vigencia y por ende en la liberación de estos recursos que son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna para beneficiar a la comunidad fin último de la ejecución de los recursos puestos a disposición, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.5.1.2 Hallazgo Administrativo

Una vez revisada la cuenta presentada por el FDLLC en el aplicativo SIVICOF para el mes de DICIEMBRE de 2010, se observó que el archivo CB 0126 RELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES POR RUBRO presenta un valor total de \$3.455.5 millones mientras que la información presentada en el informe CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES presenta un valor de \$ 3.456.7 millones lo que muestra una diferencia por valor de \$1.2 millones por cuanto difiere la una de otra, en consecuencia se incumple con los lineamientos de la Resolución Reglamentaria No 034 de Diciembre de 2009 "*Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones*", . Lo que origina a que la información no sea confiable ni consistente, por lo tanto se establece un Hallazgo Administrativo.

3.6. EVALUACION A LA CONTRATACION

El componente de Contratación, tiene como fin evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria durante la vigencia fiscal de 2010 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados, con énfasis en la contratación suscrita a partir de la vigencia del Decreto 101 de 2010.

El siguiente cuadro resume la relación de contratos revisados en la presente Auditoría realizada por la Contraloría de Bogotá.

CUADRO 97
MUESTRA CONTRATACION

AÑO 2009									
No.	AÑO	No. Contrato	Proyecto	Contratista	Fecha Sucripcion	VALOR	PLAZO	ESTADO	
1	2009	70	711	CORPORACION INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE-CIMA	2009/ 10/ 26	65.402.500,00	2-Meses	5-Liquidado	
2	2009	44	726	Unidad Administrativa especial de rehabilitacion y	2009/ 07/ 27	542.908.709,00	2-Meses	1-Suscrito ó Legalizado	
3	2009	75	726	EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	2009/ 10/ 30	60.323.190,00	2-Meses	2-Ejecución	
4	2009	94	732	CORPORACION COLOMBIANA DE TEATRO -CCT	2009/ 11/ 11	33.290.000,00	2-Meses	5-Liquidado	
TOTAL.....						701.924.399,00			
AÑO 2010									
No.	AÑO	No. Contrato	Proyecto	Contratista	Fecha Sucripcion	VALOR	PLAZO	ESTADO	
1	2010	76	708	HOSPITAL CENTRO ORIENTE	01/ 10/ 2010	165.600.000,00	10-Meses	Perfeccionado	
2	2010	48	709	FUNDEAL	09/ 07/ 2010	275.978.019,00	7-Meses	Ejecucion	
3	2010	143	718	CORPORACION INVESTGATIVA DL MEDIO AMBIENTE -CIMA	27/ 12/ 2010	47.475.000,00	5-Meses	Perfeccionado	
4	2010	69	720	LA ASOCIACION CULTURAL TEATRAMA	14/ 09/ 2010	44.260.000,00	3-Meses	Ejecucion	
5	2010	43	722	CORSOCIAL	08/ 07/ 2010	64.000.000,00	6-Meses	Ejecucion	
6	2010	31	732	IMAGEN EN MOVIMIENTO	27/ 07/ 2010	75.532.000,00	4-Meses	Liquidado	
7	2010	33	744	CORPORACION LA TROPA TEATRO	28/01/2010	43.959.300,00	2 MESES	Liquidado	
8	2010	60	744	COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	10/08/2010	96.995.000,00	30 DIAS	Liquidado	
9	2010	116	726	INGESEM	15/ 12/ 2010	450.000.000,00	8 meses	PERFECCIONADO	
TOTAL.....						1.263.799.319,00			
GRAN TOTAL						1.965.723.718,00			

Fuente: Información reportada por DFLLC en Sivicof.

De la muestra seleccionada, los contratos revisados pertenecen a los proyectos que se relacionan a continuación los cuales corresponden al Plan de Desarrollo Local 2009-2012.

Proyecto 711: Formación para el Trabajo a Población en Condición de Vulnerabilidad, con un presupuesto disponible de \$70 millones y comprometido a 31 de diciembre \$69 millones equivalente a un 98.6 % pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$0 que equivale al 0 %. Sin embargo como obligación por pagar, el compromiso fue ejecutado en el 2010 entregando

oportunamente los productos y servicios a la comunidad. Se encuentra en proceso de liquidación.

Proyecto 726: Construcción, Reparación y Mantenimiento de la Malla Vial Local, con un presupuesto disponible de \$603 millones y comprometido a 31 de diciembre \$603 millones equivalente a un 100 % y en las autorizaciones de giros alcanzo a \$542 millones que equivale al 90 %.

Proyecto 732: Acciones para el Bicentenario de la Independencia, con un presupuesto disponible de \$185 millones y comprometido a 31 de diciembre \$178 millones equivalente a un 96.47 % pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$13.9 millones que equivale al 7.51%. Sin embargo como obligación por pagar, el compromiso fue ejecutado en el 2010 entregando oportunamente los productos y servicios a la comunidad.

Proyecto 708: Acciones Integrales en Salud Pública, con un presupuesto disponible de \$230 millones y comprometido a 31 de diciembre \$230 millones equivalente a un 100% pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$66 millones que equivale al 28%.

Proyecto 709: Fortalecimiento y Sostenimiento de los Comedores Comunitarios de la Localidad, con un presupuesto disponible de \$490 millones y comprometido a 31 de diciembre \$490 millones equivalente a un 100 % pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$195 millones que equivale al 39%.

Proyecto 718: Atención Integral a Población en Condición de Discapacidad, con un presupuesto disponible de \$100 millones y comprometido a 31 de diciembre \$99.9 millones equivalente a un 99,99% pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$0 que equivale al 0%.

Proyecto 720: Festival Local de Juventud, con un presupuesto disponible de \$47.8 millones y comprometido a 31 de diciembre 47.8 millones equivalente a un 100 % pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$18.9 que equivale al 39.5%.

Proyecto 722: Atención a Familias Víctimas de Violencia Intrafamiliar, con un presupuesto disponible de \$67`5 millones y comprometido a 31 de diciembre \$67`5 millones equivalente a un 100 % pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$19.2 millones que equivale al 28.4%.

Proyecto 726: Construcción, Reparación y Mantenimiento de la Malla Vial Local, con un presupuesto disponible de \$500 millones y comprometido a 31 de

diciembre \$500 millones equivalente a un 100 % pero en las autorizaciones de giros solamente alcanzo a \$0,00 que equivale al 0 %.

Proyecto 732: Acciones para el Bicentenario de la Independencia, con un presupuesto disponible de \$190 millones y comprometido a 31 de diciembre \$187.5 millones equivalente a un 98.7% % y en las autorizaciones de giros alcanzo a 79.3 millones que equivale al 79.4%.

Proyecto 744: Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Administración Local, con un presupuesto disponible de 2.381 millones y comprometido a 31 de diciembre \$2.379 millones equivalente a un 99.9 % y en las autorizaciones de giros alcanzo a \$1.462 millones que equivale al 61.4%.

Los siguientes son los contratos en los que la Contraloría de Bogotá evidenció hallazgos administrativos:

3.6.1 Hallazgo Administrativo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Y COFINANCIACION
No. 44 de 2009, suscrito el 27 de julio de 2009

Contratista: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Valor Total: \$ 705.781.321,00
Valor Fdlc: \$ 542.908.709,00
Valor cofinanciación: \$ 162.872.612,00
Acta iniciación: 05/04/2010
Plazo: 12 meses
Fecha terminación: 04/04/2011
Estado Actual: En ejecución.

Objeto: Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local de la localidad de la candelaria.

Contrato Interventoria: No.75 de 2009
Nombre de Interventor: Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Valor Interventoria: \$ 60.323.190,00
Plazo: 1 Año calendario

En la cláusula quinta a folio 113, párrafo primero de la forma de pago se señala:
“Los recursos aportados por el FDLC (\$542.908.709), ingresarán a la UMV como

recursos propios y serán manejados de manera independiente por la Tesorería de UMV. Los rendimientos financieros que generen estos recursos de acuerdo al decreto 714 de 1996, pertenecen al Distrito capital y por tal razón deben reembolsarse a la Tesorería Distrital para lo cual la UMV entregara copia al Fondo de los respectivos recibos de consignación”.

Ha expirado el término del contrato y en la carpeta no reposan los requeridos recibos de consignación. Sumariamente se encuentran varios documentos y actas de reuniones, pero no se encuentra un informe pormenorizado que permita establecer el avance de ejecución a la fecha del convenio interadministrativo suscrito.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 75 de 2009, suscrito el 30 de octubre de 2009

Contratista:	Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Valor Total:	\$ 60.323.190,00
Valor Fdlc:	\$ 60.323.190,00
Valor Cofinanciación:	\$ 0,00
Acta Iniciación:	05/04/2010
Plazo:	1 Año calendario
Fecha terminación:	04/04/2011
Estado actual:	En ejecución

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera a la ejecución del proyecto de rehabilitación, reparación y mantenimiento de la malla vial local, convenio interadministrativo de cooperación y cofinanciación no. 44 de 2009, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UMV, según el proyecto 726 formulado por la Oficina de Planeación de la Alcaldía local, los pliegos de condiciones, los estudios previos y la oferta presenta por el contratista
Designación de apoyo a supervisión: María Victoria Álvarez Cuan

➤ Se evidencia la falta de gestión y de actuación en el presente contrato Interadministrativo de Interventoría, teniendo en cuenta que se suscribió el día 30 de Octubre de 2009 tal como obra a folio 322, a folio 330-331 se encuentra el Acta de Inicio de fecha 05 de Abril de 2010, a partir del acta de inicio reposan en la carpeta solamente 32 folios con una serie de fotocopias y una especie de informe escueto y no figura cronograma de actividades. El termino de duración es de 12 meses es decir este término ya expiro es pasado 4 de Abril de 2011.

Deberían reposar tres informes de actividades a la fecha, tres certificaciones de cumplimiento y tres órdenes de pago, pero en la carpeta solamente figura una

certificación de cumplimiento y un acta de pago, lo que permite colegir que el Convenio Interadministrativo N° 44 de 2009 ha estado sin una Interventoría técnica, administrativa y financiera idónea.

Es preocupante que se acabo el término de duración del contrato, lo que indica a este organismo de control que el apoyo a la supervisión y la administración Local no han estado pendientes del convenio principal ni de la Interventoría para realizar un requerimiento por falta de gestión.

CONTRATO DE ASOCIACION No. 94 de 2009, suscrito el 11 de Nov. de 2009

Contratista:	Corporación Colombiana de Teatro CCT
Valor Total:	\$ 36.899.000,00
Valor Fdllc:	\$ 33.290.000,00
Valor Cofinanciación:	\$ 3.609.000,00
Acta Iniciación:	19-Abril-2010
Plazo:	3 meses
Fecha Terminación:	25-Agosto-2010
Estado actual:	Liquidado

Objeto: El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de la candelaria a aunar esfuerzos, potencialidades, fortalezas, objetivos y recursos para ejecutar el proyecto: 732: acciones para el bicentenario de independencia componente: el grito: el bicentenario desde la otra orilla.

Contrato Interventoría:	No.122 de 2099
Nombre de Interventor:	Juan Carlos Luna Roa
Valor Interventoría:	\$ 5.844.030,00
Plazo:	6 meses

➤ Se encontró que en el proyecto y pliego de condiciones las garantías establecidas son inferiores a las exigidas en la cláusula novena del contrato de asociación suscrito. En el estudio de conveniencia y oportunidad a folio 53 se puede determinar que dentro de las garantías exigidas se contempla la de responsabilidad civil extracontractual, sin embargo esta no se incluye dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta la importancia de este amparo el cual persigue resguardar a la entidad de la responsabilidad extracontractual que se le pudiera llegar a atribuir con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Se señala que la Interventoría correspondiente fue contratada a través del contrato N° 106 de 2008, el cual es previo a la suscripción del contrato de asociación. (Se debe revisar contrato de Interventoría). En los pliegos de condiciones, y por existir cofinanciación las características son propias de un convenio de asociación por

idoneidad, hay error al suscribir contrato de asociación por idoneidad, dado a las características de los contratos y las diferencias con los convenios.

CONTRATO DE ASOCIACION No. 33 de 2010, suscrito el 28 de enero de 2010

Contratista: Corporación La Tropa Teatro
Valor total: \$ 47.959.300,00
Valor Fdlc: \$ 43.959.300,00
Valor Cofinanciación: \$ 4.000.000,00
Acta Iniciación: 26/03/2010
Plazo: 2 meses
Otrosi: Plazo, 01 mes suscrita el 25 de mayo de 2010
Fecha Terminación: 25/06/2010
Estado actual: Liquidado

Objeto: El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de la candelaria a aunar esfuerzos, potencialidades, fortalezas, objetivos y recursos para ejecutar el proyecto: 741: articulacion y fortalecimiento de los espacios de participacion comunitaria: componente: la candelaria celebra los días emblemáticos.”

Apoyo a la supervisión: Xinia Rocio Navarro

➤ En el estudio de conveniencia y oportunidad a folio 85 y 86 se puede determinar que dentro de las garantías exigidas se contempla la de responsabilidad civil extracontractual, sin embargo esta no se incluye dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta la importancia de este amparo el cual persigue resguardar a la entidad de la responsabilidad extracontractual que se le pudiera llegar a atribuir con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. En la Cláusula Novena del contrato de asociación suscrito se estableció; “El contratista deberá constituir a favor del FDLC, con una compañía autorizada para funcionar en el país, garantía única que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y que contenga los siguientes amparos: - Cumplimiento en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y 4 meses más. - Calidad del servicio en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y 6 meses más. - Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y 3 años más.

A folio 205 se determina que la fecha de suscripción del contrato es de 28 de Enero de 2010 y a folios 207 y 208 obra el acta de inicio la cual se suscribe el 22 de Marzo de 2010, es decir se suscribió el contrato y se realizó Acta de Inicio del mismo sin que se hayan aportado las pólizas respectivas establecidas en el la cláusula novena. Lo cual viola el artículo 11 del Decreto 4828 de 2008 que señala lo siguiente: “*Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante*

aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso”.

A folio 246 figura la Resolución N° 07 de 2010, en donde señala que: *“El contratista solicitó a la Administración Local una reunión con el fin de informar que le había sido imposible la consecución de la garantía para amparar el cumplimiento del contrato, con el siguiente argumento: (... al acudir a la compañía aseguradora de confianza en procura de obtener la garantía única, esta no considera conveniente la expedición de la misma basados en que las actividades artísticas, lúdicas y culturales que incluyen a población infantil y sobre todo las que se efectúen en espacios abiertos son de alto riesgo para su empresa y añaden que la Entrada en vigencia de la Ley de Garantías desde el pasado primero de febrero de 2010, limita su posibilidad de acción frente a las expedición de pólizas, encontrando de esta manera LA TROPA TEATRO obstáculos para cumplir con el compromiso”.*

Sumariamente señala la mencionada Resolución que al estudiar las normas que regulan la suscripción de los contratos de asociación, se evidenció que el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, establece: *“El Contratista se obligará a constituir garantías adecuadas de manejo y cumplimiento cuya cuantía será determinada en cada caso por la entidad contratante. Dichas garantías podrán Constituir en fianzas de bancos o pólizas de seguros expedidas por compañías vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Cuando el valor del contrato sea inferior a cien salarios mínimos mensuales podrán aceptarse otras garantías reales o personales, que a juicio de la entidad pública contratante garanticen el manejo adecuado de los recursos”.*

Señala además que el día 17 de febrero de 2010, se reunieron nuevamente las partes, en la misma el ejecutor manifestó que la única garantía que puede constituir es un pagaré con carta de instrucciones. En el Artículo Primero de la Resolución la Alcaldesa Local acepta la constitución de un pagaré con carta de instrucciones para que avale la ejecución del contrato de asociación N° 33 de 2010.

Lo anterior evidencia serias irregularidades; si bien es cierto que el contrato de asociación se suscribió el día 28 de enero de 2010 el contratista tuvo dos días para acudir a una compañía de seguros a constituir la póliza respectiva antes de la entrada en vigencia de la Ley de garantías en el año 2010, al no realizar dicha actuación no fue posible que la compañía aseguradora le expidiera la póliza, y por ello tomaron la decisión de constituir un pagaré con carta de instrucciones sin todas las estipulaciones de ley, basándose en el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, lo cual refleja que la entidad contratante no tuvo en ningún momento la cobertura de los riesgos establecidos para el contrato de asociación.

Adicionalmente se realizó OTROSI Modificatorio N° 01 al Contrato de asociación N° 33 de 2010, el cual requería ampliación de polizas tal como lo establece el Inciso 2° de artículo 12 del Decrero 4828 de 2008. Dicha ampliación nunca se realizó.

En el acta de liquidación a folio 512 se establece que el plazo inicial del contrato es de 3 meses, lo cual no corresponde a lo establecido en la cláusula quinta del contrato en la cual se establece que el plazo de ejecución es de 2 meses.

Se establece que dentro de las consideración No. 12 del contrato se cita la siguiente descripción del proyecto: "Proyecto No. 741 conmemorar los días emblemáticos en la localidad a través de un espacio de reconocimiento y reflexión a sus dinámicas generadoras de conocimiento, autonomía, crítica y reflexión sobre la realidad y la sociedad.", lo cual contrasta con la descripción dada en la cláusula primera del contrato.

3.6.2 Hallazgo Administrativo

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 48 de 2010, suscrito el 09 de julio de 2010

Contratista:	Fundeal
Valor Total:	\$ 278.728.019,00
Valor Fdlc:	\$ 275.978.019,00
Valor Cofinanciación:	\$ 2.750.000,00
Acta iniciación:	19/10/2010
Plazo:	7 meses
Fecha Terminación:	18/05/2011
Estado Actual:	En Ejecución

Objeto: El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de la candelaria a aunar esfuerzos, potencialidades, fortalezas, objetivos y recursos para desarrollar el proyecto n° 709 "ejecutar acciones bajo el servicio de comedores comunitarios que permitan lograr que los y las ciudadanas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos en un adecuado consumo y utilización biológica de los mismos según lo establecido en este anexo técnico; de igual manera se garantizará a los participantes el acceso a los servicios básicos de saneamiento en el comedor y a la articulación a procesos integrales desarrollando las acciones pertinentes para promover la inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios de conformidad con las etapas del proceso (a) reconocimiento y sensibilización, (b) orientación, capacitación y participación, (c) organización y movilización y, (d) inclusión social económica y productiva de conformidad con las orientaciones metodológicas que se

suministren desde la coordinación general de inclusión social, con el fin de garantizar el restablecimiento del derecho a la alimentación, liderado por la SDIS en el marco de la institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, de conformidad con el proyecto 709, el anexo técnico, los estudios previos y el pliego de condiciones que forma parte integral del contrato.

Contrato Interventoria: No. 73 de 2010
Nombre de Interventor: Iván Perdomo Londoño
Valor Interventoria: \$ 13.936.400,00
Plazo: 7 meses

➤ A folio 99, en los pliegos de condiciones, en el punto 1.3 Se establece por parte de planeación del FDLC, La COFINACIACIÓN en donde señala que la entidad contratada debe aportar cofinanciación, pero No establece el porcentaje de la misma cofinanciación, generalmente en todos los Fondos de Desarrollo Local se establece el 10% que la entidad aporta como porcentaje de cofinanciación. La Fundación FUNDEAL en su propuesta aporta como cofinanciación el 1% del valor que aporta el FDLC,

Sumariamente se realizó OTROSI modificadorio de la cláusula Quinta en lo referente a la forma de pago, lo cual genera imprecisión, y se realizó sin una justificación coherente. Los informes entregados por el ejecutor son imprecisos, y a la fecha no se pueden establecer con claridad el porcentaje de ejecución del contrato de asociación por idoneidad suscrito.

3.6.3 Hallazgo Administrativo

CONTRATO DE ASOCIACION No. 43 de 2010, suscrito el 08 de julio de 2010

Contratista: Corsocial
Valor Total: \$ 70.000.000,00
Valor Fdlc: \$ 64.000.000,00
Valor Cofinanciación: \$ 6.000.000,00
Acta Iniciación: 22/09/2010
Plazo: 6 meses
OtroSI: Plazo, 01 meses suscrita el 22 de marzo de 2010
Fecha Terminación: 3/21/2011
Estado Actual: En Ejecución

Objeto: El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de la candelaria a aunar esfuerzos, potencialidades, fortalezas, objetivos y recursos para desarrollar el proyecto no. 722 "en el marco de la gestión social integral, contribuir con el restablecimiento de derechos a través de acciones de atención terapéutica, prevención y promoción a niñas, niños, hombres, mujeres y

adultos mayores víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual, o que se encuentran en riesgo frente a este tipo de violencias”, con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el proyecto 722-2010, los estudios previos y pliego de condiciones.

Contrato Interventoria: No. 70 de 2010
Nombre de Interventor: Miguel Ángel Tibavisco
Valor Interventoria: \$ 3.500.000,00
Plazo: 6 meses

➤ Se observa con bastante extrañeza que se realizó Otrosí de prórroga N° 1 del Convenio de Asociación N° 43-FDLC-2010 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y la Corporación para el Desarrollo Social CONSORCIAL, a folio 459-460, en donde en la cláusula primera del mismo se decide ampliar el convenio en un mes más, y en la cláusula segunda se establece que el contratista se compromete a ampliar la garantía. Lo cual no ha ocurrido a la fecha en que este ente de control realiza la evaluación al presente contrato, lo anterior vulnera el artículo 12 del Decreto 4828 de 2008.

Sumariamente los informes presentados por parte del contratista son de un contenido deficiente, en donde no se establecen con claridad las obligaciones cumplidas y el avance de ejecución, además a folio 330 se establece el cronograma de actividades, pero solamente se encuentra el título del mismo pero no hay ninguna información lo que genera errores y conlleva a imprecisiones y tiende a generar confusión.

3.6.4 Hallazgo Administrativo

Contrato de COMPRAVENTA No. 60 de 2010, suscrito el 10 de agosto de 2010

Contratista: Comercializadora Ferlag Ltda.
Valor total: \$ 96.995.000,00
Valor Fdlc: \$ 96.995.000,00
Valor Cofinanciación: \$ 0,00
Acta Iniciación: 30/08/2010
Plazo: 30 días
Otrosí: Plazo, 30 días suscrita el 27 de septiembre de 2010
Fecha Terminación: 29/10/2010
Estado Actual: Liquidado
Objeto: Adquisición a título de venta real y material una (1) fotocopidora multifuncional (impresora y escáner de red digital; tres (3) impresoras láser, doce (12) computadores Pentium quad core 2.5 ghz intel, con las características descritas en la oferta presente contrato.
Apoyo a la Supervisión: Antonio Álvarez y Agustín Lara

➤ Se evidencia que en los estudios previos en lo referente a Análisis de Garantías, se estableció que el contratista favorecido debía constituir garantía única a favor el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria en los siguientes porcentajes: - De Cumplimiento (20%) por el término de duración del contrato y (6) meses más. - De Calidad del servicio (20%) del monto contratado por el término de duración del contrato y un (1) año más. - De Calidad de los bienes suministrados (20%) del monto contratado por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Pero en el contrato que resultó del proceso de Selección Abreviada, Contrato de Compraventa N° 60 de 2010, se variaron ostensiblemente los porcentajes aludidos en los estudios previos, en donde en la cláusula Décima Segunda que consagra lo referente a la Garantía Única se establecieron los siguientes porcentajes: - De Cumplimiento (20%) por el término de duración del contrato y (4) meses más. - De Calidad (10%) por el término de duración del contrato y un (1) año más. Si ninguna justificación.

Sumariamente fue necesario prorrogar el termino del contrato a través de otrosi modificatorio N° 1 del (27) de septiembre 2010, por ende ampliar las garantías pactadas, el contratista amplió la póliza en la compañía de seguros, pero no fue aprobada dicha ampliación de misma a través de Acta de ampliación de póliza.

De la evaluación del componente de contratación conforme a la matriz del anexo 8 para los Fondos de Desarrollo Local

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	70	3.00	2.1
Contractual	70	3.00	2.1
Post-contractual	85	3.00	2.5
SUMATORIA		9	6.7

Evaluación Final Componente de Contratación

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)	65	8.9	5.7
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)	65	8.6	5.6
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	100	2	2
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	60	2.5	1.5
SUMATORIA		20%	14.8

Conclusión:

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local La Candelaria para determinar el componente de Contratación se estableció que conforme a los ítems señalados para Localidad de la Candelaria obtuvo una calificación de la etapas precontractual, contractuales y postcontractuales equivalente a un 65% como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se determinó la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los convenios celebrados.

En relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos se dio una calificación final de un 65%, siendo la más crítica el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así: “De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Obteniendo un puntaje del 14.8%.

COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACION DURANTE LA VIGENCIA 2010 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – UEL.

En lo que respecta al proceso de contratación, se ha evidenciado en el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, al respecto cuenta con una mayor carga de

trabajo teniendo en cuenta que antes de entrar en vigencia el Decreto 101 de 2010 gran parte del presupuesto se ejecutaba a través de las UEL.

El Decreto 101 de 2010 es claro al establecer que las UEL deben apoyar técnicamente en el proceso de planeación, lo cual a la fecha no ha sido posible en proporción a las nuevas responsabilidades y cargas que asumió el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria.

Se observa que después de la entrada en vigencia del decreto 101, en el Fondo de desarrollo de la Candelaria la modalidad de contratación directa fue la mayor practicada por la Administración representando el 51,89 % que equivale a \$2.441,8 millones del valor de la contratación.

Por modalidad de licitación pública se celebraron 2 contratos que equivalen a \$675 millones que representa el 14,3%.

En la modalidad de Selección Abreviada se celebraron 32 contratos por un monto de \$ 1.302,6 millones que equivale el 27,68%.

En la modalidad de concurso de meritos se celebraron 30 contratos por \$285,7 millones equivalentes al 6,7%.

El total de contratación después de la vigencia del D. 101 de 2010 fue de \$ 4.705,2 millones.

El tipo de contratación más usada son los CPS por servicio profesional de apoyo a la gestión local por un monto de \$377,1 millones que representa el 7,89%.

Le sigue en número de contratos los CAS con 26 contratos que son el 14,1% de la contratación por \$ 2.013,8 millones que corresponde al 42,13%.

De los 26 proyectos ejecutados en este periodo, los proyectos con mayor participación con relación al valor total de la contratación se tiene el proyecto 726 *“CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ADECUACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANDENES DE LA LOCALIDAD”* con 3 contratos por \$ 750 millones que representa el 15,7%, en segundo lugar se tiene el proyecto 735 *“ACCIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO”* con 7 contratos por \$ 696,3 millones que representa el 14,6% de la contratación.

El proyecto 744 *“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL* con 48 contratos por \$ 619,7 millones el 13% del valor de la contratación.

A continuación me permito dar a conocer el estado de los recursos comprometidos en las diferentes UEL vigencia 2010 del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria:

UEL SDIS

Proyecto 709, objeto: "Ejecutar acciones bajo la modalidad Comedores comunitarios en Belén suministrando 210 cupos diarios." Contrato 1327 con DONUM CHRISTI COMUNIDAD APOSTOLICA SERVIDORES DEL SERVIDOR HIJOS DI PADRE PIO, cuyo contrato se encuentra en proceso de liquidación, con un saldo en el RP 59 de \$4.405.483 y del RP 61 de \$ 4.497.067.

Proyecto 709. Objeto: "Ejecutar acciones bajo la modalidad Comedores comunitarios en Egipto suministrando 220 cupos diarios. Contrato 1206 con DONUM CHRISTI COMUNIDAD APOSTOLICA SERVIDORES DEL SERVIDOR HIJOS DI PADRE PIO, cuyo contrato se encuentra en proceso de liquidación, con un saldo en el RP 58 de \$4.568.788 y del RP 60 de \$4.418.000.

Proyecto 721 Por medio de la cual se ordena el gasto correspondiente al proyecto 721 SUBSIDIO TIPO C a adultos mayores de la localidad la Candelaria vigencia 2009 cuyo contrato se encuentra en liquidación con un saldo en RP 22 de 3.024.000.

UEL SED

Proyecto 712 Aunar esfuerzos entre la secretaria de Educación UEL Fondo de Desarrollo Local y Fundación Aviatur para el desarrollo y ejecución de expediciones pedagógicas y recreativas al mar Pacifico. Convenio de Asociación 013-009 con AVIATUR, cuyo contrato se encuentra en proceso de liquidación, con un saldo en el RP 251 de \$2.800.000.

Proyecto 712 Aunar esfuerzos entre la secretaria de Educación UEL Fondo de Desarrollo Local y Fundación Aviatur para el desarrollo y ejecución de expediciones pedagógicas y recreativas al mar Caribe. Convenio de Asociación 029-009 suscrito con la Fundación Julio Mario Santodomingo, cuyo contrato se encuentra en ejecución, sin giro.

COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2010 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – UEL”

El 11 de marzo de 2010 el Alcalde de Bogotá expidió el decreto 101 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones". En su artículo octavo delegó en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente, del cual hacen parte 5 objetivos estructurantes con asignaciones presupuestales relacionadas a continuación:

OBJETIVO CIUDAD DE DERECHOS	\$2.444.000.000
OBJETIVO DERECHO A LA CIUDAD	\$1.350.000.000
OBJETIVO CIUDAD GLOBAL	\$750.000.000
OBJETIVO PARTICIPACIÓN	\$250.000.000
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	\$2.179.334.000

De esta manera, durante la vigencia 2010 se presentaron dos (2) momentos de contratación para los Fondos de Desarrollo Local: Entre enero 1^o y julio 11 de 2010, en el cual salvo las restricciones impuestas por la ley de garantías electorales, las UEL continuaron contratando de manera normal, mientras se expedían los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento al Decreto 101 de 2010. A partir de julio 12 de 2010 la facultad para contratar y ordenar pagos y giros con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local quedo en su totalidad en cabeza de los Alcaldes Locales.¹

CUADRO 98
CONTRATACION SUSCRITA VIGENCIA 2010 FDL LA CANDELARIA
(Cifras en pesos)

MODALIDAD	No. CONTRATOS VIGENCIA 2010	VALOR TOTAL	% (\$)	% (Q)
LICITACION	2	675	11	1
CONCURSO DE MERITOS DE MINIMA CUANTIA	30	285	5	16
CONTRATACION DIRECTA	120	3.624	59	64

- ¹ Determinar si el esquema de contratación en las localidades a partir de la entrada en vigencia del DECRETO 101 DE 2010 es eficiente, eficaz y económico, mediante el análisis del proceso administrativo que se desarrolla paralelamente con la contratación suscrita o que se suscribió a través de las UEL.

MODALIDAD	No. CONTRATOS VIGENCIA 2010	VALOR TOTAL	% (\$)	% (Q)
SELECCIÓN ABREVIADA	35	1.341	22	19
OTRAS (Adiciones- prorrogas)	0	210	3	0
TOTAL	187	6.135	100	100

Fuente: FDL de Candelaria

Durante la vigencia 2010, el Fondo de Desarrollo local de Candelaria suscribió 187 contratos por valor de \$6.135 millones, de los cuales fueron adicionados-prorrogados 50 por valor de \$ 209.068.863 y prorrogados 11. De otra parte, 51 fueron suscritos entre enero 1 y julio 11 de 2010 por valor de \$1.363 millones, de los cuales \$ 1.221 millones equivalen a 51 contratos principales y \$ 142 millones corresponde a 35 adiciones y prórrogas.

Los 37 contratos celebrados en el 2009 fueron objeto de prórroga y adición-prórroga durante este periodo, para alcanzar un total de \$ 28,9 millones que representa el 2,08 % del total de lo contratado en la vigencia del 2010.

CUADRO 99
CONTRATACION SUSCRITA VIGENCIA 2010 FDL LA CANDELARIA
ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 101 DE 2010

(Cifras en pesos)

MODALIDAD	No. CONTRATOS VIGENCIA 2010	VALOR TOTAL	% (\$)	% (Q)
LICITACION	-	-	=	
CONCURSO DE MERITOS DE MINIMA CUANTIA	-	-		
CONTRATACION DIRECTA	48	1.183	87	56
SELECCIÓN ABREVIADA	3	38	3	3
OTRAS	35	142	10	41
TOTAL	86	1.363	100	100

Fuente: FDL Candelaria

El segundo momento de contratación se desarrolló entre el 12 de julio y el 31 de diciembre de 2010, a través de la suscripción de 136 contratos por valor de \$4.705.218.071 millones que representan el 76% del valor de la contratación firmada por la Alcalde (sa) Local durante la vigencia 2010.

De los anteriores la mayor proporción corresponde a 72 contratos directos que representan el 51.89% del valor total contratado después de la entrada en vigencia del decreto 101/10 (26 convenios de asociación por valor de \$2.013.812.220, 44 contratos de prestación de servicios por valor de \$377.154.676, 1 contrato de suministro de vigilancia por valor de \$141.818.964), 17 contrato de suministro por valor de \$356.332.208), 1 contrato de arrendamiento por valor de \$12.860.000, 4 contratos de obra pública por valor de \$ 866.570.932 y 43 de otros servicios por valor de \$936.669.071.

El segundo lugar en participación lo ocupa la modalidad de selección abreviada con 32 procesos surtidos por valor de \$1.302.600.000.

De los 27 proyectos ejecutados en este periodo, los proyectos con mayor participación con relación al valor total de la contratación se tiene el proyecto 726 “CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ADECUACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANDENES DE LA LOCALIDAD” con 3 contratos por \$ 750 millones que representa el 15,7%, en segundo lugar se tiene el proyecto 735 “ACCIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO” con 7 contratos por \$ 696,3 millones que representa el 14,6% de la contratación.

El proyecto 744 “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL con 48 contratos por \$ 619,7 millones el 13% del valor de la contratación.

CUADRO 100
CONTRATACION SUSCRITA VIGENCIA 2010 FDL LA CANDELARIA
DESPUESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 101 DE 2010
(cifras en pesos)

MODALIDAD	No. DE CONTRATOS	VALOR	% (\$)	% (Q)
LICITACION	2	675	14	1
CONCURSO DE MERITOS DE MINIMA CUANTIA	30	285	6	22
CONTRATACION DIRECTA	72	2.442	52	53
SELECCIÓN ABREVIADA	32	1.302	28	24
SUBTOTAL	136	4.704	100	100

Fuente: FDL Candelaria.

Adicional a la contratación hasta aquí mencionada, suscrita por la Alcaldesa Local Xinia Rocio Navarro Prada durante la vigencia 2010, las Unidades Ejecutivas Locales suscribieron con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, (5) contratos por valor de \$577.514.068.

CUADRO 101
CONTRATACION SUSCRITA VIGENCIA 2010 A TRAVES DE LAS UEL

(Cifras en pesos)

CLASE DE CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	UEL
Convenio inter administrativo	18/2/2009	Ejecutar acciones bajo la modalidad Comedores comunitarios en Belén suministrando 210 cupos diarios.	Donum Christi comunidad apostólica servidores del servidor hijos di padre pio	322,575,757	SDI
Convenio inter administrativo	18/2/2009	Ejecutar acciones bajo la modalidad Comedores comunitarios en Egipto suministrando 220 cupos diarios.	Donum Christi comunidad apostólica servidores del servidor hijos di padre pio	326,469,784	SDI
Convenio de Asociación	27/07/2009	Aunar esfuerzos entre la secretaria de Educación UEL Fondo de desarrollo local y Fundación Aviatur para el desarrollo y ejecución de expediciones pedagógicas y recreativas al mar Pacifico	FUNDACION AVIATUR	28.000.000	SDE
Convenio de Asociación	29/03/2010	Aunar esfuerzos entre la secretaria de Educación UEL Fondo de desarrollo local y Fundación Aviatur para el desarrollo y ejecución de expediciones pedagógicas y recreativas al mar Caribe.	FUNDACION JULIO MARIO SANTODOMINGO	42.000.000	SDE
Resolución 0649	30/08/2009	Por medio de la cual se ordena el gasto correspondiente al proyecto 721 SUBSIDIO TIPOC a adultos mayores de la localidad la Candelaria vigencia 2009	Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria	58.800.000	SDI
				577.514.068	

Fuente: FDL Candelaria

Como se puede observar, la Unidad Ejecutiva Local de la Candelaria NO suscribió contratos con posterioridad al 12 de julio de 2010, dando cumplimiento del artículo octavo del decreto 101 de 2010 que delega en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de

los Fondos de Desarrollo Local, cuatro (4) meses después de la entrada en vigencia de este decreto, es decir a partir del 12 de julio de 2010; situación que posteriormente fue aclarada mediante el artículo 1° del decreto No. 153 de 2010, que amplió el termino hasta el 11 de julio de 2010, así: “aclárese el artículo 24 del Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010 en el sentido que, salvo el artículo 21 del Decreto 505 de 2007, la derogatoria de las normas allí señaladas operará una vez venza el periodo de transición contenido en el artículo 8° del mismo, es decir, cuatro (4) meses contados a partir de su publicación. Lo cual implica que las Unidades Ejecutivas Locales podían contratar solamente hasta el 11 de julio de 2010, no obstante continuar con la responsabilidad de llevar hasta su culminación los procesos contractuales que suscribieron hasta el 11 de julio de 2010, en cumplimiento del artículo 35 del Decreto 854 de 2001, como es el caso de los contratos anteriormente relacionados.

COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DURANTE EL PERIODO ENERO-MARZO DE 2011

Durante los tres primeros meses de la vigencia 2011, el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria suscribió 32 contratos bajo la modalidad de contratación directa por valor de \$343.366.000, como a continuación se relaciona:

CUADRO 102
CONTRATACIÓN DIRECTA FDL LA CANDELARIA PERIODO ENERO-MARZO DE 2011
(Cifras en pesos)

TIPO	No. CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR TOTAL	% (\$)	% (Q)
Contratos de Prestación de servicios	32	343.366.000	94	91
Contratos de Selección Abreviada	3	21.800.000	6	9
TOTAL	35	365.166.000	100	100

Fuente: FDL Candelaria

Lo anterior denota un bajo nivel de contratación suscrita durante lo corrido de la vigencia.

ANALISIS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Complementario a la AGEIMR que se cumple durante el primer ciclo del PAD 2011, se evaluaron los 3 Convenios interadministrativos suscritos por el FDL LA CANDELARIA, en el año 2010 y después de la entrada en vigencia del decreto 101 de 2010, determinándose que se suscribieron en los meses de octubre y diciembre de 2010, de los cuales a marzo de 2011, se encuentran en ejecución 2 y perfeccionado 1.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 101
ANALISIS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

No. CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PLAZO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	VALOR RECURSOS FDL	ESTADO
76	ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PÚBLICA	HOSPITAL CENTRO ORIENTE	CONTRATACION DIRECTA	10 meses	EL HOSPITAL, SE OBLIGA PARA CON EL FONDO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO 708 ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	01/10/2010	10/12/2010	165.600.000,00	EJECUCION
117	FORMACION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS	FUNDACION BATUTA	CONTRATACION DIRECTA	12 MESES	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO No 717 FORMACION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS. Componente INICIACION MUSICAL EN LA LINEA INSTRUMENTAL SINFONICA.	17/12/2010	26/01/2011	99.500.000,00	EJECUCION
133	ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PÚBLICA	HOSPITAL CENTRO ORIENTE	CONTRATACION DIRECTA	5 MESES	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO 708 ACCIONES EN SALUD PÚBLICA componente SENSIBILIZACION EN EL MANEJO DE LAS MASCOTAS	23/12/2010	23/02/2011	46.000.000,00	PERFECCIONADO

UEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

En lo que refiere a la UEL IDU, en las diferentes auditorias adelantadas por la Contraloría de Bogotá, se evidenciaron deficiencias que afectaron su concepto de gestión y resultados entre los que podemos destacar:

1- Deficiencias en la gestión contractual, en especial en la etapa que va desde la suscripción de los contratos hasta la firma del acta inicio, al punto de demorarse 277 días en promedio para dar inicio a los contratos, lo cual en la mayoría de los casos generó la necesidad de ajustar precios que representaron sobrecostos para el IDU y originaron una gestión antieconómica.

2- En cuanto al seguimiento de los convenios y/o contratos realizados mediante la figura UEL-IDU- FDL, se observó, entre ellos, una inadecuada comunicación que conllevó, en parte, al incumplimiento por cuenta de los Alcaldes Locales de la delegación conferida mediante artículo 36 del Decreto 854 de 2001, al no haber asumido su papel de gerentes generales de los proyectos y supervisores de los contratos suscritos por la UEL con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, a pesar de que en los diferentes contratos queda registrada la cláusula que establece la supervisión del Alcalde Local o del funcionario que él delegue; situación que originó la ausencia de control de los entes aportantes de recursos, ya que el Coordinador del contrato por parte del IDU, se limitaba a los aspectos administrativos y no a los técnicos y de verificación en terreno, dejándose a la buena fe del contratista y del interventor la ejecución y control total de la contratación pública. Situación que mantenía en riesgo la administración de los recursos.

Con la expedición del Decreto 101 de 2010, se transfiere la autonomía de la contratación a los Fondos de Desarrollo Local con lo que se espera un mejoramiento sustancial en el desarrollo de los procesos contractuales.

En materia de contratación de malla vial, a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, la Contraloría de Bogotá ha podido observar, que la UEL-IDU no adelantó ningún proceso contractual lo que permite concluir que desde este punto de vista se cumple el fin del citado Decreto, sin embargo, pese a que más del 50% de los Fondos de Desarrollo Local asumieron su responsabilidad y desarrollaron su contratación de forma autónoma, con corte a 31 de diciembre; por lo menos siete de ellos entre los que se cuentan Antonio Nariño, Barrios Unidos, Santa fe, Teusaquillo, Tunjuelito, Mártires y Ciudad Bolívar, suscribieron convenios interadministrativos con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de Malla Vial.

Verificada la información en la fuente, se encontró que efectivamente la Unidad Administrativa de Rehabilitación de Malla Vial, en el 2010, suscribió con los Fondos de Desarrollo Local, nueve (9) convenios de cofinanciación del componente de Malla Vial, tres (3) convenios corresponden a obras de mitigación de emergencias y uno (1) corresponde a Recuperación de Espacio Público, con una cofinanciación a su cargo del 30%, correspondiente al 9,091% del valor total de los convenios, ejecutada directamente por la UAERMV, dependiendo de su cuantía.

En estos casos, una vez suscrito el convenio entre la UAERMV y el FDL, se inicia la gestión de contratación externa a través de procesos de Licitación Pública o adición a los Contratos ya ejecutados directamente por la UAERMV, luego de que se halla realizado el giro presupuestal por parte de los FDL.

El plazo de ejecución de los convenios esta establecido a 12 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, aunque contemplan la condición de terminación por monto agotable.

Es de anotar que a la fecha de la visita, 1 de abril de 2011, los convenios firmados en el 2010, no reportan avance de ejecución presupuestal, reporte de giros ni solicitudes de órdenes de pago por la UAERMV y su ejecución física no supera el 20%, en dos de los más adelantados, al paso que en los demás es del 0%, pues aunque los FDL realizaran el desembolso a la UAERMV, esta no ha iniciado la gestión de contratación, como tampoco se han adicionado los contratos en ejecución.

Además, en lo que respecta al tema de malla vial la localidad de La Candelaria con el objeto de “Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local de la Localidad de la Candelaria” suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Y COFINANCIACIÓN 44 de 2009 con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UMV, por un valor de \$542.908.709, el cual fue suscrito el 27 de julio de 2009, con Acta de iniciación del 5 de abril de 2010, estableciéndose que para la vigencia 2010 se encuentra en ejecución.

UEL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

La UEL de la SDIS, desde su creación hasta el 2007, no contó con un procedimiento debidamente formalizado de viabilización de proyectos locales, ni tiempos limites de cada uno de las pasos a seguir para la viabilización de proyectos, esta falencia estructural que, adicional a la falta de asesoría técnica

adecuada, y acompañamiento por parte de las UEL a los FDL así como la falta de profesionales con experiencia y conocimiento en formulación de proyectos y la demora en su envío para su viabilización, eran la constante en su actuar.

Los tiempos, promedio, entre la fecha de solicitud de viabilización y la viabilización pasó de 60 días a 101 días, entre la fecha de viabilización y el envío del CDP por parte del FDL aumento un día, los días transcurridos entre la fecha de suscripción y el acta de inicio paso de 14 días a 88 días, encontrándose un aumento considerable, aunque en esta evaluación no se tuvo en cuenta el proceso de liquidación, la administración se está demorando hasta un año y más en tal actividad.

En el 2010, antes de la entrada en vigencia del decreto 101, la UEL- SDI adelantó 10 procesos con el Fondo de Desarrollo de Engativa por un valor de \$2.361.300.505 y 10 procesos con el FDL San Cristóbal por un valor de \$6.336.6. Con la entrada en vigencia del Decreto 101, la UEL – SDI, el 11 de octubre de 2010 suscribió el convenio interadministrativo N° 3383, con 18 de los 20 Fondos de Desarrollo Local excepto Teusaquillo y Candelaria, mediante el cual se suscribieron 71 convenios de asociación bajo el decreto 777 de 1992 por un valor aproximado de \$23.000 millones, encontrando que en muchas de las asociaciones con la cual se suscribieron estos contratos posiblemente su capacidad administrativa sea de poca idoneidad lo que podría poner en riesgo el manejo de estos recursos, debido a que no se utilizó los parámetros establecidos en el decreto 341 de 2010 ya que este no aplica para las Secretarías, lo que nos permite concluir que a pesar de la competencia conferida a los Fondos de Desarrollo Local a través de la entrada en vigencia del Decreto 101, los recursos aún se siguen trasladando a la Secretaría Distrital de Integración Social.

En la localidad de La Candelaria, con la finalidad de ejecutar el proyecto 709 para el “Ejecutar acciones bajo la modalidad Comedores comunitarios en Belén suministrando 210 cupos diarios y Ejecutar acciones bajo la modalidad Comedores comunitarios en Egipto suministrando 220 cupos diarios.” fueron suscritos por la UEL SIS los convenios de asociación 1327 y 1206, por un valor total de \$649.045.541 millones, los cuales a la fecha se encuentran terminados y liquidados, teniendo por fecha de terminación el 30 de septiembre de 2010.

- *Conclusión*

La Dirección para el Control Social y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá en su proceso auditor se propuso como objetivo evaluar si la gestión fiscal desplegada por el FDLSC en la vigencia 2010, se realizó en cumplimiento del objetivo estructurante No,5 –DESCENTRALIZACION - dentro del contexto del

proceso de descentralización administrativa, plasmados en el decreto 101 de 2010, bajo criterios de coordinación y articulación entre los Fondos de Desarrollo Local y los distintos sectores de la administración distrital si se acataron los principios de la gestión pública consagrados en las normas constitucionales y legales y los avances alcanzados y los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo Local de la Localidad respectiva, 2009-2012 “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”.

“El Estatuto Orgánico de Bogotá hizo posible la descentralización administrativa local, la planeación, el presupuesto y la ejecución del gasto público por parte de las localidades y la ampliación de la participación a través de las juntas locales. De la misma manera, contribuyó con la modernización administrativa, permitiendo hacer mas efectiva la prestación de los servicios públicos, mayores niveles de inversión en educación, con énfasis en cobertura, la formulación de proyectos urbanos complejos en materia de transporte, soportados en una política de movilidad y un plan de transporte masivo, y le otorgó al Distrito la facultad de impulsar políticas publicas adecuadas en materia de seguridad, convivencia y respeto a la vida”.

Lo que es evidente es que las localidades requieren de una verdadera autonomía administrativa y presupuestal, que les permita una eficiente prestación de servicios en las localidades y una mayor participación comunitaria, que garantice una mejor respuesta a las necesidades básicas insatisfechas de la localidad. A lo anterior se suma, que la creación de figuras jurídico-administrativas poco han contribuido al proceso de la descentralización que permita que el FDLLC, sea más eficiente en la ejecución de sus presupuestos, y poder solucionar de manera oportuna los problemas de la comunidad.

El problema estructural desde el punto de vista jurídico, no ha permitido que la gestión local se adelante dentro del marco de la descentralización administrativa que beneficie realmente a las comunidades y tal vez con la expedición del decreto 101 de 2010 se logre atender esta debilidad del proceso de desconcentración.

Lo anterior se puede ver soportado en el documento emanado en una mesa de trabajo realizada para la elaboración de los planes de desarrollo locales de fecha 16 y 17 de junio de 2008, el cual expresa: *“Recomendaciones, dadas por la Secretaria de Planeación para la formulación plan de desarrollo local 2009 – 2012, mesas de trabajo apoyo técnico a la localidades, del 16 y 17 de junio de 2008”*; en el inciso ante penúltimo enuncia: *“Los objetivos de descentralización y finanzas sostenibles no deberán incluirse en los planes de desarrollo local. La política de descentralización corresponde a una estrategia que incluye reformas normativas y acciones de competencia de la nación y del distrito, lo cual no significa que la política no se construya con participación de lo local”*. La Secretaria de Gobierno dio directriz a las localidades para que no se incluyera

en los planes de desarrollo local, el objetivo estructurante No. 5 “DESCENTRALIZACIÓN” del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”.

En conclusión, se puede decir que con la expedición el decreto 101 de 2010, no se puede afirmar que la gestión fiscal del FDLSC en la vigencia del 2010 se realizó en cumplimiento total del objetivo estructurante N° 5 DESCENTRALIZACIÓN como se ha visto, ya que éste empezó regir a partir prácticamente del segundo semestre y en materia de eficiencia y eficacia de la inversión local, no se ve reflejado su avance, por el contrario ésta es deficiente.

Ahora, en cuanto al esquema de contratación en las localidades a partir de la entrada en vigencia del DECRETO 101 DE 2010, se puede afirmar que el FDLLC demoró menos tiempo que en el anterior sistema UEL-Fondos, en el proceso de la contratación y ejecución.

Con base en lo anterior y a pesar de que el tiempo de aplicación del Decreto 101 es relativamente corto, el esquema de contratación si bien ha sido más eficaz en los tiempos de contratación que antes, no es menos cierto que no es eficiente, económico y oportuno en términos de la ejecución real de los recursos, ya que el nivel de giros es bajo y el cumplimiento de las metas se pospone afectando con ello el beneficio en tiempo real a la comunidad, lo que no permite mejorar el desempeño de la administración local. Desde luego que se necesita de un mayor tiempo de aplicación del decreto, para establecer verdaderamente hasta donde este permite dentro del marco de la desconcentración un mejor desempeño de la administración, que permita establecer si el nuevo esquema es eficiente, eficaz y efectivo.

EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

Gestión para velar por el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional C 614 de 2009.

CUADRO 106
SENTENCIA C-614/2009

LOCALIDAD	2009				2010			
	CARGO FUNCIONARIOS DE PLANTA	ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALOR	OTROS	CARGO FUNCIONARIOS DE PLANTA	ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALOR	OTROS
La Candelaria	21	24	\$202.590.900	11 adiciones por valor de \$31.424.000	17	37	\$501.985.160	35 adiciones, por valor de \$151.200.413



En el año 2009 se firmaron 25 contratos de prestación de servicios a 24 personas por valor de \$202.590.900. De lo anterior fueron realizadas 11 adiciones por valor de \$31.424.000.

En el año 2010 se firmaron 51 contratos de prestación de servicios a 37 personas, por valor de \$501.985.160. De estos contratos se realizaron 35 adiciones, por valor de \$151.200.413.

Para establecer si los contratos de prestación de servicios se suscriben con el objeto de realizar actividades de la misión institucional, inicialmente se analizó la Resolución Numero 313 del 17 de Marzo de 2006, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria de Gobierno de Bogotá"

En atención a lo anterior, cabe señalar que se observa que la Secretaria de Gobierno no ha proveído los cargos de planta requeridos por el FDLLC, sumado a lo anterior, los servicios profesionales contratados a través de ordenes de prestación de servicios, requieren de tiempos de adaptación a las dinámicas propias de la institución que en ocasiones generan traumatismos en la gestión de la entidad reflejándose en mayores tiempos para la ejecución y la consecución de resultados inherentes a las actividades misionales de la institución.

Quiere decir esto, que se evidencia en el bajo índice de resultados frente a las metas propuestas presentadas por la entidad en la vigencia 2010.

Es claro que La Dirección de Gestión Humana ha realizado traslado de funcionarios sin los correspondientes reemplazos por no contar con la planta de personal disponible.

3.7 EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL

La Alcaldía Local de la Candelaria no cuenta con un Plan Ambiental Local conforme lo señala el artículo 7 del decreto 509 de 2009.

Con el objeto de determinar si se han implementado programas de ahorro y uso eficiente de energía y agua en las diferentes instalaciones de la Alcaldía de la Candelaria, se verificaron las facturas inherentes al consumo de energía y agua correspondientes a las vigencias 2009 y 2010 y se contrastó la información obtenida con la reportada en los formularios 14122CB-1113-5: Uso eficiente de energía y 14123 CB 1113-6: Uso eficiente de agua encontrando que existen diferencias en las cifras reportadas en SIVICOF como parte de la cuenta anual.

El consumo de metros cúbicos de agua registrado en 2009 en las facturas correspondientes fue de 5.743. El consumo de kilovatios registrado en 2010 en las facturas correspondientes fue de 4.969. Es decir que se logró generar un ahorro de 774 metros cúbicos entre las vigencias en comento.

Dentro del Plan de Desarrollo Candelaria 2009-2012 Bogotá Positiva para vivir mejor: Candelaria turística, humana e incluyente. El FDLC contempló dentro del Objetivo Estructurante: Derecho a la ciudad, Programa: Ambiente vital; e Proyecto: 727 Candelaria con un mejor ambiente.

El proyecto 727 presentó durante el 2010 una asignación de \$140.000.000, una ejecución presupuestal de 100% y una ejecución de giros de 0%, a Diciembre 31 de 2010 el FDLC. Suscribió en atención al mismo 3 contratos a saber contrato 135 de 2010 por valor de \$76.32 millones, contrato 157 por \$52.45 millones, 2010 y contrato 137 de 2010 17.53 millones a la fecha de auditoría los mismos se encuentran en ejecución.

Los contratos 137 de 2010 y 157 de 2010 con sus respectivas interventorias fueron objeto de muestra dentro del proceso auditor y producto de su evaluación se evidenciaron las siguientes situaciones.

CONTRATO N° 157 DE 2010. CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y PROAMBIENTE SANO

Plan de Desarrollo Candelaria 2009-2012 Bogotá Positiva para vivir mejor: Candelaria turística, humana e incluyente.

Objetivo Estructurante: Derecho a la ciudad

Programa: Ambiente Vital

Proyecto: 0727 Candelaria con un mejor ambiente

Componente: Crear el programa de gestión y manejo adecuado de residuos sólidos.

Objeto: Aunar esfuerzos para desarrollar las actividades del proyecto contribuir al manejo adecuado de residuos sólidos, a través de la intervención directa de la comunidad habitante y trabajadora de la localidad de La Candelaria mediante el establecimiento de acciones de control, prevención, promoción, divulgación y educación ambiental. Crear el programa de gestión y manejo adecuado de residuos sólidos.

Valor inicial \$52.455.386.00 de los cuales \$46.007.386.00 son aportes del Fondo de desarrollo Local y \$6.448.000.00 son aportes del CO-EJECUTOR representados en Video Ben, escenarios, talleres, puestos de trabajo.

Plazo de ejecución 6 meses

Situación actual: en ejecución.

3.7.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Evaluada la carpeta contentiva del contrato 157 de 2010 se encontró:

Existen inconsistencias en la información referida a estudios previos del contrato a saber:

Entre los folios 85 y 96 se encuentra documento con fecha abierta del mes de noviembre de 2010 sin firma pero donde aparece relacionado como quien realiza la proyección jurídica de este: Jorge Alfredo Vergara Brito, abogado apoyo al FDLC, al interior de este documento se presentan diferencias en el valor del aporte del FDLC y de la cofinanciación a saber: a folio 91 numeral 3.4 valor y forma de pago se estipula “El valor del presente convenio es la suma....\$52.445.386) de los cuales el Fondo de Desarrollo Local aporta la suma de\$46.007.386.00.....y la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL \$ (6.448.000.00) son aportados por el EL COEJECUTOR. Como COFINANCIACION.”, y a folio 92 numeral 3.3 Cofinanciación: “ La entidad sin animo de lucro interesada en participar de esta invitación deberá ofertar una cofinanciación al valor del 10% aportado por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, el cual deberá ser especificado en bienes y servicios. Valor correspondiente SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS \$(7.199.610) M/CTE”; se repite el numeral 3.4 Valor y Forma de pago donde se estipula “ El presupuesto para la presente convocatoria de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 579 Código Presupuestal No 3-3-1-13-02-20-0727- de 2010 es de....\$ (52.455.386), cifra esta que a su vez presenta diferencia con el valor especificado en el certificado de disponibilidad presupuestal el cual presenta un valor de \$46.007.386.

-Con relación a los requisitos que debe aportar la entidad sin animo de lucro (ESAL), en lo referente al literal f.” *Acta de constitución y o estatutos de la ESAL si no se encuentra en el certificado de existencia y representación legal la facultad de contratar y el limite de cuantía del representante legal*”, se observa: .En documentos de cámara de comercio folios 108 y 109 aparecen como miembros de la junta directiva Ávila Suárez Tito Simon C:C: 79248340, Zarate Martha Stella C.C. 41650158, Ropero de la Hoz Luis E sin numero de cedula, y como miembros no vitalicios Consejo Directivo Álvarez Bustos Orlando C.C. 3179572 y Martínez María Elizabeth C:C: 52034214. Como Representante legal principal Chávez García Miguel Angel C:C: 19413503 . mas adelante se especifica “ *corresponde a la Junta Directiva. Autorizar al representante legal para comprar, vender o agravar bienes y para celebrar contactos cuyo valor exceda de veinte salarios mínimos..... Que en esta cámara no aparecen inscripciones posteriores de comentos refentes a reforma*”.

Mas adelante a folio 136 se encuentra certificación de junta directiva firmada donde aparece la firma del representante legal identificado como Presidente de Junta Directiva, en este documento, el mismo representante legal de la entidad contratada, certifica “ *Que al actual representante legal de la ONG PROAMBIENTE SANO, se le autorizo mediante Acta N° 009 del 3 de noviembre de 2010 y en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 20 literal c) de los estatutos de la entidad, a celebrar contratos y /o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de nuestros objetivos, hasta un monto que no exceda los 200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes-SMLV... La presente certificación se expide con destino a la Alcaldía Local de la Candelaria. Dada en Bogota D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2010*”.

No obstante lo anterior no aparece dentro de la carpeta contentiva del contrato el acta en mención, situación que genera incertidumbre frente al cumplimiento del requisito exigido por el FDLC. Además, es necesario señalar, que dentro de los miembros de la junta directiva que aparecen relacionados en los documentos de cámara de comercio allegados por el contratista, no se encuentra el Sr Miquel Angel Chavez Garcia, este figura en dicho documento como representante legal de PROAMBIENTE SANO, situación que genera incertidumbre frente a la legalidad y competencia del mismo para firmar como presidente de junta directiva en el documento donde se autoriza al representante legal para celebrar contactos cuyo valor exceda de veinte salarios mínimos en razón a que el contrato objeto de observación supera esta cuantía.

La invitación para participar del mencionado proyecto presenta radicado N° 20101720025921 de primero de diciembre de 2010; esta es contestada por el Sr Miguel Ángel Chávez Representante legal de PROAMBIENTE SANO el mismo día primero de diciembre a las 14.55 p.m.

Sin embargo, llama la atención la existencia de documentos que reposan en la carpeta contentiva del contrato relacionados con el contratista PROAMBIENTE SANO, que debieron ser aportados para la suscripción del convenio de asociación como se estipula a folio 94, pero fueron aportados con fecha anterior a la invitación. A manera de ejemplo señalamos algunos documentos dirigidos específicamente a la Alcaldía Local de la Candelaria, con fecha anterior a la invitación a saber:

- Certificación fechada el 29 de noviembre de 2010, expedida por el contador JORGE EDUARDO ROJAS HIDALGO donde consta que la ONG PROAMBIENTE SANO no tiene a corte de 31 de diciembre de 2009, notas en sus estados financieros...folio 121.

- Certificación fechada el 21 de octubre de 2010, firmada por el representante legal de la ONG PROAMBIENTE SANO, MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA donde deja constancia que la ONG en comento no maneja en la actualidad personal alguno, por lo tanto no tiene responsabilidad de pagos de Seguridad Social de ningún empleado. Folio 128.
- Certificación fechada el 29 de noviembre de 2010, firmada por el representante legal de la ONG PROAMBIENTE SANO, MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA donde deja constancia que la ONG no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ...para celebrar contratos Folio 129
- Certificación fechada el 29 de noviembre de 2010, firmada por el representante legal de la Corporación para el Desarrollo ARKOS, Nancy Stella Martínez Pulido donde deja constancia que la ONG PROAMBIENTE SANO....presto sus servicios de capacitación a nuestra corporación en materia de clasificación..... Folio 133.
- Aunque relaciona en formato único de hoja de vida del Depto Admón. de la función pública experiencia en 4 instituciones solo se allegan las certificaciones de 3 de estas, sumada la experiencia relacionada en estas certificaciones se tiene un total de 7 meses de experiencia. Cabe señalar que La Señora Nancy Stella Martínez Pulido es la representante legal de dos de las instituciones de donde el contratista presenta certificación.

La anterior situación genera incertidumbre frente la igualdad de oportunidad para efecto de la selección de los contratistas y alerta acerca de la inobservancia de los principios de transparencia y selección objetiva por parte del contratante.

Cabe señalar que los documentos previos de la contratación son definitivos y sirven de soporte para la elaboración de los términos de referencia que en últimas plasman las necesidades que dan origen al contrato.

Los argumentos esgrimidos configuran un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ser violatorios de
Contrato 157 de 2010

Código Civil artículo 1604

Ley 80 de 1993 Artículos: 3, 25, 26, 51 y 53.

Ley 734 de 2002. Art. 34 numerales 2, 15, 28, 31, artículo 48 numeral 31 y 34

Ley 87 de 1993. Art 2 literal b), c), d), e), f) , g) y art. 6 Situación actual: en ejecución.

CONTRATO N° 167 DE 2010. CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y CAMILO OTAVO SÁNCHEZ

Plan de Desarrollo Candelaria 2009-2012 Bogota Positiva para vivir mejor: Candelaria turística, humana e incluyente.

Objetivo Estructurante: Derecho a la ciudad

Programa: Ambiente vital

Proyecto:0727 Candelaria con un mejor ambiente

Componente: Crear el programa de gestión y manejo adecuado de residuos sólidos.

Objeto: El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de la Candelaria a realizar la interventoría, técnica, administrativa y financiera al contrato de asociación N° 157 de 2010.

Valor inicial \$ 2.300.369.00

Plazo de ejecución 6 meses

Situación actual: en ejecución.

3.7.2 Hallazgo Administrativo

Para efecto de la selección del contratista, la Alcaldía utiliza la modalidad de concurso de meritos, sin embargo, se observa que el oficio de aceptación a la invitación con la respectiva propuesta, allegado a la administración con radicado 2010-172-006953-2 del 24 de diciembre de 2010 (folios 20), tiene fecha de realización del 22 de diciembre de 2010, es decir anterior a la fecha misma de convocatoria.

El acta de cierre del proceso de selección en comento en el que aparece el Sr. Camilo Otavo Sánchez como único oferente, corresponde al 24 de diciembre a las 5:30 p.m, el acto de adjudicación (sin foliar) en el aparte de considerando , párrafo 6º, especifica *“Que el día 24 de diciembre de 2010, y de conformidad con la invitación publica presento oferta CAMILO OTAVO SANCHEZ. Que en merito de lo expuesto la Alcaldesa Local de La Candelaria”* , adjudica a CAMILO OTAVO SANCHEZ el concurso de merito en comento.

La situación descrita en el primer párrafo alerta acerca de la inobservancia de los principios de transparencia y selección objetiva del contratista.

Cabe señalar que los documentos previos de la contratación son definitivos y sirven de soporte para la elaboración de los términos de referencia que en ultimas plasman las necesidades que dan origen al contrato como tal. En general se observa que la carpeta contentiva del contrato posee documentos en desorden, la foliacion no es consecutiva, aparecen documentos foliados y sin foliar alternadamente.

A la fecha de evaluación el contrato se encuentra en una etapa incipiente de ejecución por cuanto solamente se ha cumplido con el requerimiento de cronograma de actividades, plan de trabajo y especificación de actividades, y hojas de vida del personal; elementos estos contemplados dentro del contrato objeto de interventoría para el pago del valor correspondiente a 35% del valor del mismo, (posible anticipo), los documentos citados fueron revisados por el interventor y el supervisor.

Mediante oficio con radicado N° 2011-172-000874-2 de 21 de febrero de 2011 (folio 61), el interventor señala que la ejecución de actividades muestra una demora ya que la Alcaldía no ha dado respuesta de aprobación del material publicitario, situación indicativa de incumplimiento en los cronogramas previstos por deficiencias en la gestión.

Los argumentos esgrimidos configuran un hallazgo administrativo por ser violatorios de
Ley 80 de 1993 Artículos: 3, 25, 26, 51 y 53.
Ley 87 de 1993. Art 2 literal b), c), d), e), f), g) y art, 6

CONTRATO N° 137 DE 2010. CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR CODDIARCUPOP

Plan de Desarrollo Candelaria 2009-2012 Bogota Positiva para vivir mejor:
Candelaria turística, humana e incluyente
Objetivo Estructurante: Derecho a la ciudad
Programa: Ambiente vital
Proyecto: 0727 Candelaria con un mejor ambiente
Componente: El graffiti arte o contaminación
Objeto: Realizar un foro para generar un espacio de reflexión sobre el tema “El graffiti arte o contaminación visual”, con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el proyecto, los estudios previos y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del presente contrato.
Valor inicial \$17.536.000.00
Plazo de ejecución 1 mes.
Situación actual: en ejecución.

3.7.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se efectuó proceso de selección abreviada el cual contemplo para su implementación 21 días comprendidos entre el 06 de diciembre de 2010 (aviso

de la convocatoria pública) y el 27 de diciembre de 2010 (firma contrato). Sin contar el tiempo de estudios previos y estructuración del proyecto como tal.

A folio 142 aparecen listado con 14 postulados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° FDLC-SAMC-40-2010, sin embargo conforme al acta de cierre (folio 205), solo presento documentos una firma a saber: Corporation para el desarrollo y difusión del arte y la cultura popular bajo el radicado 2010-172-006795-2 de 20 de diciembre de 2010.

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto en todos los documentos que le anteceden al contrato y en el contrato mismo es de un mes.

Se firma acta de inicio el 24 de enero de 2011. Sin embargo llama la atención que 2 días después de firmada el acta de inicio es decir el 26 de enero de 2011 (folio 358), se solicita por parte de la firma contratista prórroga por espacio de un mes es decir por el 100% del tiempo previsto para desarrollar el contrato, con el argumento de encontrar dificultades en los siguientes ítems:

- “1. Gestionar, los prestamos de espacios para el desarrollo de la presentación pública y llevar a cabo el foro: “EL GRAFFITI ARTE O CONTAMINACION VISUAL”
2. Convocar, en primera instancia a 100 personas de la localidad para la presentación pública y luego las 350 personas para el foro: “EL GRAFFITI ARTE O CONTAMINACION VISUAL”
3. Aprobar, realizar y distribuir los materiales publicitarios para optima convocatoria de la actividad
4. Agendar, a las diferentes autoridades y personalidades a nivel distrital para hacer parte del foro “EL GRAFFITI ARTE O CONTAMINACION VISUAL” “

El 31 de enero mediante radicado 2011-172-000444-2 (folio 357) la Interventora Diana Milena Vera informa al FDLC de la aprobación de la solicitud de prórroga por un periodo de 15 días calendario y estipula, “*tiempo que será comprendido desde el día 24 de febrero, hasta el 10 de marzo del presente año, teniendo en cuenta que se entiende que el tiempo para la ejecución de la siguiente actividad precisa de mayor tiempo para su desarrollo.*”

1. *Convocar en primera instancia a 100 personas de la localidad para la presentación pública y luego las 350 personas el foro: “EL GRAFFITI ARTE O CONTAMINACION VISUAL”*“

El 1 de febrero de 2011 se firma prórroga del contrato conforme a la aprobación proferida por el Interventor.

En febrero 2 mediante radicado N° 2011-172-000495-2 (folio 367) y 2011-172-000494-2 (folio 371), el contratista adjunta plan de trabajo y cronograma ajustado a la supervisora (folios 368 a 370) e interventora (folios 372 a 374) respectivamente. En este punto llama la atención que los documentos en cuestión tienen como última fecha de cumplimiento el 15 de marzo de 2011, pese a que la prórroga contempla como última fecha el 10 de marzo de 2011, incumpliendo de antemano con los términos pactados en el contrato en la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO y su respectiva prórroga.

Mediante oficio fechado el 22 de febrero de 2011 radicado con N° 2011-172-0009412 de 24 de febrero de 2011 (folio 400), la interventora Diana Milena vera escribe a la supervisora del contrato informando que fue aprobada la solicitud de prórroga del contrato N° 137 de 2010 ...” *Por periodo de (36) TREINTA Y SEIS DIAS calendario, tiempo que será comprendido desde el día 24 de febrero, hasta el día 31 de marzo del presente año, teniendo en cuenta que el tiempo para la ejecución de la siguiente actividad precisa de mayor tiempo para su desarrollo.*” Llama la atención que las fechas de aprobación de esta prórroga no guardan correspondencia con las fechas contempladas en la aprobación a la prórroga N°1 firmada el 1 de febrero de 2010, la cual contemplaba como plazo final para la ejecución del contrato el 10 de marzo. Los tiempos mencionados en la prórroga incluyen los 15 días que ya habían sido autorizados en la prórroga concedida inicialmente. Sumado a lo anterior las fechas en que se emite la aprobación son anteriores a la solicitud de prórroga por parte del contratista y la aprobación de prórroga en comento hace referencia a 36 días cuando el contratista solicita solamente 30 días.

De hecho a folio 401 se encuentra oficio de fecha 25 de febrero de 2011 en el cual, el contratista solicita la segunda prórroga por un mes con los siguientes argumentos; dificultades en los siguientes ítems:

- “1. Gestionar, los prestamos de espacios para el desarrollo de la presentación pública y llevar a cabo el foro: “EL GRAFFITI ARTE O CONTAMINACION VISUAL”
2. Aprobar, realizar y distribuir los materiales publicitarios para óptima convocatoria de la actividad
3. Agendar, a las diferentes autoridades y personalidades a nivel distrital para hacer parte del foro “EL GRAFFITI ARTE O CONTAMINACION VISUAL”
4. Luego de la reunión con los posibles ponentes del foro, el apoyo a la supervisión y la interventora se llevo a la conclusión que para garantizar un buen desarrollo del contrato se corriera la fecha del foro en cuestión “

Cabe señalar que los numerales 1, 2, 3, relacionados con antelación fueron argumentos esgrimidos en la primera solicitud de prórroga del contratista.

En la prórroga solicitada el 25 de febrero la interventora autoriza la misma con el Argumento de que ...”*el tiempo para ejecución de la siguiente actividad precisa de mayor tiempo para su desarrollo,:*

2. *Convocatoria a 350 personas de la localidad para la presentación del foro: “EL GRAFFITI ARTE O CONTAMINACION VISUAL” “*

No obstante dentro de la solicitud de prórroga efectuada por el contratista no se menciona esta situación, como se observa en los párrafos precedentes.

El contrato en comento consta de 2 carpetas con 401 folios y frente a las situaciones expuestas no se encuentra en los documentos de la carpeta contentiva del contrato, ninguna observación por parte de la Supervisora Nadia Caruso ni de la Interventora Diana Milena Vera con respecto a las situaciones evidenciadas.

Las situaciones descritas evidencian falencias en el proceso de planeación, seguimiento y control del proceso contractual y de su respectiva ejecución, además de inconsistencias en la información e incumplimiento de la cláusula quinta del contrato el cual en atención a las aprobaciones del interventor se ha postergado en más del 100% del tiempo inicial contemplado para la ejecución del mismo. A la fecha de auditoria solo existe una prórroga debidamente legalizada. No reposa en la carpeta contentiva del contrato documentos inherentes a otra prórroga ni documentos que hagan referencia a la culminación del contrato.

No se observa que el supervisor y el interventor se hayan pronunciado frente a las deficiencias en la ejecución del contrato, hecho que sumado a lo descrito con antelación sugiere deficiencias en la planeación y falta de seriedad y responsabilidad por parte de FDLC, del contratista, del interventor y evidencia incumplimiento contractual y deficiencias en los procesos de supervisión e interventoría, desdice de la implementación cabal de Sistema de control interno al interior del área de contratación y de las medidas necesarias para la oportuna ejecución de los recursos involucrados.

La anterior situación, como complemento de este contrato y ante las situaciones evidenciadas se procedió a evaluar el Contrato de interventora N° 187 de 2010 celebrado entre el fondo de desarrollo local de la candelaria y Diana milena vera cuyo objeto contractual estipula: El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de prestación de servicios N° 137 de 2010 suscrito con la LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR CODDIARCUPOP; contrato de prestación de servios N° 138 de 2010 suscrito con LA COORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA. – CIDECC y convenio de asociación N° 156 suscrito con la CORPORACION INTERNACIONAL DE GESTION, CONSULTORIA Y APOYO SOCIAL – COIGSAP

El valor inicial de este fue \$5.813.000.00, De estos \$2.013.000.00 corresponden a la interventoría técnica, administrativa y financiera a la reproducción y distribución de los productos del bicentenario (libro y cronometraje), \$2.500.000.00 a la interventoría técnica, administrativa y financiera al desarrollo del proyecto 736 diseñar, ejecutar campaña de difusión e implementación de las herramientas promocionales de la Candelaria destino turístico. Y \$1.300.000.00 a la interventoría técnica, administrativa y financiera para la realización del Foro Graffiti arte o contaminación visual. Los subrayados son nuestros. El plazo de ejecución contemplado es de 3 meses y la situación actual: en ejecución.

Las situaciones descritas con antelación en el contrato 137 de 2010 permiten aseverar que el interventor no observo a cabalidad las obligaciones que con respecto al mismo, fueron convidas en el contrato de interventoría N° 187 de 2010, incumpliendo lo estableció en la Cláusula segunda obligaciones del interventor numerales: 3. *Elaborar el cronograma de actividades definitivo con el contratista de conformidad con la propuesta presentada por este.* 6. *Verificar personalmente mediante observación directa que las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato se ajusten estrictamente a los términos de este (incluidas las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones y en la propuesta del contratista).* 8. *Vigilar el cumplimiento en tiempo del contrato y del cronograma de actividades, así como el correcto manejo del mismo.* 14. *Hacer seguimiento a los informes que debe rendir el contratista durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, solicitar ajustes y o complementación.* 15 *en el evento de que el contratista solicite una modificación, prorroga o adición a una obligación establecida en el contrato, deberá estudiarla y recomendar la necesidad o no de la modificación mediante escrito dirigido al Fondo de Desarrollo Local, antes del vencimiento del termino de ejecución del contrato. Cualquier cambio en las cláusulas del contrato se debe realizar por escrito y con previa autorización del FDLC. Las modificaciones que se realicen contraviniendo esta directriz serán de responsabilidad única y exclusivamente del interventor, quien deberá responder disciplinariamente por ello.*

No se encontraron en la carpeta contentiva del contrato de interventoría documentos soportes de la gestión del interventor frente a la gestión realizada en atención al contrato 137 de 2010.

Además de lo anterior se evidenciaron dentro de los documentos referidos a la selección del interventor para la cual, la Alcaldía utilizo la modalidad de concurso de meritos y cuyo acto de apertura fue de fecha 28 de diciembre de 2010, las siguientes situaciones:

- Oficios de invitación a participar en el concurso-minima cuantía, dirigidos a Maria Fernanda Baratto, Diana Milena Vera y Andrea Patricia Monroy con fecha y radicado de 28 de diciembre de 2010. Cabe señalar que los oficios enviados a Maria Fernanda Baratto y Andrea Patricia Monroy estipulan en el ultimo párrafo; *“La propuesta deberá ser radicada en la Alcaldía Local de la Candelaria, oficina de radicación, ubicada en la carrera 5 N° 14-46 a mas tardar el martes 28 de diciembre de 2010 hasta las 5:30 p.m”*, y el oficio enviado a Diana Milena Vera estipula en el ultimo párrafo; *“La propuesta deberá ser radicada en la Alcaldía Local de la Candelaria, oficina de radicación, ubicada en la carrera 5 N° 14-46 a mas tardar el martes 29 de diciembre de 2010 hasta las 5:30 p.m”*, aunque las 3 invitadas firman los oficios de recibido el día 28 de diciembre llama la atención que Andrea Patricia Monroy firma con hora de recibió a las 5:00 p.m. es decir que se la notifica de la invitación media hora antes de que venza el plazo para la entrega de la propuesta.

El acta de cierre del concurso en la cual aparece Diana Milena Vera como única oferente, la cual fue proyectada por Jorge Alfredo Vergara Brito abogado apoyo FDLC, se encuentra sin firma y estipula en su párrafo inicial *“Siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) del veintiséis (26) de diciembre de 2010, y de conformidad con el pliego de condiciones que gobierna este proceso... “*. Como se observa el acta de cierre presenta fecha anterior a la convocatoria.

Con radicado 2010-172-007047-2 de 29/12/2010 a las 16:50 Diana Milena allega propuesta de Interventoría.

La anterior situación genera incertidumbre frente la igualdad de oportunidad para efecto de la selección de los contratistas y alerta acerca de la inobservancia de los principios de transparencia y selección objetiva por parte del contratante.

Cabe señalar que los documentos previos de la contratación son definitivos y sirven de soporte para la elaboración de los términos de referencia que en últimas plasman las necesidades que dan origen al contrato.

Los argumentos esgrimidos en atención a las evidencias encontradas en la evaluación de los Contrato 137 de 2010 y Contrato 187 de 2010, configuran un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ser violatorios de:

Contrato 137 de 2010

Contrato 187 de 2010

Código Civil artículo 1604

Ley 80 de 1993 Artículos: 3, 25, 26, 51 y 53.

Ley 734 de 2002. Artículos 34 numerales 2, 15, 28, 31, artículo 48 numeral 31 y 34 Ley 87 de 1993. Art 2 literal b), c), d), e), f), g) y art, 6.

3.8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

3.8.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

En concordancia con el Memorando de Encargo de Auditoría, dentro de los objetivos específicos, está el de hacer seguimiento al plan de mejoramiento vigente en el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria con el fin de determinar el avance en los compromisos suscritos con la Contraloría de Bogotá, D.C., como consecuencia del control Fiscal practicado en auditorias anteriores.

Una vez adelantado el seguimiento de avance a las acciones correctivas contempladas en el plan de mejoramiento, se determinó un porcentaje de

cumplimiento del 58.82%, lo que nos permite concluir que el FDLLC. Su gestión frente a las acciones correctivas ha sido mediana frente a las obligaciones contraídas.

Tal y como se observa en el anexo 4 de este informe, de 17 hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento, 10 acciones fueron cerrada y 7 quedaron abierta subsanada parcialmente dentro del término establecido (Diciembre 31 de 2010), la cuales quedan abierta pendiente de subsanar (ver Anexo 4)

CUADRO 107
RESUMEN COMPROMISOS PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO FDLS

AÑO	ACCION CORRECTIVA	CERRADOS	PENDIENTES	PLAZO
2010	17	10	7	2010/12/31 Se cumplió
TOTAL	17	10	7	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado FDLLC a 2010/12/31

La Contraloria de Bogota, el 23 de diciembre de 2010, emitió conformidad al Plan de Mejoramiento presentado por el FDLLC, el cual contiene 17 acciones correctivas, se logró evidenciar que cumplió con los compromisos adquiridos en 10 acciones, a diciembre 31 de 2010, que corresponde 1 acciones correctiva que corresponde a presupuesto queda cerrada, 3 acciones correctiva a los Estados Contables quedan abierta, y en contratación de 13 acciones correctiva quedan 9 cerrada y 4 abierta, que tenia fecha de cumplimiento diciembre 31 de 2010, las cuales fueron evidencias en el Informe Producto de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Interadministrativos y de Cofinanciación, PAD 2010, Ciclo III.

Presenta un rango de cumplimiento parcial, cuyo promedio fue de 34 puntos, así mismo, la eficacia del porcentaje de cumplimiento fue de 58.82%, lo cual se califica como medio, que dando cerrada las acciones correctivas, quedando un porcentaje de incumplimiento de 41,18% de las cuales quedan abiertas.

Por lo anterior y conforme al procedimiento establecido en las Resoluciones Reglamentarias 014, 015 del 2010 y en el procedimiento 7.3 "Seguimiento" numeral 3 y 5, se alerta al sujeto de control sobre el riesgo de incumplimiento del Plan de Mejoramiento ya que el no cumplimiento debido de las acciones correctivas afecta su desempeño y su cometido Institucional y no permite fortalecer el desempeño institucional del sujeto de control, lo cual permite derivar en la apertura de un proceso administrativo sancionatorio.

3.8.2 Seguimiento Advertencia Fiscal

Teniendo en cuenta los puntos del control de advertencia del pasado 28 de octubre de 2010 donde se observó para la Localidad de Candelaria lo siguiente:

1. No existe suficiente claridad sobre el objeto a contratar y se ha evidenciado que no se expresa las obras que se pretenden realizar,
2. Se observa que en algunos los procesos licitatorios no se identifican las vías prioritizadas a intervenir y se incluye la ejecución del diagnóstico de las vías a criterio del contratista.

En La Candelaria, se ha abierto el proyecto licitatorio No FDLC-LP-26-2010 por valor de \$450.000.000,00, con el objeto de “Realizar el diagnóstico y/o diseño y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o construcción y/o rehabilitación de vías en la localidad de la Candelaria de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.”

Los estudios previos de esta licitación establecen en el numeral 2.3. “VIAS OBJETO DE LA LICITACIÓN” que: “El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria entregará los listados de los segmentos a intervenir durante el plazo del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio del mismo, así;

Listado de vías locales para diagnóstico y/o diseño y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o construcción y/o rehabilitación

Los listados pueden sufrir modificaciones y/o adiciones dado que los avales y las necesidades administrativas y las necesidades de intervención son variables dependientes de los criterios comparativos entre las vías de la localidad y del diagnóstico que se haga sobre ellas, lo que determina su viabilidad económica, técnica y jurídica para su intervención, mediante el alcance contractual del presente proceso.”

3. Se ha evidenciado por la contraloría que en los diferentes procesos licitatorios realizados por los FDL no existe una unidad de criterio para el porcentaje del AIU.
4. En los procesos licitatorios iniciados por las localidades, no se evidencia la asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.
5. Al incluirse la ejecución de los diagnósticos en los procesos licitatorios, se ha evidenciado que no existe información confiable para la identificación del alcance de los trabajos a realizar ya sea construcción, mantenimiento, rehabilitación, etc, que permita identificar claramente la inversión.

Teniendo en cuenta la Respuesta dada por la Administración mediante Radicado 201095179 de fecha de 22 de Noviembre de 2010 por la Secretaria de Gobierno y el Radicado 201096301 de fecha 25 de noviembre de 2010 por la Secretaria de Movilidad y lo evidenciado en el proceso auditor a través del observatorio a la contratación de la malla vial, se establece para la Localidad de Candelaria como seguimiento a la Advertencia con la verificación de la documentación contractual y

entregada al equipo auditor de soporte técnico, formulación del proyecto, ficha técnica de vías priorizadas, viabilidad técnica dada por el IDU, estudio de precios de mercado lo siguiente:

- Para los numerales 1 y 2 la Localidad de Candelaria el FDL realizo el procedimiento del proceso licitatorio de acuerdo con las instrucciones dadas por la Secretaria de Movilidad para la solicitud de conceptos técnicos y reserva de los segmentos viales de inversión para infraestructura vial y espacio público, RAD 20102250466401 en el cual se emite concepto favorable para el proyecto, además se cuenta con el memorando del IDU en el cual se identifican los segmentos viales viabilizaos para la intervención a través del proceso licitatorio FDLLC-LP-002-2010.
- Es de aclarar que para el proceso licitatorio FDLC-LP-26-2010 para intervenir las vías de candelaria se encontraba en prepliegos en el momento del control de advertencia, razón por la que el 10 de Noviembre de 2010 se determina como objeto “ Diagnosticar las vías priorizadas por el DFCL, realizar el diseño de los tramos viales que técnicamente lo requieran de acuerdo al diagnóstico realizado, ejecutar las obras de mantenimiento, reconstrucción, construcción, rehabilitación de las vías de la localidad de acuerdo con los anexos técnicos”
- Los precios de mercado utilizados y las especificaciones técnicas para el proceso licitatorio corresponden a los descritos e implementados por el IDU, de acuerdo con la instrucción y recomendación técnica dada por la Secretaria de movilidad.
- La Secretaria de Movilidad a través del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, ha realizado el acompañamiento y asistencia técnica para la ejecución de la formulación, viabilidad técnica y asesoría en la ejecución del desarrollo del proceso Licitatorio del componente de malla vial, de acuerdo con la documentación soporte de los talleres de capacitación al FDLLC (DPT 20102250598401) radicado 201095663.
- Se realiza una descripción de cumplimiento del Decreto 101 de 2010 y se describen las políticas para la toma de decisiones para la ejecución de los proyectos de infraestructura a través del apoyo y acompañamiento del Sector de Movilidad, el cual describe: a) Políticas de desarrollo del sistema de malla vial y espacio público, b) Definición de Líneas de Inversión, c) Criterios de elegibilidad, los procesos de planificación para los proyectos de inversión en infraestructura vial y/o espacio público, d) Criterios de Priorización, y e) Criterios de evaluación de acuerdo con las políticas Distritales y criterios técnicos del IDU.

- El AIU determinado por el área técnica del FDLC corresponde al análisis del personal, los equipos y gastos generales, los impuestos y pólizas a cargo del contratista con un AIU del 31,99% discriminado en 15 % en Persona, 4 % equipos generales, 1,6 % gastos generales, 9,52% impuestos, 1,03% pólizas.

De lo anterior evidenciado se concluye que:

- El FDL no cuenta con la capacidad técnica para identificar y diagnosticar la malla vial local, La inversión realizada a través de contrato incluye así el diagnóstico que determina el alcance real de intervención de cada uno de los segmentos, toda vez, que el diagnóstico preliminar realizado por el FDL solo cuenta con una identificación descriptiva general de las condiciones técnicas de cada segmento, debido principalmente porque la ejecución de dicho diagnóstico requiere la ejecución de ensayos y pruebas técnicas que permitan determinar puntualmente el estado actual de la estructura vial y determinar técnicamente la intervención real requerida por las condiciones físicas de la vía, por lo que es de esta manera como se puede determinar técnicamente cual es el alcance y descripción de las actividades y obras a ejecutar.
- Los segmentos **priorizados** para la ejecución de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local son los mismos que son ejecutados en su totalidad, lo que evidencia la poca planificación y trazabilidad de la misma por parte del FDL, aunque estos fueron publicados dentro del proceso de licitación.
- El porcentaje establecido de Imprevistos y Utilidad esta entre 5% y 8% normalmente establecido por el mercado de la construcción. De esta manera se considera que cada proyecto cuenta con un análisis previo que involucra el estudio de dichos factores técnicos para garantizar así el desarrollo de los trabajos a realizar por el contratista y que no puede unificarse por las mismas condiciones y particularidades de cada proyecto.

EVALUACION A LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2011 Ciclo I, para la vigencia 2010 desarrollada por la Contraloría de Bogotá, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función

pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”².*

Integrados los diferentes componentes de la Auditoria Regular y con el fin de establecer si la gestión del FDL de La Candelaria, resultó eficiente en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados, efectiva en cuanto al cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública y visible con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas, verificables por la ciudadanía en general y en particular en los procesos de veeduría ciudadana, lo cual debe haberse realizado tanto en procesos abiertos a la comunidad, como la conformación de presupuestos participativos y la realización de rendición de cuentas periódicas, mediante el uso de las herramientas tecnológicas interactivas dispuestas para generar conocimiento y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía, la Contraloría de Bogotá integró al proceso auditor, un sistema de indicadores que calificara 3 factores de transparencia.

Vista la gestión pública desplegada por el FDL de La Candelaria, se puede concluir lo siguiente:

La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, resulta parcialmente adecuada, dado que todos los procesos contractuales de las

² Ver página web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas Web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.

La entidad cuenta con el dominio www.lacandelaria.gov.co que es una página normada de acuerdo a las directrices de la Guía para sitios Web del Distrito Capital³, se logró evidenciar que no se cuelgan las normativas básicas que rigen la entidad, ni los informes presupuestales, ni el avance de las metas del Plan de Desarrollo Local. Por lo demás, la página Web se encuentra en actualización por parte de la Secretaría de Gobierno.

Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001.

En general el FDL de La Candelaria tiene una oficina en donde recibe las quejas, reclamos, peticiones sugerencias de manera escrita, verbal, telefónica y a través de la página Web de la Alcaldía mayor de Bogotá link “quejas y soluciones” de acuerdo al su procedimiento “Gestión de Políticas de Descentralización y Desconcentración par la Gobernabilidad local”⁴. No se evidenció que el FDL de La Candelaria cuente con una línea de atención gratuita, pero en su conmutador hay una extensión habilitada para esta función.

Para la vigencia 2009, La Contraloría de Bogotá feneció la cuenta del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

**CUADRO 108
METODOLOGÍA EVALUACIÓN TRANSPARENCIA**

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	95
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	145
	SUBTOTAL (1)			240
	Línea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	30
			Quejas y reclamos en la página web	20
		Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	25	

³ Comisión Distrital de sistemas

⁴ Manual de Procesos y Procedimientos, Secretaría Distrital de Gobierno.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUBTOTAL (2)			75	
Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	18	
		Se publicarán: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	20	
	Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	15	
		Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	5	
		Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10	
Portal Unico de Contratación	Presencia Portal Unico de Contratación	10		
SUBTOTAL (3)			78	
Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	40	
		Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	30	
SUBTOTAL (4)			70	
Rendición de cuentas a la ciudadanía y organos de control	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	20	
		Presupuesto en ejecución	0	
		Información histórica de presupuesto	0	
	Información suministrada por la Entidad	Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	0	
		Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	5	
		Rendición de cuentas a organos de control	25	
SUBTOTAL (5)			50	
Trámites	Página Web de la Entidad	Información sobre trámites en la página web	0	
	Información suministrada por la Entidad	Trámites en línea de la entidad	0	
		Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	0	
SUBTOTAL (6)			0	
TOTAL FACTOR VISIBILIDAD			198	
MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	20
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	5
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	20
	Riesgo Antijuridico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	30
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	25
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION			100	
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	5
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	0
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	10
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	10
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA			25	
TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA			638	

		Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
		Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	0
		La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	10
		Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	10
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA			25

TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA

638

6.38

Fuente: Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad regular PAD 2011 Ciclo I

De acuerdo a la ponderación general otorgada por la Contraloría de Bogotá el FDL de La Candelaria está ubicado en un rango medio en el nivel de transparencia, esto se resume así:

NIVEL DE RIESGO FDL DE LA CANDELARIA EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	-
Entre 334 y 666	RIESGO MEDIO
Menor o Igual a 333	-

La ponderación indica que el FDL de La Candelaria, presenta una gestión de transparencia con un riesgo medio, es decir, que los factores arriba señalados deben ser sujeto de análisis y compromiso para aumentar el nivel de confianza en la ciudadanía, y así conseguir transparencia en sus procesos.

4. ACCIONES CIUDADANAS

Como contribución al cumplimiento de metas del plan de acción del proceso de enlace 2011, la localidad de la Candelaria viene desarrollando actividades de control social participativo, en desarrollo del objetivo estratégico No.3 *“Contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo”*, Y el objetivo 4 *“fomentar la cultura de la transparencia, la ética y la moral, para mejorar la relación estado-ciudadano y contribuir así a la disminución de la corrupción y legitimación del control fiscal”*, en lo concerniente a la constitución del observatorio a la contratación de los fondos de desarrollo local de conformidad con el Decreto 101 de 2010, vinculando a la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos creados como son: Los Comités de Control Social, sus diferentes subcomités, Juntas de acción comunal, fundaciones, contralores estudiantiles y veedurías ciudadanas, a través de inspecciones en terreno, mesas de trabajo, entre otros, de los cuales podemos destacar como insumo para el desarrollo de la auditoría las siguientes:

4.1. Socialización del Memorando de Encargo y Planeación

El día 9 de Febrero de 2011, se socializó el Memorando de Encargo de Auditoría, y el Memorando de Planeación de la Contraloría de Bogotá, para la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2011, Ciclo I al FDL de la Candelaria al Comité de Control Social, realizado en la Casa Comunitaria y Cultural del Barrio La Concordia.

Igualmente el 7 de Abril de 2011, se realizó nuevamente el Comité de Control Social en la Casa Comunitaria y Cultural del Barrio Santa Bárbara, a la comunidad asistente, se le informó que la Contraloría Local realiza permanente reuniones con la comunidad y que se llevan a cabo en cada de las casas comunales de los diferentes barrios a fin de escuchar las inquietudes de la comunidad y que conozcan de las funciones que realiza la Contraloría de Bogotá, se extendió invitación a que formen parte del proceso fiscal la localidad de la Candelaria, así mismo se les resalta el papel importante que ejercen los líderes ya que son ellos las personas que en un momento determinados les transmiten la información que se va generando.

Se socializa nuevamente el Memorando de Planeación para el Desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2011 Ciclo I al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, por tratarse de la comunidad del Barrio Santa Bárbara, en razón a que en la reunión pasada se socializó a la comunidad del Barrio La Concordia.

Igualmente se les informo que en la localidad se van a empezar a intervenir las vías (Malla Vial) con recursos del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, y quien más que la comunidad como beneficiarios de las obras deben estar muy atentos e informar si se está ejecutando a satisfacción el objeto contractual.

Se les indica que existen unas vías priorizadas dentro de la ejecución del contrato número 116 de 2010, con el Consorcio Ingesem Candelaria, cuyo representante legal es el señor Saín Espinosa Murcia, y se informó que las personas que estén interesadas en participar en la veeduría se inscriban a fin de que se vinculen en el seguimiento al contrato que se encuentra en ejecución.

4.2. Queja Ciudadana y respuestas AZ y PQR

Se atendieron las quejas interpuestas por la ciudadanía y el día 15 de Febrero de 2011, se realizó el acompañamiento por solicitud del señor Gonzalo Vega presidente de Asojuntas, a la entrega de la obra realizada en el Parque de la Concordia de la Localidad de la Candelaria.

- Se dio respuesta al AZ 646-10 radicado por el Honorable Concejal Javier Palacio Mejía de fecha 18 de Noviembre de 2011, dirigido al FDLLC, donde solicita informar sobre los Contratos celebrados en virtud del Decreto 101 de 2010, Informar cuántos contratos ha celebrado el FDLLC en virtud del Decreto 101 de 2010. Relacionar c/u de ellos, adjuntar copia física y magnética de las carpetas contractuales.

En la auditoría PAD 2011 Ciclo I se adelantó la revisión de los contratos que quedaron en la muestra seleccionada donde el 98% de ellos se suscribieron después de la entrada en vigencia del decreto 101 de 2010.

- Se dio respuesta al AZ 661-10 radicada por el señor Diego Ignacio Arenas, donde solicita a la Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y de Diagnóstico y Mantenimiento de Malla Vial, de lo anterior se dio traslado al FDLLC, quien informo que los recursos mencionados son administrados por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), entidad a la cual trasladaron el requerimiento por la entidad competente, de igual manera por parte de este ente de control se dio respuesta al peticionario en los mismos términos.

4.3. Actividades con el Comité de Control Social

Se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá, para la programación de las Acciones Ciudadanas Especiales, tomando

como parámetro lo contemplado en el Plan de Actividades, dicho lineamiento es: *“la necesidad de establecer la situación de las políticas sobre descentralización y participación, contempladas como ejes en el Plan de Desarrollo Distrital”*, por lo cual se adelantaron Acciones Ciudadanas Especiales en compañía de los miembros del Comité de Control Social realizando (1) acompañamiento para la entrega de la obra de la cancha del Parque la Concordia de la localidad.

4.4. Capacitaciones y otros temas.

Se realizó una capacitación el día 8 de Marzo de 2011, en la Oficina Local de Santa Fe con el propósito de ilustrar e informar a la comunidad respecto de la constitución de veeduría en medio ambiente, de la cual se concluyó para esta localidad de Candelaria, ya se encuentra constituida la Veeduría ante la Personería de Bogotá, mediante la Resolución DCPL 21-0063 del 27 de Febrero de 2008. Se contó con la Presencia de Dr Omar Ramírez y Deleda Páez en representación de la Dirección Para el Control Social y Desarrollo Local.

Reunión de seguimiento al proceso Licitatorio de Malla Vial

- El día 14 de Marzo de 2011, se llevo a cabo reunión en el Salón de la Democracia de la Alcaldía Local de la Candelaria, con el objeto de tratar temas tendientes y relevantes para la realización del Observatorio a la Malla Vial de la Localidad y posterior constitución de la veeduría correspondiente al contrato de obra pública No. 116 de 2010, se contó con la asistencia de la jefe local y el funcionario Dagoberto Wilchez Hernández como integrantes de este grupo de control y en apoyo por parte de la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local Dr Omar Ramírez, la Administración Local en cabeza de a Alcaldesa Local Dra. Xinia Rocío Navarro Prada y el grupo de ingenieros, el contratista SAIN ESPINOSA MURCIA, representante legal CONSORCIO INGESEM CANDELARIA, interventora Sandra Cardozo Rojas.

Dentro del desarrollo de la reunión se solicito a la Alcaldesa Local y al contratista que explicaran el estado en que se encuentra contrato No. 116 de 2010, en razón a que se desea saber cuales son las vías a intervenir con la ejecución de este contrato, y el estado en que se encuentra la malla vial de la localidad. Toda vez que la cláusula segunda **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** en el acápite **“De Carácter técnico”** se obliga a **“b. Diagnosticar, diseñar, mantener, reconstruir, construir las vías en estricto orden de prioridad, acatando las modificaciones que por necesidades establezca el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, hasta agotar los montos del contrato”**

La Alcaldesa Local Dra. XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA manifestó que teniendo en cuenta el estado actual de las vías en la Localidad de la Candelaria, a la fecha

se están tramitando los permisos, con movilidad, por parte del contratista y con apoyo de la Alcaldía, situación que afecta la priorización de las vías a intervenir toda vez que el cierre de las mismas afecta el acceso la localidad y centro de la ciudad, por ser estas alternas a las vías principales que se encuentran en construcción, por las obras para el corredor vial de Transmilenio.

Por esta razón las vías programadas a intervenir podrían ser remplazadas por otras que se encuentren en el segundo orden de prioridad.

Con relación a las vías a intervenir en el barrio Egipto, manifiesta la alcaldesa que se firmo un convenio con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, con el fin que sea primero intervenidas las redes de acueducto y alcantarillado, antes de la vía, con el fin en no constituir un detrimento patrimonial.

El doctor SAIN ESPINOSA MURCIA, representante legal CONSORCIO INGESEM CANDELARIA, manifiesta que en desarrollo del contrato ya solicito los permisos con la secretaria de movilidad, y esta en espera de la respuesta, y la priorización por parte de la Alcaldía local de las vías a intervenir.

El día 8 de Abril de 2011, se realizo recorrido y se tomo registro de asistencia de cada uno de los beneficiarios del primer tramo a intervenir con ocasión al Contrato de Obra 116 de 2010, es decir en la Carrera 3 entre Calles 14 y 15 de la Localidad.

El 12 de abril de 2011, se llevo a cabo reunión con la comunidad beneficiada del primer tramo a intervenir con ocasión al contrato 116 de 2010 donde asistió por parte de la Dirección Para el Control Social y Desarrollo Local de la Contraloria, Dra Delega Páez, el Ingeniero Camilo Osorio, en representación de la firma INGESEM, la interventora SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, ingeniera Contratista Viviana Alexandra Ceron del FDLLC, Alexander Patarroyo abogado del despacho del FDLLC y Yobana Camila Betancourt, jefe de oficina Local de la Contraloria de la Candelaria.

Acto seguido toma la palabra la Contralora Local doctora YOBANA CAMILA BETANCOURT MORENO, quien expresa que la intención de la Contraloría, es crear una veeduría y/o comité de seguimiento al contrato 116 de 2010, con la participación de la comunidad y población en general que tenga interés en el tema de malla vial y que este directamente beneficiada con las adecuaciones, reparaciones, mantenimiento, reconstrucción, construcción, rehabilitación de vías en la localidad de la candelaria.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al ing. Camilo Osorio en representación de la firma INGESEM para que explique a la comunidad el estado

en que se encuentra contrato No. 116 de 2010, en razón a que se desea saber cuales son las vías a intervenir con la ejecución de este contrato, y el estado en que se encuentra la malla vial de la localidad. Toda vez que la cláusula segunda **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** en el acápite **“De Carácter técnico”** se obliga a **“b. Diagnosticar, diseñar, mantener, reconstruir, construir las vías en estricto orden de prioridad, acatando las modificaciones que por necesidades establezca el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, hasta agotar los montos del contrato.**

Al respecto, manifestó a la comunidad el estado del contrato de obra y que la obra de intervención se va a realizar en el tramo correspondiente en la carrera 3 entre calle 14 a 15 y que con el propósito de no paralizar la vía en Semana Santa, la obra inicia el día lunes 25 de abril, y que como primera medida se van a realizar las señalizaciones y demarcaciones del sector y que las intercepciones no se van a cerrar a fin de no colapsar la movilidad del sector.

De igual manera, índico que en este momento la firma INGESEM cuenta con los permisos de Patrimonio Cultural y de la Secretaria Distrital de Movilidad, el tiempo que puede durar la obra es el estimado de un mes, haciendo la salvedad de las condiciones climáticas que se presente una vez se inicie la obra.

Informo que el tiempo en que van a estar los trabajadores es de 7:00 am. a 5: 00 pm de lunes a sábado.

También informo que los permisos la Secretaria de Movilidad los va autorizando a medida en que valla avanzando la obra, quiere decir esto, que en este momento solo cuenta con la autorización para la intervención del primer tramo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la comunidad a fin de que puedan preguntar las inquietudes que al respecto tienen.

Al respecto el señor Jorge Olave, manifiesta que para ese sector es muy importante un reductor de velocidad, toda vez que el en ese sector pasan los vehículos a una alta velocidad y que en esa cuadra esta el comedor comunitario y el colegio de la Monjas.

A lo anterior la ingeniera del FDLLC le agradece que pase la solicitud de manera escrita al FDLLC a fin de estudiar el caso.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la Interventora del Contrato, con el fin de informe la gestión realizada a la fecha con ocasión a la ejecución del contrato, quien manifestó que ella ha realizado los acompañamiento necesario y

que a la fecha ha presentado dos informes que van comprendidos de enero a febrero y marzo abril.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Dra. Deledda Páez, quien informa que la Contraloría de Bogotá realiza el Control Posterior y Selectivo frente a los resultados de la inversión producto de la inversión estatal, razón por la cual extiende la invitación para que participen en la veeduría frente a la obra que se va a realizar toda vez que la comunidad reunida son los primeros beneficiarios.

Se le pregunto al ing. de INGESEM si a la fecha ya se ha realizado el pago del anticipo y él manifestó que si el cual equivale al 30% y de igual manera informo que el precio estimado para el primer tramo equivale a 160 millones, y es segundo tramo a intervenir que comprende de la carrera 3 entre la calle 12 a la 14 equivale al 235 millones y que el ultimo tramo a intervenir es el cruce de la carrera 4 con Av. Sexta con el presupuesto que queda del valor del contrato.

Para finalizar la reunión se le pregunto a la comunidad el interés de participar en la veeduría a la obra y manifiestan que el deseo es participar en el comité de seguimiento a la obra.

Las personas que van a ejercer el seguimiento son las que se relacionan a continuación:

1. Gustavo Rojas C.C.79.113.227 Dirección Cra 3 No. 14-73 Tel.: 3367774.
2. Martha Padilla C.C.52.060.447 Dirección Cra 3 No. 14-46 Tel.: 2811863.
3. Ruht Helena Galeano C.C. 51.578.225 Dirección Cra 3 No. 14-48 Tel.3418365.
4. Pablo Andrés Gustavo Rojas C.C.1.018.439.041 Dirección Cra 3 No. 14-94 Tel.3375797.

De lo anterior, es de indicar que el contrato en mención, se encuentra en ejecución, razón por la cual esta Oficina Local continuara con el seguimiento del mismo.

Observatorio a la Malla Vial

El equipo auditor local seleccionó la muestra a partir de la contratación realizada por el FDLC para analizar y comparar la gestión realizada anteriormente del componente de obra pública de malla vial y espacio público a través de la gestión centralizada de las UEL y la UAERMV, por lo que solicitó información al FDLC sobre la contratación de la muestra y adelanto dentro del componente de acciones ciudadanas el acompañamiento a los directos beneficiarios de la inversión para la conformación de veedurías ciudadanas en el marco del observatorio a la contratación, obteniendo lo siguiente:

CONTRATO DE OBRA No 116 de 2010, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria y Consorcio INGEMEM CANDELARIA.

Clase de Contrato: Contrato de Obra
 Fecha Suscripción: 15 de Diciembre de 2010
 Contratista: CONSORCIO INGEMEM CANDELARIA Nit. 900.399.835-0
 Valor: \$ 450.000.000
 Fecha de Inicio: 1/21/2011
 Plazo: Ocho (8) meses.

Objeto: "El contratista se obliga a diagnosticar las vías priorizadas por el fondo de desarrollo local de la candelaria, realizar el diseño de los tramos viales que técnicamente se requieran de acuerdo al diagnóstico realizado, ejecutar las obras de mantenimiento, reconstrucción, construcción, rehabilitación de vías en la Localidad de Candelaria, de acuerdo al estado de los segmentos viales a intervenir, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones y los anexos técnicos."

Una vez revisada y consolidada la información contractual por la Alcaldía Local de Candelaria para identificar de manera específica los segmentos priorizados, se han recorrido para identificar los beneficiarios de la inversión.

De un total de 12 segmentos formulados para la ejecución, a la fecha, se ha identificado un total de 9 tramos para la ejecución, de acuerdo con la viabilidad técnica remitida por el IDU ya que no se dio viabilidad a 3 de los segmentos formulados.

CUADRO 109
CRONOGRAMA DE VIAS A INTERVENIR

IDENTIFICACION FRENTEROS A EJECUTAR				
CIV	LUGAR O BARRIO	UBICACIÓN		
		Calle o Carrera	ENTRE	HASTA
17000195	Concordia	Kr 3	CI 11	CI 12
17000174	Concordia	Kr 3	CI 12	CI 13
17000147	Concordia	Kr 3	CI 13	CI 14
17000119	Concordia	Kr 3	CI 14	CI 15
17000068	Catedral	Kr 5 Bis	CI 14	Av CI 13
17000319	Egipto	Kr 1	CI 8	CI 9
3000899	Egipto	Trv 4 Este	CI 9 B	CI 10
3000906	Egipto	CI 10	Kr 4 B Este	Kr 4 A Este
3000886	Egipto	CI 10	Kr 4 A Este	CI 10 A

Fuente: Documentación Fondo de Desarrollo Local

Como resultado se puede concluir:

- Los tiempos de gestión del Fondo de Desarrollo de las etapas precontractuales son eficientes comparadas con los tiempos de gestión de la contratación que se realizaba anteriormente a través de la UEL IDU y la UAERMV.
- La inversión realizada a través de contrato incluye el diagnóstico que determina el alcance real de intervención de cada uno de los segmentos, toda vez, que el diagnóstico preliminar realizado por el FDL solo cuenta con una identificación descriptiva general de las condiciones técnicas de cada segmento.
- La etapa de diagnóstico realizada por el Contratista requiere que sea integrado el componente de espacio público para optimizar la intervención y gestión de manera integral, que no tuvo en cuenta el FDL, lo que vislumbra una debilidad en la gestión de planeación.

Resultado de la evaluación del proceso de contratación FDL-UEL IDU obtenido en el informe de auditoría gubernamental, con enfoque integral - modalidad especial a la contratación suscrita a través de la UEL – IDU- Unidad ejecutiva de localidades del instituto de desarrollo urbano- UEL IDU. –plan de auditoría distrital 2009 ciclo II, se resalta que:

“

- Entre la solicitud de viabilización del proyecto y su viabilización por parte de la UEL se gastó en promedio 479 días calendario, para el total de la muestra.
- Entre la fecha de viabilización por parte de la UEL y la remisión del CDP a la UEL, invirtió 264 días calendario, para el total de la muestra
- Entre la fecha de remisión del CDP y la fecha de suscripción del contrato, 3776 días calendario, para el total de la muestra.
- Entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha suscripción del acta reinició, 4843 días calendario, para el total de la muestra.
- Entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato, 10803 días calendario, para el total de la muestra.
- Entre la fecha de radicación de del proyecto en la UEL por parte del FDL y la fecha de terminación del contrato 19637 días calendario, para el total de la muestra.

Estos días calendario promedio calculados por la Contraloría de Bogotá, conlleva a concluir que existe una etapa crítica entre la fecha del acta de inicio y la fecha de terminación.

Si la anterior situación se compara con la vigencia 2008, se evidencia que los resultados no tienen un cambio significativo.

Evaluados los conceptos de cada uno de los indicadores, se determina que el esquema de contratación es eficaz, eficiente con observaciones por la excepción de la etapa 4 de la viabilización, y económicamente se considera que la disminución de personal es significativo, pues las mismas tareas son realizadas y en un tiempo menor de acuerdo con el análisis.”

CUADRO 110
FECHAS RELEVANTES DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL 116 de 2010

Fecha de Radicado de Viabilidad de FDL a IDU	Fecha de Respuesta de viabilidad IDU a FDL	Fecha de expedición de CDP	Fecha de inicio proceso Licitatorio (si aplica)	Fecha de Adjudicación Licitación Pública	Fecha de Suscripción del Contrato	Plazo de Ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
08/10/2010	13/10/2010	01/10/2010	10/11/2010	13/12/2010	15/12/2010	8	21/01/2011	08/08/2011

Fuente: Documentación Fondo de Desarrollo Local

Del cuadro anterior se puede concluir lo siguiente:

Entre la fecha de Solicitud de Viabilidad del FDL al IDU hasta la Fecha de respuesta se tiene 5 días calendario.

- Entre la fecha de viabilidad dada por IDU y la expedición del CDP no existen días de diferencias, ya que la expedición del CDP por el FDLC, fue hecha antes de radicación del IDU.
- Entre la fecha de expedición del CDP y la Fecha de iniciación del proceso Licitatorio es de 40 días calendario.
- Entre la fecha de apertura del proceso de Licitación Pública y la Fecha de adjudicación de la misma se tiene 33 días calendario.
- Entre la Fecha de expedición del CDP y la Fecha de suscripción del contrato se tiene 75 días calendario.
- Entre la fecha de viabilidad del IDU y la fecha programada para la terminación del contrato se tiene proyectados 325 días calendario.

Con lo anterior, se evidencia que los tiempos de gestión realizados por el FDLC son eficientes respecto a los tiempos que venia manejando a través de la UEL IDU, luego de la implementación del Decreto 101 de 2010, se permite minimizar

los tiempos precontractuales, promoviendo la gestión eficaz y eficiente de posibles incrementos de precios de mercado durante la vida de ejecución y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Actualmente, el Contrato 116 de 2010 presenta un total de 9 segmentos en diagnóstico y no se han iniciado obra a la fecha, toda vez que el tiempo de ejecución de la etapa de diagnóstico requiere la aprobación de los Planes de Manejo de Trafico – PMT.

Una vez se ha identificado por el contratista, a través del diagnóstico preliminar los segmentos priorizados y viabilizados por el FDLC, para determinar así el alcance, se requiere verificar técnicamente por la Interventoría el tipo de intervención requerida y determinar de manera puntual la inversión de cada segmento, así como determinar los tiempos de ejecución de los diferentes frentes de obra para su efectivo control y seguimiento.

Se ha identificado que la gestión y planificación realizada por el Fondo de Desarrollo sobre la formulación y prediagnóstico del estado de la malla vial local secundaria, la cual en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 407 del Decreto 190 de 2004, (plan de ordenamiento territorial), se establece que su mantenimiento corresponde a las Alcaldías Locales, requiere ser optimizada.

Tal como fue identificado en función del Control de Advertencia del pasado 28 de Octubre de 2010 en cuanto al análisis de la UAERMV, donde se ha observado que la base de datos existente en el FDLC para la formulación de los proyectos, no se encuentra actualizada y depende de la base de datos del estado de la malla vial del IDU para el año 2008, la cual esta fundamentada principalmente por la identificación de las intervenciones realizadas a cada uno de los segmentos o tramos, los cuales se identifican a través de un código llamado CIV (Código de Identificación Vial), en donde se relaciona el tipo de intervención realizada a las vías, quien la ha realizado, y si existe o no vigencia de estabilidad de las obras realizadas.

CUADRO 111
COMPARATIVO SEGMENTOS (CIV) VIABILIZACIÓN
IDU VS EJECUCION (DIAGNÓSTICO)

FORMULADOS	VIABILIZADOS	EJECUCION	SEGMENTOS FORMULADOS Y VIABILIZADOS	SEGMENTOS VIABILIZADOS IDU Y EN EJECUCION	SEGMENTOS FORMULADOS Y EN EJECUCION
CIV	CIV	CIV			
17000195	17000195	17000195	17000195	17000195	17000195
17000174	17000174	17000174	17000174	17000174	17000174
17000147	17000147	17000147	17000147	17000147	17000147
17000119	17000119	17000119	17000119	17000119	17000119
17000068	17000168	17000068	17000168	#N/A	17000068

FORMULADOS	VIABILIZADOS	EJECUCION	SEGMENTOS FORMULADOS Y VIABILIZADOS	SEGMENTOS VIABILIZADOS IDU Y EN EJECUCION	SEGMENTOS FORMULADOS Y EN EJECUCION
CIV	CIV	CIV			
17000182	17000319	17000319	17000319	17000319	17000319
17000168	3000899	3000899	#N/A		3000899
17000159	3000906	3000906	#N/A	3000906	3000906
17000319	3000886	3000886	#N/A	3000886	3000886
3000899			#N/A		
3000906					
3000886					
(*)	TOTAL		6	7	9

(*) Segmentos CIV que no tuvieron viabilidad por el IDU.

Se requiere fortalecer la base de datos y estudios previos de la localidad, toda vez que de acuerdo con la trazabilidad dada, desde de la formulación del proyecto se parte del diagnóstico realizado por el IDU en el año 2008, y que de acuerdo con la intervención e inversiones realizadas en las vigencias 2009 y 2010, modifica las condiciones actuales de la malla vial local, lo que conduce que a partir del Decreto 101 de 2010, el Fondo de Desarrollo Local, requieren actualizar los diagnósticos y bases de datos actuales para garantizar la trazabilidad de la inversión enfocada principalmente a la atención de las necesidades de los directos beneficiados de los proyectos a partir de su formulación y viabilidad técnica, se ha evidenciado que dentro del proceso licitatorio FDLLC-LP-032 de 2010, que en los estudios previos publicados se evidencian la identificación de los CIV de los segmentos viales a diagnosticar.

Es claro, que la necesidad de intervención es superior a la disponibilidad del recurso para satisfacerla, por lo que se hace necesario que la identificación, y trazabilidad que realiza la administración, sea de vital importancia para la medición de indicadores y verificación de cumplimiento de metas, así como la actualización de bases de datos, programación y diagnóstico de los diferentes segmentos viales (CIV) que permitan cuantificar la real inversión necesaria para la optimización de la malla vial local, la cual, puede ser a través del mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, y/o construcción que sea requerida.

4.5. Contralores Estudiantiles.

El pasado 21 de Febrero de 2011, en la Calle 28 No.5ª-06 Sala de Audiovisuales de IED Policarpa Salavarrieta, se realizó la capacitación y/o sensibilización frente a las instancias de participación estudiantil y colaboración de gobierno escolar, dirigida a los precandidatos de las diferentes instituciones educativas.

La finalización fue acompañar la conformación y funcionamiento de las instancias de participación de cada uno de los colegios, con el propósito de aunar esfuerzos



entre las diferentes Instituciones del Distrito para mejorar la intervención en los procesos de participación al interior de los Colegios, fortalecer la democracia escolar y la participación de las y los estudiantes en el ámbito institucional, local, distrital y proyectar el trabajo de liderazgo y participación estudiantil en el ámbito local y distrital.

5. ANEXOS

ANEXO 1 HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	16	N/A	3.2.1 - 3.3.1 - 3.4.1 - 3.4.2 - 3.4.3 -3.4.4 - 3.4.5 - 3.5.1.1- 3.5.1.2 - 3.6.1 -3.6.2 - 3.6.3 - 3.6.4 - 3.7.1- 3.7.2 - 3.7.3
CON INCIDENCIA FISCAL	0		
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	2	N/A.	3.7.1 – 3.7.3
CON INCIDENCIA PENAL	0	N/A.	
CON INCIDENCIA PENAL SANCIONATORIO	0	N/A.	